



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.**

En Majadahonda, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de forma telemática, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
D^a Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez
INTERVENTOR: D. Francisco Javier Cuevas González

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1.(93/21) Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por asentimiento, de veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** aprobar el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021.

2.(94/21) Aprobación, si procede, del reequilibrio económico de la concesión de servicios de actividades deportivas en el Centro Deportivo “El Carralero”, a consecuencia de la suspensión de la misma debido a la pandemia por “Covid-19”.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Deportes, de 5 de mayo de 2021, constando el Vº Bº del del Titular del Área de Servicios al Ciudadano para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente 2020/33 DE (4C) “Reequilibrio económico del contrato Concesión de Servicios Centro Deportivo “El Carralero”.

Visto el informe de Secretaría General sobre Reequilibrio económico del contrato de Concesión de Servicios del Centro Deportivo “El Carralero” de Majadahonda de fecha 18 de marzo de 2021 que consta en el expediente electrónico y que literalmente dice:

“En cumplimiento de la Instrucción 02/2019 de la Secretaría General, se emite el presente Informe Jurídico en relación al REEQUILIBRIO ECONÓMICO



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO DEPORTIVO “ EL CARRALERO” A CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA DEBIDO A LA PANDEMIA POR “COVID-19”, con el contenido recogido en la citada Instrucción:

I. ANTECEDENTES

II. NORMATIVA APLICABLE

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

IV. NECESIDAD DE INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

V. CONCLUSIONES

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2000, mediante moción de la Alcaldía, se inicia expediente de creación del servicio público denominado “Centro Deportivo El Carralero”, determinándose que la forma de gestión del servicio se acomodará a la vigente normativa legal sobre concesiones administrativas para la prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de enero de 2001, el Pleno de la Corporación acordó aprobar la creación del servicio público denominado “Centro Deportivo El Carralero”, cuya forma de gestión adoptará la modalidad de concesión administrativa en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.2 f) de la LBRL, 50.21 del ROF y Acuerdo del Pleno de 6 de julio de 1999 y 156 del TRLCAP y aprobar expediente de contratación y Pliegos de Condiciones Jurídicas Técnicas y Económico Administrativas que regirán en la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso del contrato de gestión indirecta mediante concesión para la redacción del proyecto, construcción, conservación y explotación del “Centro Deportivo El Carralero”, de Majadahonda.

TERCERO.- En fecha 24 de abril de 2001, el Pleno de la Corporación acordó adjudicar el contrato de gestión indirecta mediante concesión para la redacción del proyecto, construcción, conservación y explotación del “Centro



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Deportivo El Carralero”, a la empresa GESTIÓN SPORT FITNESS S.A., conforme a las condiciones expuestas en el citado acuerdo y conforme a su oferta y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 8 de junio de 2001, comenzando la prestación del servicio al día siguiente de la formalización del contrato, y se establece que el plazo de duración del mismo será de 50 años, que es el tiempo estimado para amortizar la inversión realizada por el concesionario, y que la Administración obtenga una rentabilidad.

CUARTO.- Con fecha 3 de abril de 2020, número de Registro de Entrada 5442; 17 de abril de 2020, número de Registro de Entrada 5688; 22 de mayo de 2020, número de Registro de Entrada 6633; 22 de mayo de 2020, número de Registro de Entrada 6634, el representante legal de la sociedad “Gestión Sport Fitness, S.A.”, titular del “Centro Deportivo El Carralero”, denominado “Go fit Físico”, solicita al Ayuntamiento de Majadahonda que acuerde declarar la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos pactados contractualmente, como consecuencia de la situación creada por la pandemia “COVI-19”, en cumplimiento de lo acordado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el “COVID-19” y el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del “COVID-19”. Asimismo, solicita que por parte de este Ayuntamiento se sirva extender acta formal de suspensión del contrato antes citado.

QUINTO.- El 25 de junio de 2020, número de Registro de Entrada 8851 el representante legal de la sociedad “Gestión Sport Fitness, S.A.” presenta recurso de reposición contra la desestimación presunta de la solicitud de imposibilidad de ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 348/2020, de 11 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), en lo referido a la suspensión de la actividad deportiva.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

SEXTO.- Con fecha 22 de julio de 2020, el Concesionario solicita el restablecimiento del equilibrio económico del contrato considerando la pérdida de ingresos y los mayores gastos en que ha incurrido durante el periodo de suspensión del contrato como consecuencia de la situación creada por la pandemia “COVID-19”.

SÉPTIMO.- El 30 de julio de 2020, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, acordó aprobar la suspensión y la imposibilidad de ejecución de la Concesión del Centro Deportivo “El Carralero” y proceder al reequilibrio económico, en los términos del Artículo 34.4 del RDL8/2020, en relación a las fechas de suspensión del contrato previa presentación por parte del concesionario de las cuentas económicas con los cálculos justificativos correspondientes.

OCTAVO.- El 24 de noviembre de 2020 se recibe moción del Concejal de Deportes , en la que se insta la tramitación del oportuno expediente administrativo, para proceder al reequilibrio económico del contrato de concesión de servicios.

NOVENO.- Con fecha 25 de febrero de 2021 se emite Informe del Jefe del Servicio de Deportes por el que finalmente se propone:

“Primero.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión de servicios del “Centro Deportivo El Carralero” y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de laconcesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	0,54%
Mayores gastos soportados	17 días	0,55 meses	0,046 años	0,1 %
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR	117 DÍAS	3,82 meses	0,319 años	0,64%

**Nota: Para el cálculo de los días de prórroga por mayores gastos soportados, se ha procedido a ponderar proporcionalmente las cuantías*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

económicas aportadas por el interesado en Informe Pericial y Balance económico de 2019 de estos, con respecto de la del tiempo de suspensión.”

Segundo.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del “Centro Deportivo El Carralero” el día 8 de septiembre de 2053.”.

II.-NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante, LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no se oponga a la LCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y Real Decreto 300/2011 de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Pliegos de Condiciones Jurídicas Técnicas y Económico Administrativas que rigen el contrato.*
- *Normas de Organización y funcionamiento aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2019, Decreto de la Alcaldía 2312/19 de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía nº 4270/20 de fecha 30 de noviembre, sobre Creación de Áreas de Gobierno, y el Decreto de Alcaldía nº 4268/20 de fecha 30 de noviembre, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados.

- *Instrucción 02/2019 de la Secretaria General sobre Solicitud a la Secretaria general de Informes Preceptivos en los casos Determinados por la Ley.*
- *Informe nº 5/2020 de la Secretaría General sobre efectos sobre los expedientes de contratación en tramitación y los contratos en ejecución de las medidas adoptadas por el Gobierno y demás entidades del sector público en los contratos públicos vigentes a raíz de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, prorrogado para 2021.*
- *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el “COVID-19”, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, y por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, y por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, sin perjuicio de posteriores prórrogas. El Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020. El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma hasta las 00.00 horas del día 7 de junio de 2020. El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.*
- *Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del “COVID-19”, modificado por el DL 8/2020, de 17 de marzo.*
- *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

económico y social del “COVID-19”.

- *Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del “COVID-19”.*
- *Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el “COVID-19”.*
- *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al “COVID-19”.*
- *La Orden 348/2020, de 11 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), en lo referido a la suspensión de la actividad deportiva.*
- *La Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el “COVID-19” una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Restante Legislación de Derecho Administrativo.*
- *Derecho Privado.*

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Normativa aplicable

Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera, apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Habiendo entrado en vigor la vigente LCSP el 9 de marzo de 2018 de conformidad con su disposición final decimosexta, resultará de aplicación al contrato de gestión de servicios que nos ocupa por lo que se refiere a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por haber sido adjudicado el 24 de abril de 2001.

2.- Mantenimiento del equilibrio económico del contrato

El régimen jurídico aplicable al restablecimiento del equilibrio económico de los contratos cuando se puedan ejecutar conforme a lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del “COVID-19”, en su redacción dada por el RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al “COVID-19”, es el siguiente:

Señala el artículo 34.4 que en los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el “COVID-19” y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Establece el artículo 34 apartado 7 que “A los efectos de este artículo sólo tendrán la consideración de «contratos públicos» aquellos contratos que con arreglo a sus pliegos estén sujetos a: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; o a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; o Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; o a la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.”

Es, por tanto, aplicable dicho régimen jurídico a este contrato.

Tal como resulta de los antecedentes de hecho, el 30 de julio de 2020, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, acordó aprobar la suspensión y la imposibilidad de ejecución de la Concesión del Centro Deportivo “El Carralero” y proceder al reequilibrio económico, en los términos del Artículo 34.4 del RDL 8/2020, en relación a las fechas de suspensión del contrato, previa presentación por parte del concesionario de las cuentas económicas con los cálculos justificativos correspondientes.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato para el supuesto que nos ocupa, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 del RDL 8/2020 que establece un régimen de restablecimiento del equilibrio económico singular, contrario a la regulación de los artículos 270 y 290 de la LCSP y a la doctrina legal consolidada de esta institución. La norma excepcional determina lo siguiente:

El reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el “COVID-19”. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará, según proceda encada caso, mediante la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Por lo tanto, la situación que se produce en las concesiones será diferente según la decisión que adopte el órgano de contratación:

- Si acuerda suspender expresamente la concesión, por la imposibilidad de su ejecución, se deberá restablecer el equilibrio económico con el régimen singular que establece el artículo 34.4 del RDL 8/2020.

- Si decide no suspender la concesión, pero las medidas adoptadas con ocasión de la crisis provocada por el coronavirus, el mantenimiento del equilibrio del contrato deberá ser analizado con posterioridad, de acuerdo con el régimen general que regulan los artículos 270.2 y 290.4 de la LCSP y la doctrina legal sobre el reequilibrio económico de las concesiones, una vez superada la situación y a la vista de toda la evolución económica del contrato.

Estaríamos en el primero de los supuestos contemplados de conformidad con el artículo 34.4 del RDL 8/2020 en su redacción dada por el RDL 11/2020.

3.- Sobre la idoneidad de la medida propuesta por el Servicio para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Se propone por el Jefe del Servicio de Deportes, según Informe de fecha 25 de febrero de 2021, el reequilibrio económico del contrato mediante la ampliación de la duración inicial de su plazo desde el 14 de mayo de 2053, fecha de vencimiento inicial del contrato, hasta el 8 de septiembre de 2053, nueva fecha de vencimiento, ampliando el plazo de vigencia en los términos indicados en el Informe del Jefe de Servicio de Deportes.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

*Conforme al Artículo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato, “El plazo máximo de la concesión será de 50 años, contados a partir de la fecha de finalización de la obra e instalaciones ...” por lo tanto si la fecha de finalización de la concesión era el 14 de mayo de 2053 la nueva fecha de finalización sería el **8 de septiembre de 2.053**.*

El concesionario en su escrito de 22 de julio de 2020 solicita el reequilibrio económico del contrato mediante la compensación de la pérdida de ingresos e incremento de gastos, acompañando a su escrito un informe pericial emitido por Deloitte, que requiere un pronunciamiento expreso al respecto, como también la propuesta del Jefe de Servicio de Deportes de haber optado por la ampliación de la duración inicial del contrato.

En este sentido el Jefe de Deportes en su Informe de 25 de febrero de 2021 indica “Quinto: El concesionario no se pronuncia en su solicitud sobre la fórmula para el reequilibrio económico. El precepto legal citado en el punto anterior ofrece la posibilidad de acogerse alternativamente bien a la ampliación del tiempo de concesión o bien a la modificación de las cláusulas de contenido económico.

Dado el fuerte impacto económico a compensar, es voluntad de esta Concejalía, en virtud de lo anterior, acogerse a la primera de las posibilidades antes citadas, por ser la opción más precisa y objetiva de compensación, y a la vez la menos lesiva a los intereses de este Ayuntamiento, y a tal efecto, salvo mejor criterio, proceder a prorrogar el tiempo de concesión en los términos que a continuación se recogen

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de la concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	0,54%
Mayores gastos soportados	17 días	0,55 meses	0,046 años	0,1 %



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

TOTAL TIEMPO A PRORROGAR	117 DÍAS	3,82 meses	0,319 años	0,64%
---	-----------------	-------------------	-------------------	--------------

**Nota: Para el cálculo de los días de prórroga por mayores gastos soportados, se ha procedido a ponderar proporcionalmente las cuantías económicas aportadas por el interesado en Informe Pericial y Balance económico de 2019 de estos, con respecto de la del tiempo de suspensión.”*

El Informe de la Abogacía del Estado de fecha 1 de abril de 2020 recoge esta posibilidad respecto a los contratos públicos de concesión de servicios, vigentes a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2020 “ ...la situación de hecho creada por el “COVID-19” ... darán derecho al concesionario al restablecimiento económico del contrato mediante , según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por ciento ó mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato”.

4.- Informe Secretaría General nº 5/2020 sobre los Efectos sobre los expedientes de contratación en tramitación y los contratos en ejecución de las medidas adoptadas por el Gobierno y demás entidades del sector público en los contratos públicos vigente a raíz de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus.

De conformidad con las conclusiones de dicho informe, “La suspensión y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de servicios, suministros, obras y concesión de obras y servicios, no es automática. Se podrá acordar suspensión total o parcial, a instancia del contratista y previa acreditación por éste de las circunstancias que concurren y elementos implicados en la ejecución, en el plazo de 5 días. Las indemnizaciones en estos casos serán las que establece el artículo 34 del RDL 8/2020, en su redacción dada por el RDL 11/2020, y no las del artículo 208.2.a) de la LCSP. Deberá analizarse en cada solicitud la medida más adecuada al interés general, dando preferencia a la continuación de los contratos sin suspensión y a la suspensión parcial frente a la total.”

El Contrato de Concesión de Gestión Indirecta del Servicio de Prestación de Actividades Deportivas en el Centro Deportivo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

“El Carralero”, adjudicado a la empresa GESTIÓN SPORT FITNESS, S.A. (EXP. N° 75/2000), no es un servicio esencial, ni puede ejecutarse de manera no presencial, por tanto, dada la situación, de conformidad con el Informe técnico del Responsable del contrato de fecha 25 de febrero de 2021, procede el reequilibrio económico de la concesión de servicios del centro Deportivo “ El Carralero ” y a tal fin proceder a la ampliación de la duración inicial del contrato, en los términos indicados en el Informe Propuesta de fecha 25 de febrero de 2021, por Acuerdo del órgano de contratación.

IV.-NECESIDAD DE INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la LCSP, los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en los expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

El presente Informe se emite de conformidad con la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General, señalándose la necesidad, al ser el expediente objeto de este informe uno de los incluidos en el apartado 8 de la citada Disposición Adicional, de preceptivo Informe jurídico emitido por la Secretaría General, por lo que no sustituirá al preceptivo Informe en caso de no prestarse la conformidad al mismo.

V.- CONCLUSIONES

PRIMERA: El restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la solución propuesta por el Servicio de Deportes consistente en la ampliación del plazo del contrato en 117 días, equivalente al 0,64 % del porcentaje del tiempo de la concesión, es decir, ampliación del plazo desde el 14 de mayo de 2053, fecha inicial del vencimiento del contrato según la estipulación 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato, hasta el 8 de septiembre de 2053, fecha del nuevo vencimiento, como compensación por la suspensión total del contrato por imposibilidad de ejecución acordada por Orden



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

348/2020 de 11 de marzo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19) que suspendió toda actividad en las instalaciones deportivas, suspensión que fue aprobada el 30 de julio de 2020 por el Pleno de la Corporación.

Entendemos que se ajusta a lo establecido por el Artículo 34.4 del RDL 8/2020, en su redacción dada por el RDL 11/2020, el cual prevé, para el supuesto que nos ocupa (cuando la Administración suspenda los contratos vigentes como medida preventiva de salud pública para combatir la “Covid-19”), que las medidas a adoptar para el restablecimiento económico del contrato podrán consistir, según proceda en cada caso, en la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por ciento o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

SEGUNDA: Deberá emitirse el correspondiente Informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente, haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la modificación propuesta.

TERCERA El órgano municipal competente para su aprobación es el Pleno municipal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; órgano que aprobó el expediente de contratación así como la adjudicación del mismo.

Deberá aprobarse el acuerdo previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente”.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Deportes, que consta en el expediente electrónico y que literalmente dice:

“HECHOS

PRIMERO.- *Con fecha 22 de julio de 2020, tiene entrada en el Registro Municipal con número de anotación 10.821, solicitud de reequilibrio económico a la que se anexan informe pericial*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de valoración de dicho reequilibrio así como cuentas anuales de la empresa correspondientes al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- *Con fecha 30 de julio de 2020 mediante Acuerdo de Pleno 147/20, se procede a declarar la suspensión e imposibilidad de ejecución de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero” con efectos desde el 14 de marzo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, todo ello conforme al art. 34.1 del RDL 8/2020.*

TERCERO.- *Con fecha 24 de noviembre de 2020 mediante moción del Concejal de Deportes se ordena la incoación del correspondiente expediente administrativo para el reequilibrio económico de la citada concesión.*

CUARTO.- *Tal y como recoge el Art 34.4 del RDL 8/2020 y asimismo manifiesta el concesionario en su solicitud, son gastos susceptibles de reequilibrio económico los achacables a una pérdida de ingresos y/o un incremento en los costes soportados, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato durante el periodo de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la L.C.S.P. y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

SEGUNDO. - *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

TERCERO. - *El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el artículo 34. Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, apartado 4, establece las condiciones para la suspensión de las concesiones de servicios:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

“En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato”

CUARTO.- *El concesionario no se pronuncia en su solicitud sobre la fórmula para el reequilibrio económico.*

El precepto legal citado en el punto anterior ofrece la posibilidad de acogerse alternativamente bien a la ampliación del tiempo de concesión o bien a la modificación de las cláusulas de contenido económico.

Dado el fuerte importe económico a compensar, es voluntad de esta Concejalía en virtud de lo anterior acogerse a la primera de las posibilidades antes citadas, por ser la opción más precisa y objetiva de compensación, y a la vez la menos lesiva a los intereses de este ayuntamiento, y a tal efecto, salvo mejor criterio en derecho, proceder a prorrogar el tiempo de concesión

QUINTO.- *En aras de una simplificación del procedimiento, para el cálculo del número de días debido al tiempo de suspensión se ha tenido en cuenta el número de días que la instalación ha permanecido cerrada. Por cada día de cierre de la misma se procedería a conceder un día de prórroga por tiempo de suspensión. De esta manera se obtienen 100 días de prórroga por este epígrafe. La valoración económica que el contratista hace por este epígrafe es de 1.243.958,72 €*

SEXTO.- *En segundo lugar se ha procedido mediante una regla de tres a calcular la cantidad de días de prórroga por mayores gastos soportados, según su valoración económica en comparación con la valoración dada por el contratista para los días por tiempo de suspensión. En este caso la valoración económica por mayores gastos soportados asciende a*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

205.799,33 €, lo que supone un 17% de la valoración económica por tiempo de suspensión (de ahí los 17 días).

SÉPTIMO.- Como resultado de lo anterior, obtendríamos el siguiente cuadro:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	0,54 %
Mayores gastos soportados	17 días	0,55 meses	0,046 años	0,1 %
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	117 DÍAS	3,82 meses	0,319 años	0,64 %

OCTAVO. – Tal y como consta en el certificado final de la dirección de obra, cuya copia consta en el expediente, la fecha de finalización de obras de la concesión fue el 14 de mayo de 2003. De lo anterior se desprende que el plazo de la concesión finalizaría originariamente el 14 de mayo de 2053.

Dicho plazo debería ser por tanto ampliado hasta el 8 de septiembre de 2053.

NOVENO.- Consta asimismo en el expediente las Cuentas anuales e informe pericial aportados por el contratista en el que se describen tanto los conceptos como las cuantías económicas dejadas de percibir durante el periodo de suspensión, así como las facturas y por mayores gastos debidos a la pandemia de COVID-19.

DÉCIMO.- El órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal.

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos y a la vista de la petición formulada



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

por el contratista, se propone que por el Órgano competente, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero”, y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	0,54 %
Mayores gastos soportados	17 días	0,55 meses	0,046 años	0,1 %
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	117 DÍAS	3,82 meses	0,319 años	0,64 %

SEGUNDO.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero” el día 8 de septiembre de 2053.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.”

Visto asimismo el informe de fiscalización emitido por la intervención municipal en fecha 19 de abril de 2021, con el resultado de favorable.

Por tanto y considerando todo lo anterior, PROONGO al Pleno de la Corporación, como órgano competente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero”, y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	0,54 %
Mayores gastos soportados	17 días	0,55 meses	0,046 años	0,1 %
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	117 DÍAS	3,82 meses	0,319 años	0,64 %

SEGUNDO.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero” el día 8 de septiembre de 2053.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 19 de mayo de 2021, favorable.

El Concejal Delegado de Deportes y Fiestas, Sr. González-Camino, indica que hoy se presenta al Pleno, para su aprobación, el reequilibrio económico del contrato de gestión indirecta del servicio de prestación de servicios deportivos, en el Centro Deportivo “El Carralero” a consecuencia de su suspensión por la pandemia de la Covid-19.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Aclara que, tal y como queda reflejado en el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, se propone la compensación mediante la ampliación de la concesión durante el periodo de tiempo que este contrato se ha encontrado en suspenso, que es, en este caso, de 117 días y, por tanto, la nueva fecha de finalización de esta concesión es el 8 de septiembre de 2053.

Sigue diciendo que el artículo que ha mencionado anteriormente, fija el límite de la ampliación de un 15% representando la propuesta que se presenta al Pleno el 0,64%.

Termina diciendo que el equipo de gobierno ha optado por dicho modelo debido al fuerte impacto económico que supondría, para las arcas municipales, la compensación económica.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que la fórmula por la que ha optado este Ayuntamiento parece, a priori, que es la más favorable para los intereses municipales y, por ende, a los ciudadanos, pero su grupo ha echado de menos algunos informes y datos que quizá, por error personal o porque no constan en el expediente, no ha podido examinar y por ello, precisamente por ese desconocimiento, su grupo no va a poder votar a favor de este punto.

Aclara que se establece que toda la justificación de los gastos y de la falta de percepción de ingresos por parte de la concesionaria, debe quedar totalmente justificada ya que el gasto debería ser asumido por este Ayuntamiento y que es dinero público y por ello se debe ser más exhaustivo aún que en la empresa privada.

Sigue diciendo que, en este caso, es imposible conocer los ingresos exactos de los meses, de marzo a junio, en que estuvo cerrado el Gimnasio Go Fit y aclara que se ha utilizado a la prestigiosa auditora Deloitte, prestigio que está fuera de toda duda, pero su grupo no puede compartir la manera en que ha realizado el cálculo de esos ingresos aunque reconoce que se ha aportado el informe de auditoría del ejercicio 2019 y también las cuentas anuales de esta concesión y además se ha aportado al expediente un informe pericial para tratar de trasladar dichas cuentas al ejercicio 2020. Añade que su grupo echa en falta que no se haya aportado un análisis pormenorizado del comienzo del ejercicio 2020, pero se puede presumir, en un plazo de negocio, que las ganancias pueden ser trasladadas de un ejercicio a otro cómo ocurre, por ejemplo, con los ERTes que sí pueden trasladar las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

pérdidas de un ejercicio a otro. Reitera que a su grupo le hubiera gustado que se hubiera tenido la sensibilidad de que se hubiera realizado, al menos, ese análisis de los meses de enero y febrero, pero ello debería haberse hecho debidamente documentado y no como una declaración unilateral que hace el interesado en los informes y documentación que ha aportado y de hecho considera que no hay un solo elemento que permita conocer que la evolución del año 2020 sería exactamente igual a la de 2019.

Indica que también se establecen unos mayores gastos soportados por la concesionaria, pero su grupo opina que esos mayores gastos deberían ceñirse al periodo que es objeto del reequilibrio, es decir, el periodo en que este centro deportivo estuvo cerrado como consecuencia del Covid. Aclara que sí se han aportado al expediente facturas, pero se pueden observar conceptos sobre los que su grupo no entiende por qué se imputan a ese periodo de tres meses de cierre y dice esto porque esas facturas se refieren a gel hidroalcohólico, limpieza, asesoramiento jurídico ERTes lo que su grupo considera que podría ser discutible, bobinas, mamparas, biombos, mascarillas, mesa velador, taquillas, etiquetas, cinturón, soportes porta botellas, guantes de vinilo y tampoco se explica la adaptación de los equipos de música al Covid y no sabe si es porque se le pone mascarilla o porque hay que encerrar el equipo.

Sigue diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Ciudadanos va a oponerse a los mayores gastos soportados que se cifran en 205.799 euros y que supone un incremento de 117 días y además su grupo no considera suficientemente acreditados esos gastos y añade que se debería ese análisis con un mayor detalle.

Aclara que, como ha anticipado anteriormente, su grupo considera correcta la solución adoptada por este Ayuntamiento porque siempre es mejor compensar que tener que soltar dinero, pero recuerda que ese Real Decreto Ley establece dos fórmulas, una es por la que este Ayuntamiento ha optado y la otra es la modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Recuerda que en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, celebrada este mes, se preguntó si se había consultado con el contratista la solución por la que este Ayuntamiento ha optado y el correspondiente Concejal Delegado informó que no se había hecho así, lo que puede generar una posible litigiosidad porque el contratista ofrece numerosas soluciones sin que, en su escrito, se pronuncie sobre



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

alguna de ellas, pero insiste en que el Grupo Ciudadanos echa de menos una mayor motivación.

Insiste en que a su grupo le gustaría gustado que hubiera existido una mayor motivación porque así se podría evitar que se genere algún litigio que podría suponer que este Ayuntamiento perdiera un posible recurso contencioso con las consecuencias que, de carácter económico, puede acarrear, como costas e intereses.

Continúa diciendo que debería haberse motivado las consecuencias que habría tenido, para este Ayuntamiento la indemnización y por qué no se ha optado por la segunda de las alternativas que contempla el Real Decreto Ley 8/2020

Termina diciendo que el Grupo Ciudadanos se va a oponer a este punto porque no figura en la propuesta de acuerdo ningún pronunciamiento sobre las cantidades concretas que ofrece el contratista y porque, al hablarse de la ampliación del contrato, hasta septiembre de 2053 y, aunque ello no supone un perjuicio para este Ayuntamiento, considera necesario ser totalmente exhaustivos y además no se ha motivo por qué se ha elegido la opción que se propone y no otra, como seguramente exijan los tribunales, que la mera cita de los artículos aplicables.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que lo que el equipo de gobierno presenta al Pleno es el equilibrio económico del Centro Deportivo El Carralero, denominado anteriormente Gimnasio Físico, y ahora Go Fit, provocado por el cierre de esta instalación, y también de otras concesiones que se irán presentando al Pleno, durante la pandemia desde el 14 de marzo de 2020 al 21 de junio de 2020.

Recuerda que se preguntó, en la correspondiente Comisión Informativa, si el equipo de gobierno se había sentado a hablar con los concesionarios para estudiar la situación particular de cada empresa y, con posterioridad, adoptar la decisión que mejor se adapte a la situación real de las empresas y para no perjudicar a los usuarios de las concesiones, en este caso, a los vecinos. Aclara que, en ese momento, el Concejal Delegado de Deportes indicó que no se había hablado con los concesionarios y que los informes que integran el expediente (Jefe de Servicio de Deportes, de la Sra. Secretaria General y del Sr. Interventor), avalan que la forma de actuar más ventajosa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

para los vecinos de Majadahonda es prorrogar la duración del contrato de forma proporcional a los días de inactividad de este Centro Deportivo por la pandemia.

Aclara que su grupo considera que, como mínimo, se ha dispuesto de tiempo suficiente para que este Ayuntamiento, en este caso el Concejal de Deportes, se hubiera sentado para conocer la situación en que se encuentra cada uno de los concesionarios y su postura para, a continuación, adoptar una solución individualizada y dice esto porque lo que para el equipo de gobierno puede ser mejor para los vecinos, puede convertirse en lo contrario como ocurrió, en las pasadas Navidades, con el Club Natación Majadahonda, concesionario de la piscina del Polideportivo Huerta Vieja, club que se vio obligado a decretar el cese de la actividad, lo que provocó el cierre de la piscina, el despido de trabajadores y ha dejado a miles de vecinos sin poder utilizar esas instalaciones.

Recuerda que, como todos saben, su grupo lleva años denunciando la falta de control, por parte de este Ayuntamiento, de las concesiones administrativas, lo que ha provocado que algunos concesionarios incumplan las condiciones acordadas en el contrato.

Aclara que el Grupo Socialista considera necesario que este Ayuntamiento garantice aspectos básicos como es la prestación de un buen servicio, que las actividades que se prestan se correspondan a las pactadas y añade que una concesión municipal no puede explotar instalaciones y tampoco obtener beneficios fuera del ámbito de control de este Ayuntamiento.

Sigue diciendo que, como sabe el Concejal de Deportes, el Grupo Socialista no comparte su política de privatizar, por sistema, los servicios deportivos municipales, ya que se trata de un sistema de privatización de lo público en el que no se controlan convenientemente los servicios que se prestan, lo que ha supuesto, a lo largo de los años, muchísimos problemas a los vecinos de Majadahonda como cierre de instalaciones, graves problemas de mantenimiento, inoperancia e incapacidad a la hora de fijar un bono deporte, lo que fue aprobado por el Pleno para facilitar el acceso a la práctica deportiva de todos los vecinos, etc.

Manifiesta que el equipo de gobierno siempre, cuando algo va mal, carga las culpas sobre los concesionarios y se desentiende totalmente del control de los servicios que se prestan a los ciudadanos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

provocando, desde el punto de vista del Grupo Socialista, graves problemas a los usuarios.

Aclara que su grupo denomina al modelo de concesiones del equipo de gobierno como “modelo de concesiones regalo”, lo que le hace remontarse a otros modelos del Partido Popular y, concretamente en la etapa del anterior Alcalde, D. Guillermo Ortega, actualmente en prisión, el Grupo Socialista denunció que 25 empresas privada tenían concesiones en terrenos públicas, algunas para su grupo de escándalo, por las que abonan cantidades irrisorias y añade que, de todas esas concesiones, el Gimnasio Físico, hoy Go Fit, situado en El Carralero, es uno de los ejemplos más palmarios ya que comenzó a operar en el año 2004 con una concesión por 50 años, es decir, se le ha concedido un terreno público de 28.000 m2. durante medio siglo y por la que abona, a este Ayuntamiento, una cantidad aproximada de 1.200 euros mensuales. Pregunta si el Concejal Delegado de Deportes considera que esa forma de actuar es velar por los intereses de los vecinos y añade que el Grupo Socialista no está de acuerdo con ello.

Sigue diciendo que ese gimnasio tiene, aproximadamente, unos 7.000 socios que pagan, cada uno de ellos, una medida de 70 euros mensuales, por lo que la empresa concesionaria logra unos ingresos anuales de, aproximadamente, 5 millones de euros, cantidad que multiplicada por los 50 años de duración de esta concesión, hacen pensar que se trata de un negocio redondo desde el primer día en que abrió sus puertas, pero ese negocio redondo es para el concesionario y no para los vecinos de Majadahonda y añade que puede poner otros ejemplos del modelo de concesiones de este Ayuntamiento y, aunque reconoce que son un paradigma de contención de costes, pero lo son para las empresas que los explotan lo que ocurre, por ejemplo, con el campo de golf “Las Rejas” o el kiosco del Bulevar Cervantes que paga un canon mensual de 200 euros aproximadamente.

Aclara a continuación que es cierto que todas esas concesiones se llevaron a cabo en la época en que D. Guillermo Ortega era Alcalde de Majadahonda, pero ni sus sucesores, ni el equipo de gobierno actual, han planteado la modificación de este tipo de concesiones para velar, de una forma real, por los intereses de los vecinos.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista va a abstener en la votación de este asunto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El Concejal Delegado de Deportes y Fiestas, Sr. González-Camino, indica al Grupo Ciudadanos que, tal y como marca la ley, se han tomado, como punto de partida, las cuentas del ejercicio 2019 ya que es el fiel reflejo de la situación del centro deportivo y aclara que, cómo empezaron el mes de enero o febrero de 2020, poco tiene que ver en cómo funcionó el gimnasio en los meses de marzo a junio de dicho año. Añade que, por las oscilaciones del mercado, lo que se produce en el mes de enero de un año puede no ser similar a lo que ocurra en otro mes.

Aclara que la ley reconoce que es potestad de la administración local la toma de la decisión en la forma de compensar y recuerda que los corporativos forman parte de este Ayuntamiento para defender los intereses de los vecinos y entiende que es lo que ha hecho con la forma por la que se ha optado.

Sigue diciendo que la decisión que se ha adoptado cuenta con informes favorables del Jefe de Servicio de Deportes, de la Sra. Secretaria General y, al no hablar perjuicio económico, el Sr. Interventor Municipal no ha podido emitir informe y simplemente se ha limitado a decir que no se produce gasto.

Indica además al Grupo Socialista que ha parece que ha pasado de puntillas sobre la forma en que se produce la compensación y sin embargo valore las concesiones municipales y añade, refiriéndose al Gimnasio Físico, Go Fit o Carralero como se denomina a este centro deportivo en los pliegos de condiciones, dice que lo que hizo este Ayuntamiento fue una cesión del suelo y, a partir de ahí, fue una empresa privada construyó ese gran edificio, gimnasio que, desde su punto de vista, puede mirar, cara a cara, al resto de gimnasios privados del mismo nivel y la única diferencia es que se trata de una concesión municipal, es decir, pasará a formar parte del patrimonio de todos los vecinos de Majadahonda. Aclara que, además de construir el edificio, lo que ya es una gran inversión económica, mantiene a todo su personal, renueva las instalaciones permanentemente y para ello realiza grandes inversiones.

Aclara que algún día le gustaría invitar a los miembros del Grupo Socialista a su Concejalía para que comprueben el control que la misma ejerce sobre las concesiones y dice esto porque, si se desconoce el control que se ejerce, que desde su punto de vista es lo que ocurre a los grupos de la oposición, hablan sin saber.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Termina reiterando su invitación para que los corporativos de la oposición conozcan el trabajo que realizan, no los políticos de los que no se fían, sino los funcionarios para controlar las concesiones y por ello insiste en que acudan algún día a su Concejalía para que conozcan el control de las concesiones que llevan a cabo los funcionarios.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, siete (7) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero”, y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	0,54 %
Mayores gastos soportados	17 días	0,55 meses	0,046 años	0,1 %
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	117 DÍAS	3,82 meses	0,319 años	0,64 %

SEGUNDO.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero” el día 8 de septiembre de 2053.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- 3.(95/21) Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle presentado por Varas y Penelas, S.A., para modificación de las alineaciones obligatorias establecidas en el Estudio de Detalle vigente, que afecta a dos parcelas de la manzana PP/H del Plan Parcial de Pinar del Plantío y levantamiento de la suspensión de la realización de actos de suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de 12 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente:**

“Visto el Informe Jurídico del Director Jurídico del Área de Desarrollo Urbano de fecha 12 de mayo de 2021, que dice:

“Vista la solicitud presentada por ██████████ en nombre y representación de VARA Y PENELAS S.L, y conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, cabe señalar los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: *Mediante Decreto de Alcaldía N° 0403/2021 de 10 de febrero, se acordó lo siguiente:*

*“**PRIMERO:** APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle presentado por Dña. ██████████ con DNI ██████████, en nombre y representación de VARA Y PENELAS S.L. con CIF B82229014, consistente en una modificación de las alineaciones obligatorias establecidas en el Plan Parcial, estableciéndose otras más acordes, así como la modificación de la tipología edificatoria asignada, declarando expresamente la SUSPENSIÓN, en el ámbito del Estudio de Detalle, de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

SEGUNDO: *Iniciar el trámite de información pública, por un periodo de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, debiéndose notificar individualmente a todos los interesados.”*

SEGUNDO: *Que con fecha 04 de marzo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 53) la admisión a trámite de la solicitud, la aprobación inicial del Estudio de Detalle de referencia así como la apertura de trámite de información pública, en los términos recogidos en el Decreto de la Alcaldía 0403/2021 de 10 de febrero, anteriormente indicado. De la misma forma se procedió a la publicación del anuncio en el Diario El Mundo con fecha 24 de febrero de 2021.*

TERCERO: *Que dentro del preceptivo trámite de información pública no se han presentado escritos o alegaciones, de acuerdo con el certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 15 de abril de 2021.*

CUARTO.- *Es objeto del Estudio de Detalle modificar las alineaciones obligatorias establecidas en el Estudio de Detalle vigente, que afecta dos parcelas de la manzana PP/H del Plan Parcial Pinar del Plantío, estableciéndose otras más acordes, permitiendo la tipología de vivienda pareada, y permitiendo un mejor aprovechamiento, tal como señala el informe técnico emitido el 25 de septiembre de 2020, favorable a su tramitación.*

A los anteriores HECHOS le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: *Los artículos 53 y 54 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en cuanto a las funciones y límites de los Estudios de Detalle y, su contenido y documentación, los cuales se cumplen tal como ha señalado el informe técnico.*

SEGUNDO: *En cuanto al procedimiento aplicable, se estará en lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. De conformidad con el artículo 62.1 Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, ultimada la tramitación previa precisa para la aprobación definitiva, se comprueba que no existe omisión o defecto en la tramitación del expediente ni en las actuaciones administrativas realizadas por lo que no existe inconveniente legal en elevar al órgano competente la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

propuesta de Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle consistente en una modificación de las alineaciones estableciéndose otras más acordes y modificación de la tipología edificatoria asignada. Dicha aprobación definitiva conllevará de facto el levantamiento de la suspensión en el ámbito del Estudio de Detalle, de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: *En virtud de lo establecido en el artículo 3.3.d.7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe previo de la Secretaria General en la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.*

CUARTO: *Conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle y sus modificaciones.*

*Vistos los hechos y fundamentos jurídicos citados, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, no existe inconveniente en elevar al **PLENO**, previo conforme de la Secretaria General y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE *el Estudio de Detalle presentado por VARA Y PENELAS S.L. con CIF B82229014, consistente en la modificación de las alineaciones obligatorias establecidas en el Estudio de Detalle vigente, que afecta a dos parcelas de la manzana PP/H del Plan Parcial Pinar del Plantío, estableciéndose otras más acordes, permitiendo la tipología de vivienda pareada, declarando el LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, en el ámbito del Estudio de Detalle, de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como la normativa urbanística, previa remisión de una copia del Estudio de Detalle a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

*Vengo a proponer al **PLENO** de la Corporación, la adopción del siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle presentado por VARA Y PENELAS S.L. con CIF B82229014, consistente en la modificación de las alineaciones obligatorias establecidas en el Estudio de Detalle vigente, que afecta a dos parcelas de la manzana PP/H del Plan Parcial Pinar del Plantío, estableciéndose otras más acordes, permitiendo la tipología de vivienda pareada, declarando el **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN**, en el ámbito del Estudio de Detalle, de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como la normativa urbanística, previa remisión de una copia del Estudio de Detalle a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

*No obstante, el **PLENO**, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”*

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 20 de mayo de 2021, favorable.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, pide el uso de la palabra al Sr. Presidente, quien indica que solamente se lo concede para que ponga de manifiesto una cuestión de orden porque dispondrá, con posterioridad, de un turno de intervenciones para exponer lo que estime conveniente.

La Sra. Montes de Oca indica que, antes de debatir este punto, desea poner en conocimiento de los corporativos que su grupo solicita que este punto se deje sobre la mesa por considerar que no está claro este expediente y considera que faltan informes.

El Sr. Presidente indica a la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, que en su turno de intervenciones puede hacer esa solicitud de dejar este



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

asunto sobre la mesa y, con posterioridad, cada grupo político puede poner de manifiesto su punto de vista.

Termina diciendo que, en este momento, se deben respetar los turnos de intervenciones.

La Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, Sra. Montes de Oca, recuerda que lo habitual es solicitar que un punto quede sobre la mesa antes de que sea debatido.

El Sr. Presidente recuerda que el grupo debe explicar por qué hace la petición de dejar un asunto sobre la mesa y después se somete a votación, pero recuerda que, en la Junta de Portavoces, se pactan, con anterioridad, los turnos de intervenciones y por ello deben ser respetados.

La Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, Sra. Montes de Oca, pide que la Sra. Secretaria General sobre si la explicación y la petición de dejar este asunto sobre la mesa se plantea con carácter previo al debate del punto o se hace al final.

El Sr. Presidente recuerda que el Presidente del Pleno, es decir él, es el que tiene la competencia para moderar los debates y, por tanto, es el que establece los turnos de intervenciones y el orden en que interviene cada grupo municipal e insiste en que, en turno que corresponda al Grupo Socialista, la Sra. Montes de Oca puede solicitar lo que considere oportuno.

Termina concediendo el uso de la palabra a la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Sra. Bravo, que indica que hoy se presenta, para consideración del Pleno, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a un ámbito de la manzana PP/H del Plan Parcial de Pinar del Plantío.

Sigue diciendo que el estudio de detalle es un instrumento de ordenación cuya función es ajustar o reordenar aspectos de detalle de una ordenación pormenorizada y está contemplado en los artículos 53 y 54 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 28 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda.

Aclara que este Estudio de Detalle se ha tramitado a instancia particular y cuyo objeto es modificar las alineaciones obligatorias, actualmente reguladas por el original, y vigente, Estudio de Detalle de 1988 y permite la tipología de vivienda pareada, respetando intactas el resto de determinaciones y condiciones urbanísticas.

Termina indicando que, con los informes técnicos y jurídicos favorables ya que el proyecto contiene toda la documentación que la reglamentación vigente contempla como obligatoria y porque lo propuesto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

está permitido por el Plan Parcial que regula este ámbito, con fecha 10 de febrero de 2021, se elevó, al Sr. Alcalde, la aprobación inicial mediante Decreto de Alcaldía; con fecha 4 de marzo de 2021, se inició el trámite de información pública publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de gran difusión; dentro del periodo de 20 días de información pública, no se presentaron alegaciones o escritos referidos a este Estudio de Detalle y por ello, como es la lógica secuencia legal, el 12 de mayo, ha propuesto elevar al Pleno, por ser el órgano competente, la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, indica que quiere enviar, en estos momentos, un recuerdo especial a todas las familias que han sufrido la pérdida de algún ser querido o tienen alguno ingresado en algún hospital a consecuencia de la Covid.

Sigue diciendo que se presenta al Pleno la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle y se hace así después de haber sido analizado por los técnicos municipales y haber pasado el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

Aclara que este Estudio de Detalle genera diversas dudas a su grupo y una de ellas es la que ha intentado, con anterioridad, plantear la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista. Añade que su grupo tiene dos dudas con respecto a lo que determina el artículo 53 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y que es el que establece lo que se puede hacer mediante un estudio de detalle. Añade que el artículo 53.1 establece que los estudios de detalle deben comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas en su punto 2 apartado c) establece que, en cumplimiento de su función, los estudios de detalle, en ningún caso, pueden parcelar el suelo.

Indica que el primero de los puntos que le ha generado dudas, ha sido resuelto por los tribunales ya que hay una sentencia del 21 de mayo, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, que aclara que dicha exigencia, la de comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas, debe entenderse que está dirigida, o bien a las situaciones en las que se va a intervenir urbanísticamente, por primera vez, en una manzana o en una unidad urbana equivalente, o bien a sustituir por completo la integridad del desarrollo urbanístico ya planeado o ejecutado dentro de una manzana o una unidad urbana equivalente y por ello entiende que no debería ser exigible dicho artículo 53 ya que se trata de un estudio de detalle de una finca concreta dentro de una manzana que ya cuenta con una urbanización y una edificación consolidada en el tiempo como es lo que ocurre en este caso, con lo que quedaría resuelto la primera duda que les surge a los Grupos Socialista y Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que el problema, para su grupo, está en la segunda de sus dudas porque, como ha dicho anteriormente, el artículo 53.2 establece que, en cumplimiento de su función, los estudios de detalle en ningún caso pueden parcelar el suelo y añade que, en este estudio de detalle se plantea parte del supuesto de que las parcelas están segregadas y que la parcela 14 PP/H tiene dos parcelas, la 14A y la 14B, y de hecho consta en el expediente que ambas parcelas tienen idéntica superficie, cada una de ellas proviene de la segregación realizada sobre la parcela 14 PP/H en espera de acuerdo por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda, modificado del proyecto de segregación de la parcela sita en la calle Iliada, nº 28 y también se dice que las parcelas 14A y 14B constituirán fincas registrales independientes.

Reitera que el problema surge porque se plantea, en esta sesión plenaria, la aprobación definitiva de un estudio de detalle sobre dos parcelas que se supone que todavía no tienen aprobado su proceso de segregación y por ello pregunta si no se considera que lo lógico sería aprobar primero la segregación de las parcelas y, con posterioridad, se aprueba este estudio de detalle que identifica cómo van a ser los volúmenes de dicha parcela.

Sigue diciendo que su grupo, al igual que el Grupo Municipal Socialista, plantea que este asunto no está claro porque, como ha dicho con anterioridad, aún no se ha aprobado el proceso de segregación y por ello considera que la mejor forma de actuar sería dejar la aprobación de este estudio de detalle sobre la mesa y, cuando se aclare la situación en la que se encuentran las parcelas 14A y 14B y si ya están constituidas para, con posterioridad, aprobar este Estudio de Detalle.

Termina aclarando que su grupo no tiene problema alguno sobre este estudio de detalle, siempre y cuando la segregación de las parcelas haya sido aprobada y por ello considera que sería más adecuado el planteamiento inicial, antes del debate, de dejar sobre la mesa este punto para que se pueda volver a presentar al Pleno ya resuelta la duda que ha planteado y adelanta que, en el caso contrario, el Grupo Municipal Ciudadanos no va a votar a favor.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica que entiende que, por una cuestión de orden, la petición de dejar sobre la mesa se plantea antes de debatir el asunto incluido en el orden del día.

Sigue diciendo que su grupo cree que este punto debería dejarse sobre la mesa por considerar que el expediente no está completo porque, según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, los expedientes que se incluyen en los órdenes del día de las sesiones plenarias deben estar completos incluyendo todos sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

antecedentes lo que entiende que no se cumple en este punto ya que el solicitante menciona en su escrito que, en el año 2019, presentó, en el Registro General, un documento relacionado con este tema que no ha sido incluido en este expediente y, aunque su grupo ha solicitado dicho documento, no le ha sido entregado, motivo por el que ayer presentó un escrito en el Registro General presentando una queja en ese sentido porque no es la primera vez que solicita la entrega de un expediente por Registro de Entrada, en las sesiones plenarias y en las comisiones informativas y no se les entrega.

Insiste en que los grupos de la oposición han solicitado el acceso a muchos expedientes y no les han sido entregados y no entiende que, cuando acuden a un técnico municipal a pedir determinada documentación, siempre se les diga que tiene que pedir permiso al Concejal correspondiente. Aclara que esa forma de actuar no es la correcta porque los concejales que integran los grupos de la oposición tienen el mismo derecho a obtener información y documentación que el resto de concejales de la Corporación y cree que los técnicos municipales deben tener libertad para dar también a los concejales de la oposición la información que les solicitan.

Reitera que su grupo cree que este expediente no está completo y por ello pide que se deje sobre la mesa.

Recuerda a continuación que el Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Soto, ha citado el artículo 53 de la Ley del Suelo en el que se dice que, en ningún caso el estudio de detalle podrá parcelar el suelo y añade que la definición del estudio de detalle dice que es un plan urbanístico, en suelo urbano, reducido a la ordenación de volúmenes edificatorios y fijación de alineaciones y rasantes, que no puede alterar las determinaciones de los planes de superior jerarquía, en este caso del existente Plan Parcial “Pinar del Plantío”. Añade que únicamente se especifica un área concreta del planeamiento general o plan parcial.

Aclara que, en el estudio de detalle que se propone, se plantea una segregación y un pareamiento de las viviendas y recuerda que, en la página 35 del documento 1, apartado 1.4, que aporta el solicitante, se dice que este estudio de detalle debería haberse presentado al Pleno con la segregación ya aprobada y no plantear, como se está haciendo, una segregación y un cambio de retranqueos.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, este expediente se refiere a una segregación de parcelas y no a un estudio de detalle, pero ha consultado si anteriormente se había tramitado el expediente para la segregación de esta parcela y ha comprobado que, en el escrito de 2019, el solicitante pidió autorización para demoler la vivienda, segregar la parcela y licencia de obra mayor, lo que cree que ha debido quedarse guardado en un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

cajón y por ello el solicitante ha planteado este estudio en el que solicita la segregación.

Sigue diciendo que personalmente ha acudido, el pasado 24 de mayo, al Registro de la Propiedad a consultar si esta finca ya había sido segregada y le informaron de que no figuraba como segregada y aparecía como una sola finca como lo demuestra la nota registral, que muestra, del día 24 de mayo de este año. Aclara que también ha procedido a consultar el Catastro y en el mismo esta finca también consta como una sola parcela.

Indica además que otro motivo para pedir que este punto quede sobre la mesa -adelanta que si no es así el Grupo Socialista votará en contra- es que se citan, en el informe técnico, dos estudios de detalle anteriores, uno es de 1988 en el que se contemplan todas las alineaciones de las parcelas PP/H donde todas las parcelas son aisladas y añade que expresamente se prohíbe, en ese estudio de detalle, la edificación pareada, pero el otro estudio de detalle, del año 1998, aprobado en el Pleno de febrero de 1999, referido a la parcela colindante a la que es objeto de este estudio de detalle, parcela 13, se solicitaba parear las viviendas, pero ese estudio de detalle se planteó al Pleno ya con esa parcela segregada, es decir se presentó referido a las parcelas 13-1 y 13-2, segregación que fue autorizada, en 1996, por la Junta de Gobierno. Aclara que en ese otro estudio de detalle sí se permitió parear las viviendas porque la parcela ya estaba segregada en dos, lo que no ocurre en el caso del estudio de detalle cuya aprobación se propone en el que se pretende segregar una parcela y además parear las viviendas.

Manifiesta que en las ordenanzas del Plan Parcial Pinar del Plantío se especifican unas determinadas características para cada tipo de parcela y de hecho las parcelas de 1.000 metros tienen unas determinadas características como son una capacidad de edificabilidad y ocupación máximas y otras para las parcelas, como a la que se refiere este expediente, de 2.000 metros que tienen otras condiciones de edificabilidad y de ocupación.

Termina aclarando que la forma correcta de tramitar este estudio de detalle es haber tramitado, previamente, la segregación de parcela, como ya se hizo en el anterior estudio de detalle de 1998 y, una vez aprobada esa segregación, proponer el estudio de detalle que permitiera aparear las viviendas.

El Sr. Presidente, por alusiones, indica a la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista sobre su petición de dejar este asunto sobre la mesa, que el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal determina para ello un procedimiento claro y es que esa petición debe someterse a votación antes de la votación del punto y así procederá a hacerlo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista ha dispuesto de tiempo suficiente para explicar los motivos de esa petición de dejarlo sobre la mesa, petición que se cursará, como no puede ser otra manera, siguiendo las determinaciones del Reglamento Orgánico Municipal.

Indica, respecto a las quejas referidas a las peticiones de documentación, que ayer recibió un escrito, firmado por dicha Portavoz Adjunta, pero en el mismo no se hacía referencia a un expediente y tampoco a un documento y en el mismo simplemente se quejaba de que no se le facilitaba información.

Aclara que si no se concreta la información a la que se refiere ese escrito, difícilmente le puede ser facilitada, escrito que será contestada porque es evidente que, como se recibió ayer, no se ha contado con tiempo suficiente para contestarlo y recuerda que es necesario que todos cumplan el Reglamento Orgánico Municipal y por ello, cuando los concejales necesitan acceder a expedientes, algunos podrían estar incluso custodiados en el Archivo Municipal, deben solicitarse con tiempo suficiente porque, como es lógico, hay que localizarlos para facilitarlos con posterioridad.

Sigue diciendo que no tiene conocimiento de lo que ha sucedido con la petición de la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, pero si lo que pide es un documento de hace muchos años, seguramente constará en el Archivo Municipal y por ello su localización puede llevar tiempo, por lo que no entiende que se pidan, minutos antes de que comience la sesión plenaria, documentos que es necesario localizar.

Termina aclarando que el equipo de gobierno atenderá esa petición y, como dice siempre, ruega que se reitere, por el procedimiento establecido, cualquier petición de información o documentación que no haya sido facilitada y se atenderán dichas peticiones.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Sra. Bravo, indica que la sensación que tiene, respecto a la petición del Grupo Socialista de dejar este asunto sobre la mesa, es que dicho grupo no hace bien su trabajo porque no es lógico que su Portavoz Adjunta se presente ayer mismo, en la Concejalía de Urbanismo, a las 12:00 horas, para pedir un expediente urbanístico que es necesario localizar para su entrega, pero desea dejar constancia de que, cuando acudió a su despacho estaban presentes, además de ella, un técnico y un jurídico, quienes transmitieron a la Sra. Montes de Oca que consultara cualquier duda que tuviera, pero no expuso ninguna.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que no es la primera vez que ocurre lo mismo a la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista y por ello le aconseja que no prepare las sesiones plenarias el día anterior a su fecha de celebración porque, por falta de tiempo, no puede recopilar toda la información.

Aclara que esta misma mañana el Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Soto, se ha puesto en contacto con ella y ha hablado con el técnico y con el Director de la Concejalía de Urbanismo.

Destaca que, como todos saben, la puerta de su despacho está abierta para resolver cualquier duda que puedan tener los corporativos, pero reitera no se debe pedir información o documentación el día anterior a la celebración del Pleno, y tampoco la mañana de celebración, para resolver dudas de expedientes que no tienen vinculación con los asuntos incluidos en el orden del día, lo que ocurre en el caso de este expediente.

Sigue diciendo que los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista han hecho referencia al artículo 53.2.c) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid que determina que un estudio de detalle en ningún caso podrá parcelar suelo y aclara que precisamente, por ese motivo, el objeto de este estudio de detalle no es la segregación de la parcela, sino modificar las alineaciones obligatorias que actualmente están reguladas por el estudio de detalle vigente y por ello se ha tramitado un expediente paralelo para la segregación de la parcela.

Aclara que los grupos de la oposición se quejan por considerar que este expediente no está completo y considera que, al decir eso, están poniendo en duda, una vez más, el trabajo de los técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento.

Indica que el expediente tramitado previamente a la solicitud de este estudio de detalle es un expediente en el que interesado solicitaba el proyecto de demolición, la segregación de la parcela y la licencia de obra, pero la segregación de la parcela (hoy sigue siendo una sola parcela), está vinculada a la licencia de obras y por ello, si se aprueba la segregación antes de aprobar definitivamente este estudio de detalle, el resultado sería la existencia de dos parcelas y la edificación existente quedaría fuera de ordenación y, por tanto esa segregación, urbanísticamente, es inviable hasta la modificación del parámetro urbanístico de retranqueo lateral y se permita el adosamiento que el interesado solicitó en el proyecto de obra y eso es precisamente lo que recoge el estudio de detalle que se presenta al Pleno.

Termina insistiendo en que es necesario que los concejales de la oposición preparen los expedientes urbanísticos con una mayor antelación, porque son expedientes de gran envergadura y relevancia y aclara que, en la Concejalía de Urbanismo hay una absoluta transparencia y las puertas de su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

despacho están abiertas para resolver cuantas dudas se les planteen, pero reitera que no se puede pedir documentación el día antes del Pleno, o en la misma mañana en que se celebra, a solicitarla.

La Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, Sra. Montes de Oca, pide expresamente que el escrito que su grupo presentó ayer conste en el acta de esta sesión plenaria.

El Sr. Presidente indica que consultará esa petición con la Sra. Secretaria General, pero opina que es algo que no tiene nada que ver porque es un escrito genérico en el que no se hace referencia a ningún expediente concreto y a ningún expediente incluido en el orden del día de esta sesión y, si procede, se incluirá en el borrador de acta y, si no procede, no se hará constar en el mismo.

Sometida a votación la petición de dejar este asunto sobre la mesa, ES RECHAZADA al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por VARA Y PENELAS S.L. con CIF B82229014, consistente en la modificación de las alineaciones obligatorias establecidas en el Estudio de Detalle vigente, que afecta a dos parcelas de la manzana PP/H del Plan Parcial Pinar del Plantío, estableciéndose otras más acordes, permitiendo la tipología de vivienda pareada, declarando el levantamiento de la suspensión, en el ámbito del Estudio de Detalle, de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como la normativa urbanística, previa remisión de una copia del Estudio de Detalle a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

4.(96/21) Dar cuenta de los informes definitivos de control financiero realizados en 2020 y del informe-resumen remitido a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Interventor Municipal, de 28 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“I.- NORMATIVA APLICABLE

- *Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2018.*

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control que le otorga el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe-resumen anual sobre el control interno:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

II.-INTRODUCCIÓN

1.- El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, el presente informe incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

2.-. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario.

3.-. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como se establece en Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por el Pleno de la Corporación y publicada en el BOCM de 16 de julio de 2018.

4.- El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- *Control financiero permanente con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre:*
 - *La propia Entidad Local*
 - *El Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar*
- *Auditoría Pública, con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la empresa Patrimonio Municipal de Majadahonda S.A (PAMMASA), sobre el Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, sobre los clubes deportivos con autorización para el uso de instalaciones deportivas municipales y sobre las empresas concesionarias de este Ayuntamiento.*

III.- ALCANCE DEL INFORME

1.- Función Interventora

A.-Ingresos

Según lo dispuesto en el Artículo 12 de la Norma de Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda (en adelante NCI):

“1. Los derechos que se reconozcan o liquiden a favor del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos dependientes y los que se recauden en sus respectivas Tesorerías, cuya incorporación al sistema de información contable se realice mediante la captura directa de los datos que consten los correspondientes justificantes u oportunos documentos contables, o bien mediante la utilización de procedimientos o soportes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

electrónicos, informáticos o telemáticos, ya sea de forma individual por cada operación o, en su caso, mediante incorporación masiva de datos relativos a grupos de operaciones, no estarán sujetos a fiscalización previa sustituyéndose ésta por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

2. Este control se utilizará particularmente para los derechos de naturaleza tributaria y, en general, para todos aquellos ingresos que sean objeto de aplicación diferida en los correspondientes conceptos presupuestarios.”

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa durante el ejercicio 2020 se emitieron los siguientes informes de fiscalización

Centro Gestor	Nº. Inf. 2020	Nº. Inf. 2019
anulados, duplicados y notas internas	209	216
Informes técnicos	7	22
CAID	0	4
Comercio interior	4	3
Consumo y sanidad ambiental	4	10
Contratación y patrimonio	26	27
Cultura	37	36
Deportes	29	35
Educación	52	63
Fiestas locales	15	27
Formación y empleo	1	4
Gestión de tributos	120	135
Infancia y familia	1	0
Infraestructuras básicas	77	64
Intervención y gestión contable	29	38
Juventud	6	2
Monte del Pilar	30	23
Movilidad urbana	1	7
Nuevas tecnologías	11	18
Obras, licencias y aperturas	20	6
Órganos de gobierno	2	6
PAMMASA	0	0
Parques y jardines	32	60
Participación ciudadana	4	3
Personal	276	332
Policía	3	3
Protección Civil	3	1
Recaudación	93	25
Sanidad	6	0
Secretaría General	16	15
Seguridad ciudadana		
Servicios generales	12	11
Servicios Jurídicos	5	4



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Centro Gestor	Nº. Inf. 2020	Nº. Inf. 2019
Servicios sociales	61	55
Tesorería y deuda pública	2	6
Urbanismo y arquitectura	29	34
Total	1223	1295

Se formularon también los siguientes reparos:

Reg.	Concepto	Nº Informe	Fecha informe	Importe Total	Motivo
1	Aprobación de la Adenda de modificación y prórroga del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Servicio Madrileño de Salud, para el desarrollo del programa de atención a drogodependencias en el ejercicio 2020.	131/2020	14/02/2020	603435,37	Insuficiencia de crédito
2	Adjudicación del Contrato de Servicios de Producción Gráfica del Área de Educación de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, a la empresa SOLUCIONES GRAFICAS CHILE, S.L.L.	222/2020	28/02/2020	7364,82	Insuficiencia de crédito
3	Aprobación de la Primera Revisión de precios del Contrato para la gestión de servicio público de las Escuelas Infantiles Talín, Tamaral y Tacataca. Expte. 83/2016.	260/2020	26/03/2020	12037,74	Insuficiencia de crédito
4	Prórroga del Contrato de Suministro de Materiales Eléctricos necesarios para la Conservación y Mantenimiento de los Edificios Municipales mediante Acuerdo Marco con un único empresario.	340/2020	22/04/2020	37752,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
5	Aprobación del gasto y del expediente para la adquisición del vestuario laboral para los empleados de la Concejalía de Deportes correspondiente al año 2020	357/2020	23/04/2020	6458,62	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
6	Reparo a la factura de ASAC COMUNICACIONES, S.L., sobre la contratación para el suministro de 75 licencias Citrix, debido al incremento de usuarios que pueden tele trabajar en el Ayuntamiento desde que se decretó el estado de alarma.	389/2020	09/05/2020	5354,25	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
7	Reparo a la factura de ASAC COMUNICACIONES, S.L., sobre la contratación de emergencia para el suministro de licencias Windows server 2019, para teletrabajo del personal municipal, en la actual situación de crisis sanitaria provocada por el covid-19.	390/2020	09/05/2020	43778,16	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
8	Aprobación del gasto y del expediente para la adquisición del vestuario laboral para los conserjes de la Biblioteca Municipal "Francisco Umbral", de la Concejalía de Cultura, correspondiente al año 2020.	408/2020	12/05/2020	1112,60	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
9	Reparo a la factura de SISTEMAS SASER, S.L., sobre suministro e instalación de cajón para posos de café y rejilla para cámara frigorífica en la cafetería del Centro de Mayores Reina Sofía.	449/2020	21/05/2020	468,27	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
10	Reparo a la factura de SISTEMAS SASER, S.L., sobre suministro e instalación de arcón congelador y frigorífico en la cafetería del Centro de Mayores Reina Sofía	450/2020	21/05/2020	3183,27	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
11	Reparo a la factura de SISTEMAS SASER, S.L., sobre instalación de grifo industrial en la cafetería del Centro de Mayores Reina Sofía	451/2020	21/05/2020	556,60	Omisión en el expediente de requisitos o trámites



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Reg.	Concepto	Nº Informe	Fecha informe	Importe Total	Motivo
					esenciales
12	Reparo a la factura de COCINAS CENTRALES S.A., sobre servicio de limpieza en la cafetería del Centro de Mayores Reina Sofía.	467/2020	27/05/2020	847,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
13	Devolución de ingresos indebidos por IIVTNU a favor de ██████████	478/2020	29/05/2020	7786,91	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
14	Devolución de IIVTNU por Decreto de Alcaldía nº 1438/2020 de fecha 06/05/2020 de estimación de recurso de reposición por pérdida de valor patrimonial a favor de Dña. ██████████	479/2020	29/05/2020	2016,80	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
15	Devolución de IIVTNU por Decreto de Alcaldía nº 1565/2020 de fecha 05/05/2020 de estimación de recurso de reposición por pérdida de valor patrimonial a favor de D. ██████████	480/2020	28/05/2020	2650,19	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
16	Devolución de ingresos indebidos por IIVTNU a favor de ██████████	481/2020	01/06/2020	2743,31	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
17	Devolución de IIVTNU por Decreto de Alcaldía nº 1438/2020 de fecha 06/05/2020 de estimación de recurso de reposición por pérdida de valor patrimonial a favor de D. ██████████	482/2020	29/05/2020	154,09	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
18	Devolución de IIVTNU por Decreto de Alcaldía nº 1438/2020 de estimación de recurso de reposición por pérdida de valor patrimonial a favor de D. ██████████	483/2020	28/05/2020	7915,96	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
19	Devolución de IIVTNU por Decreto de Alcaldía nº 1438/2020 de fecha 05/05/2020 de estimación de recurso de reposición por pérdida de valor patrimonial a favor de Dª. ██████████	484/2020	29/05/2020	2502,65	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
20	Devolución de IIVTNU por Decreto de Alcaldía nº 1438/2020 de fecha 05/05/2020 de estimación de recurso de reposición por pérdida de valor patrimonial a favor de Dª. ██████████	485/2020	29/05/2020	2502,65	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
21	Devolución de IIVTNU por Decreto de Alcaldía nº 1438/2020 de estimación de recurso de reposición por pérdida de valor patrimonial a favor de GRUPO INMOBILIARIO 4H, SL	486/2020	28/05/2020	10532,52	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
22	Reparo a la factura de SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L. sobre el contrato de Ejecución de los Trabajos Necesarios a Realizar con Motivo de las Actividades Programadas para la Navidad 2019/2020, Cabalgata de Reyes 2020, El Carnaval 2020 y La Fiesta del Judas 2020.	493/2020	24/06/2020	450,87	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
23	Reparo a la factura con nº de registro contable 2020/2652 de SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L. sobre el contrato de Ejecución de los Trabajos Necesarios a Realizar con Motivo de las Actividades Programadas para la Navidad 2019/2020, Cabalgata de Reyes 2020, El Carnaval 2020 y La Fiesta del Judas 2020.	494/2020	24/06/2020	916,78	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
24	Rehabilitación del colector de la red de saneamiento municipal de la Avda. de los Claveles de Majadahonda	505/2020	12/06/2020	42711,50	Insuficiencia de crédito



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Reg.	Concepto	Nº Informe	Fecha informe	Importe Total	Motivo
25	Devolución de Garantía del Contrato de Obras de Pintura de los Colegios Públicos de Majadahonda, suscrito con la empresa SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS S.L.	554/2020	15/06/2020	4250,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
27	Devolución de la parte proporcional de las matrículas abonadas por los afectados por la cancelación de las actividades formativas presenciales del contrato Aulas Abiertas curso 2019-2020	810/2020	16/09/2020	4009,8	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales
28	Prórroga del Contrato de Servicio para el Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término municipal de Majadahonda hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 6 meses, desde el 14 de enero de 2021 hasta el 13 de julio de 2021	1135/2020	03/12/2020	1248968,05	Insuficiencia de crédito
29	Segunda Prórroga del Contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los aparatos elevadores, salva escaleras mecánicas, puertas y barreras automáticas situados en edificios municipales	1156/2020	15/12/2020	17325,56	Insuficiencia de crédito
30	Modificación contrato de obras conexión peatonal con Boadilla del Monte	95/2020	12/02/2020	116317,07	insuficiencia de crédito
31	Reconoc. Deuda. 4 fras. 2019 Asuntos Jurídicos Secretaria. De la Riva Pastor Abogados y ██████████	227/2020	02/03/2020	2105,56	Omisión de tramites esenciales
32	Comisión de servicios como Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de animales, por 1 año máximo, de ██████████	372/2020	07/05/2020		Omisión de tramites esenciales
33	Comisión de servicios como Jefe de Servicio de Recaudación, por 1 año máximo, de ██████████	380/2020	07/05/2020		Omisión de tramites esenciales
34	Aprobación convocatoria ayudas para la implantación de recursos tecnológicos en centros educativos públicos de Majadahonda curso 2020-2021	472/2020	03/06/2020	18000	Omisión de tramites esenciales
35	ejecución sentencias de reclasificación de la Policía Local	495/2020	02/06/2020	52675,78	Omisión de tramites esenciales

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados

Durante el ejercicio 2020 ninguno de los reparos formulados por la Intervención fue resuelto en discrepancia.

D. Actos con omisión de la función interventora

En el ejercicio de la expresada función interventora, no se detectaron expedientes en los que se omitiera la preceptiva fiscalización o intervención previa.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

E.- Comprobación material del gasto

En cumplimiento del artículo 20 del RD 424/2017 de 28 de abril la Intervención Municipal realizó los siguientes actos de comprobación material del gasto:

Fecha acta recepción	Descripción del gasto
10/01/2020	Comprobación material del gasto sobre el contrato de Obras de ejecución del campo de fútbol 11 y remodelación del graderío de la pista de atletismo del Polideportivo Valle del Arcipreste de Majadahonda
11/02/2020	Comprobación material del gasto sobre el contrato de suministro de nueve carrozas artísticas en régimen de alquiler para su desfile en la Cabalgata de Reyes 2020- LOTE I
25/04/2019	Comprobación material del gasto sobre el contrato de servicios de Arbitrajes en los Juegos Municipales, Torneos y Competiciones de la Concejalía de Deportes, con una duración de dos temporadas deportivas: 2016-17 y 2017-18
pendiente	Comprobación material del gasto sobre el contrato de Suministro e instalación para la renovación de la señalización informativa urbana
pendiente	Comprobación material del gasto sobre el contrato suministro e instalación de diversos elementos para las fuentes ornamentales
pendiente	Comprobación material del gasto sobre el contrato de obras de acondicionamiento de la red de saneamiento de la C/ Rigoletto en el área de Roza Martín
10/02/2020	Comprobación material del gasto sobre el contrato de servicios de Arbitrajes en los Juegos Municipales, Torneos y Competiciones de la Concejalía de Deportes, con una duración de una temporada deportiva 2018-2019
01/12/2020	Comprobación material del gasto sobre el contrato de Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para empleados y centros de trabajo del Ayto. de Majadahonda
29/12/2020	Comprobación material del gasto sobre el contrato de servicio de servicios de arrendamiento de alumbrado ornamental para las fiestas de Navidad 2020-21

2.- Control Financiero Permanente

Las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2020 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, fueron las siguientes:

• ***Informe de Control Financiero nº 329/2021, de fecha 05/01/2021***

Actuación consistente en el control financiero permanente sobre los gastos relativos a las nóminas y seguros sociales del personal del Ayuntamiento de Majadahonda durante el ejercicio 2019 realizada por la propia Entidad Local y contemplada en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2020.

Contenido de las actuaciones

Las pruebas que se realizaron fueron de legalidad y sustantivas en orden a determinar el cumplimiento de la normativa aplicable, así como si las operaciones controladas son adecuadas o razonables y, a la vez, detectar errores u omisiones en las mismas.

• Informe de Control Financiero nº 330/2021 de fecha 05/01/2021

Actuación consistente en el control financiero permanente sobre los gastos relativos a las nóminas y seguros sociales del personal del Patronato Monte del Pilar durante el ejercicio 2019 realizada por la propia Entidad Local y contemplada en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2020.

Contenido de las actuaciones

Las pruebas que se realizaron fueron de legalidad y sustantivas en orden a determinar el cumplimiento de la normativa aplicable, así como si las operaciones controladas son adecuadas o razonables y, a la vez, detectar errores u omisiones en las mismas.

• Informe de Control Financiero nº 332/2021 de fecha 22/03/2021

Actuación consistente en el control financiero permanente de las subvenciones en concurrencia competitiva gestionadas por el Centro Gestor Educación, prevista en el Plan anual de Control Financiero 2020 del Ayuntamiento de Majadahonda, realizada por la propia Entidad Local.

Contenido de las actuaciones

Las pruebas que se realizaron fueron de legalidad y sustantivas en orden a determinar el cumplimiento de la normativa aplicable, así como si las operaciones controladas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

son adecuadas o razonables y, a la vez, detectar errores u omisiones en las mismas.

• ***Informe de Control Financiero nº 331/2021 de fecha 25/02/2021***

Actuación consistente en el control financiero del procedimiento de gestión, recaudación y aplicación presupuestaria de ingresos obtenidos mediante autoliquidación contabilizados en el año 2019, realizada por la propia Entidad Local.

Contenido de las actuaciones

Mediante la ejecución de pruebas de cumplimiento (legalidad) y pruebas sustantivas, como complementarias a las de cumplimiento, se verificó si el procedimiento que se sigue para la recaudación de los ingresos obtenidos mediante autoliquidaciones se realiza conforme a la normativa aplicable, así como si las actuaciones que se llevan a cabo para este fin se desarrollan de forma eficaz y eficiente comprobando la integridad, exactitud y la validez de las operaciones que afectan a la precisión de la información.

Por otro lado, durante el ejercicio 2020 se han realizado todas aquellas actuaciones que se identifican como de control financiero permanente derivadas de obligaciones legales según lo previsto en el artículo 4.1.b) del RD128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- 1. El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 2. El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*
- 3. La emisión de los informes previos a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*
- 4. Informes de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla de Gasto.*
- 5. La emisión de los informes de ejecución trimestral del presupuesto, periodo medio de pago y morosidad y su remisión a los órganos de tutela financiera.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

CONTROL FINANCIERO	
<i>Justificaciones subvenciones/convenios</i>	21
<i>Ejecución trimestral</i>	4
<i>Estabilidad Presupuestaria</i>	4
<i>Presupuesto</i>	3
<i>Prórroga Presupuesto</i>	2
<i>Liquidación Presupuesto</i>	1
<i>Control financiero</i>	4
<i>Informes control financiero</i>	39

3.- Auditoría Pública

Las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2020 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad fueron las siguientes:

- **Informe de Control Financiero nº 378 de fecha 22/04/2021**

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública (auditoría de sistemas), realizada por la propia Entidad local, y dirigida exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas (punto FAC-e).

Contenido de las actuaciones

Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

• Informe de Control Financiero nº 380 de fecha 19/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública, realizada por entidad externa sobre la empresa Patrimonio Municipal de Majadahonda S.A (PAMMASA).

Contenido de las actuaciones

Las pruebas que se realizaron fueron de regularidad contable y de cumplimiento en orden a determinar la situación financiera y los resultados de la entidad y si las cuentas anuales constituyen la imagen fiel de su patrimonio, así como la comprobación de si las operaciones financieras, administrativas y económicas se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimiento que le son aplicables.

• Informe de Control Financiero nº 417 de fecha 27/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública, realizada por entidad externa sobre el Organismo Autónomo Monte del Pilar.

Contenido de las actuaciones

Las pruebas que se realizaron fueron de regularidad contable y de cumplimiento en orden a determinar la situación financiera y los resultados de la entidad y si las cuentas anuales constituyen la imagen fiel de su patrimonio, así como la comprobación de si las operaciones financieras, administrativas y económicas se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimiento que le son aplicables.

• Informe de Control Financiero nº 391 de fecha 21/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública, realizada por entidad externa sobre clubes deportivos con cesión de uso de las instalaciones deportivas mediante Convenio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Contenido de las actuaciones

Las pruebas que se realizaron fueron de regularidad contable y de cumplimiento y en concreto:

- *Trabajos de control de regularidad contable y de cumplimiento de la sociedad mercantil titular de la concesión.*
- *Trabajos de auditoría operativa, consistentes en el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos relacionados con la prestación del servicio público.*

• Informe de Control Financiero nº 404 de fecha 23/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública, realizada por entidad externa sobre empresas concesionarias.

Contenido de las actuaciones

Las pruebas que se realizaron fueron de regularidad contable y de cumplimiento y en concreto:

- *Trabajos de control de regularidad contable y de cumplimiento de la sociedad mercantil titular de la concesión.*
- *Trabajos de auditoría operativa, consistentes en el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos relacionados con la prestación del servicio público.*

4.- Insuficiencia de medios

El departamento de Intervención dispone de un total de siete personas para el ejercicio de esta función, que son las siguientes:

- *El Interventor*
- *Dos técnicos.*
- *Dos administrativos*
- *Dos auxiliares administrativos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sin embargo, el conjunto de personas relacionadas no dedica exclusivamente su tiempo para esta función, simultaneándola con otros cometidos de esta Intervención. Del mismo modo, para las funciones de control interno en general, se utiliza puntualmente personal destinado a otros fines, principalmente el adscrito a la función de contabilidad.

5.- Incidencias

El Plan de Control Financiero desarrollado por la Intervención en el ejercicio 2020 ha podido realizarse en todos sus aspectos sin incidencias de relevancia

IV.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Función Interventora

La Intervención ha emitido 1.223 informes tanto de actos con repercusión económica en el ejercicio 2020, como de otro tipo de actos que han requerido informe (interpretación de contratos, negocios jurídicos patrimoniales, modificaciones y resoluciones de contratos sin repercusión económica, etc.).

Conforme a los datos anteriores, esta Intervención observa que, ha disminuido el número de expedientes sujetos a fiscalización previa respecto al ejercicio anterior en un 5,56%.

Con relación al tiempo empleado por la Intervención municipal en la emisión del informe, como mediante la aprobación de la Norma de Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda se ha optado por la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y el plazo de emisión de informes se ha reducido a 5 días, en un 90.52% de los casos, el informe se ha evacuado en dicho plazo.

Las recepciones de contratos a las que ha asistido esta Intervención en el ejercicio 2020 han sido nueve y no se ha tramitado ningún informe de omisión de la función interventora.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

2.- Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones de control financiero realizadas a lo largo del año 2020 sobre el ejercicio 2019 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ***Informe de Control Financiero nº 329/2021, de fecha 05/01/2021***

Actuación consistente en el control financiero permanente sobre los gastos relativos a las nóminas y seguros sociales del personal del Ayuntamiento de Majadahonda durante el ejercicio 2019 realizada por la propia Entidad Local y contemplada en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2020.

CONCLUSIONES

En opinión de esta Intervención, excepto por los efectos de los incumplimientos descritos en el apartado siguiente, el procedimiento que se sigue para la elaboración de la nómina y la liquidación de los seguros sociales mensuales, se realiza conforme a la normativa aplicable, las actuaciones para dicho fin se llevan a cabo de forma eficaz y eficiente, y la información disponible sobre las operaciones fiscalizadas resulta íntegra, exacta y válida.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

✓ *Incumplimiento de la justificación de los criterios seguidos para el cálculo de conceptos relacionados con la productividad y gratificaciones, para una distribución de los mismos que sea objetiva y relacionada con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados a dicho puesto. (Productividad mensual / productividad mayo funcionarios).*

✓ *Desglose diferenciado de otros conceptos y justificación dentro de los hechos referidos en el informe-propuesta correspondiente: (Productividad mayo funcionarios /*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Paga convenio laborales/ Gratificación por jubilación funcionarios).

✓ *Ausencia dentro de los hechos citados en el informe-propuesta de la nómina correspondiente, de la eliminación temporal de complementos retributivos fijos y periódicos en los casos de altas de trabajadores interinos por sustitución de I.T. del titular.*

✓ *Ausencia de expedientes FIRMADOC en el caso de abono de liquidaciones giradas por TGSS por omisión de pago de seguros sociales o recargo por retraso en el mismo.*

✓ *Ausencia de documentos y órdenes de pago dentro de los expedientes, tanto de nóminas como de seguros sociales, que completarían el ciclo de dichos expedientes y ayudarían a su seguimiento.*

✓ *Retraso en el cierre de nóminas y en el envío de los correspondientes expedientes a Intervención para su fiscalización más allá del día 20 del mes, incumpliendo lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

RECOMENDACIONES

Primera: *impulsar el establecimiento por el Pleno corporativo de un sistema general de reparto de la productividad en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, como prescribe la Ley.*

Segunda: *incluir dentro del expediente de la productividad del mes de mayo relación independiente con las cantidades abonadas por el concepto “productividad mayo funcionarios”, de forma que se pueda diferenciar de otras cantidades abonadas por ese mismo concepto.*

Tercera: *incluir puntos específicos dentro de los informes-propuesta correspondientes a las nóminas donde se refieran y motiven las cantidades abonadas por gratificación, por jubilación de funcionarios, productividad mayo funcionarios y paga convenio laborales, así como por la eliminación de complementos retributivos a personal interino por sustituciones sin fecha de finalización prefijada.*

Cuarta: *elaboración de expediente en FIRMADOC al efecto para el pago de liquidaciones giradas por Seguridad*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Social con motivo de recargos o sanciones por incumplimiento o demora en el abono de los seguros sociales mensuales.

Quinta: inclusión dentro de los expedientes mensuales de nómina de los documentos y órdenes de pago emitidos por Tesorería.

• Informe de Control Financiero nº 330/2021 de fecha 05/01/2021

Actuación consistente en el control financiero permanente sobre los gastos relativos a las nóminas y seguros sociales del personal del Patronato Monte del Pilar durante el ejercicio 2019 realizada por la propia Entidad Local y contemplada en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2020.

CONCLUSIONES

En opinión de esta Intervención, excepto por los efectos de los incumplimientos descritos en el apartado siguiente, el procedimiento que se sigue para la elaboración de la nómina y la liquidación de los seguros sociales mensuales, se realiza conforme a la normativa aplicable, las actuaciones para dicho fin se llevan a cabo de forma eficaz y eficiente, y la información disponible sobre las operaciones fiscalizadas resulta íntegra, exacta y válida.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

✓ *Incumplimiento de la justificación de los criterios seguidos para el cálculo de conceptos relacionados con la productividad y gratificaciones, para una distribución de los mismos que sea objetiva y relacionada con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados a dicho puesto.*

✓ *Abono de gastos de personal relacionados con el despido de un trabajador de forma externa a las nóminas mensuales. Si bien la liquidación de atrasos y el abono de intereses se realizan con cargo a nómina, el abono de la indemnización se efectúa externamente, lo que dificulta el control del gasto en capítulo I.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

✓ Ausencia de documentos esenciales dentro de los expedientes de abono de los seguros sociales mensuales de forma que se produce una omisión de la fiscalización previa por parte de esta Intervención. (En las alegaciones efectuadas por el Patronato se anuncia la rectificación de esta situación con efectos inmediatos, de forma que se ha comenzado a fiscalizar por Intervención los expedientes de seguros sociales a partir del mes de diciembre 2020).

✓ Gestión de la elaboración de las nóminas mensuales del Patronato por el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, sin que exista vinculación jurídica y organizativa que ampare esta situación. Falta de formación en la materia por parte del personal del patronato.

RECOMENDACIONES.

Primera: implementar el acceso de personal del Patronato encargado de la gestión de las nóminas y de los seguros sociales al programa Ginpix de Savia, recibiendo la formación necesaria para poder realizar la elaboración y/o el seguimiento de dichos procesos de forma independiente del departamento de recursos humanos del Ayuntamiento o, al menos, de forma conjunta al mismo.

Segunda: incluir en el expediente de las nóminas en que se abonen conceptos relativos a gratificaciones, productividad u otros conceptos no fijos ni periódicos, referencia motivada del acuerdo de aprobación de dichas retribuciones, los cálculos efectuados y la procedencia de su abono.

Tercera: segregar el expediente de abono de seguros sociales del relativo a la misma materia del Ayuntamiento, de forma que se incluyan, por parte del Patronato, la moción de inicio, el informe-propuesta y el informe de fiscalización de Intervención, preceptivos en todo expediente.

• **Informe de Control Financiero nº 332/2021 de fecha 22/03/202**

Actuación consistente en el control financiero permanente de las subvenciones en concurrencia competitiva gestionadas por el Centro Gestor Educación, prevista en el Plan anual de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Control Financiero 2020 del Ayuntamiento de Majadahonda, realizada por la propia Entidad Local.

CONCLUSIONES

En opinión de esta Intervención, los resultados del análisis efectuado obligan a emitir opinión desfavorable sobre el procedimiento seguido para la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva gestionadas por el área de Educación, en cuanto al estricto cumplimiento de la normativa establecida, la falta de una adecuada regulación de dicho procedimiento, así como por las carencias detectadas en cuanto a la eficacia y eficiencia del procedimiento de adjudicación, pago y posterior justificación de las ayudas concedidas.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

✓ *Las bases reguladoras de la totalidad de las subvenciones adolecen de indeterminación de aspectos esenciales, como los plazos y formas de justificación del uso dado a las cantidades percibidas.*

✓ *No se reflejan los criterios de baremación de solicitudes en las propuestas de la Comisión de valoración.*

✓ *Resoluciones provisionales emitidas por el órgano instructor (Jefe de los Servicios de Educación), nulas de pleno derecho por ser órgano manifiestamente incompetente para la aprobación del acto administrativo.*

✓ *Resoluciones de concesión de subvenciones emitidas por órgano distinto del previsto en la convocatoria, sin que conste documento de avocación o delegación, según el caso.*

✓ *Falta de la adecuada publicidad de la apertura de plazos así como de otros trámites administrativos que afectan a los posibles beneficiarios de las subvenciones, así como de resoluciones provisionales y definitivas en la página web municipal.*

✓ *Ausencia de documentación dentro del expediente relativa a requerimiento a interesados para la subsanación de solicitudes y documentación con la que se subsana errores.*

✓ *No consta dentro del expediente el Informe del órgano instructor fundamentando que los beneficiarios de las subvenciones cumplen los requisitos para acceder a las mismas.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

✓ *Falta de seguimiento por parte del servicio de Educación de las justificaciones de las subvenciones concedidas, delegando dicha tarea en la Intervención.*

✓ *Incumplimiento del plazo de resolución y notificación del procedimiento, así como del de adjudicación de las subvenciones desde que se solicitan.*

✓ *Reconocimiento de obligaciones en año posterior al de tramitación del expediente, con los consiguientes inconvenientes en cuanto a la utilización de los créditos disponibles en cada anualidad y caducidad de los certificados aportados por los beneficiarios.*

✓ *Reintegro de cantidades abonadas y no justificadas, pendientes de realizar a la fecha de finalización del presente informe de Control Financiero.*

RECOMENDACIONES

Primera. *Elaboración y aprobación de una Ordenanza General de Subvenciones del área de Educación que sirva de base reguladora permanente de los procedimientos cuya convocatoria se aprueba anualmente.*

Segunda. *Establecer un manual que sirva de guía a los tramitadores del área de Educación en cuanto al procedimiento administrativo a seguir para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva de su competencia, único y de acceso abierto para todo el personal de dicha área.*

Tercera. *Fomentar la formación y actualización de conocimientos de todo el personal, en materia relativa a subvenciones/procedimiento administrativo.*

Cuarta. *Efectuar, dentro del departamento de Educación, un seguimiento y vigilancia efectivos tanto de la actividad subvencionada como de la justificación por parte de los beneficiarios de las ayudas recibidas, previo al envío del expediente de liquidación a la Intervención municipal.*

Quinta. *Tramitar los procedimientos conforme a los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para evitar la caducidad de los certificados presentados por los beneficiarios al demorarse el procedimiento*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

más de seis meses, que es la duración máxima de los citados certificados.

Sexta. Efectuar el abono de las ayudas dentro del período fijado en la convocatoria ya que la demora en el mismo conlleva que el beneficiario no disponga en plazo de los fondos concedidos, con el consiguiente perjuicio económico.

- ***Informe de Control Financiero nº 331/2021 de fecha 25/02/2021***

Actuación consistente en el control financiero del procedimiento de gestión, recaudación y aplicación presupuestaria de ingresos obtenidos mediante autoliquidación contabilizados en el año 2019, realizada por la propia Entidad Local.

CONCLUSIONES

En opinión de esta Intervención, excepto por los efectos de los incumplimientos descritos en el apartado siguiente, el procedimiento que se sigue para la gestión y recaudación de los ingresos por autoliquidaciones, se realiza conforme a la normativa aplicable, las actuaciones para dicho fin se llevan a cabo de forma eficaz y eficiente, y la información disponible sobre las operaciones fiscalizadas resulta íntegra, exacta y válida.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

✓ *Las ordenanzas fiscales, tanto la general de gestión y recaudación, como las específicas reguladoras de los diferentes conceptos tributarios adolecen de indefinición respecto a las autoliquidaciones como método de cobro, tanto en cuanto a su configuración como a su determinación como medio preferente de pago por los usuarios de los diferentes servicios.*

✓ *Errores en la identificación de sujetos pasivos y objetos tributarios en determinados ingresos, sobre todo de sanciones por infracciones de movilidad de la Policía Local. Exige procedimientos manuales de depuración de datos que implican a varios Departamentos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

✓ *Falta de información básica en los ingresos por tasas de prestaciones servicios deportes (uso de la piscina municipal) y falta de un adecuado método de pago de las autoliquidaciones (uso de efectivo e ingreso a posteriori mediante autoliquidación que engloba ingresos totales efectuada por encargado de Deportes).*

✓ *Falta de conexión entre la documentación de los centros gestores de las prestaciones objeto de las autoliquidaciones y el aplicativo GESTA de Gestión y Recaudación. No existe una documentación adicional de apoyo a la autoliquidación registrada que complete la visión del ciclo de ingreso.*

✓ *Falta de intercambio de información periódica de los ingresos recibidos y contabilizados con los centros gestores de las prestaciones objeto de las autoliquidaciones. No existe un envío periódico que sirva de base para una fiscalización por los centros gestores de posibles pagos indebidos, parciales o inexistentes.*

RECOMENDACIONES

Primera: *definir el método de pago por autoliquidación en la ordenanza general de gestión y recaudación, regulando sus aspectos esenciales. Modificar las ordenanzas fiscales reguladoras en las que la autoliquidación sea forma de pago habitual, de manera que quede definida en cuanto sus formas de pago, plazos, etc.*

Segunda: *estudiar tanto la viabilidad de incrementar el uso de terminales TPV para agilizar el pago de autoliquidaciones y eliminación de uso de efectivo, así como la implantación de pasarela de pago por Internet diferenciada para concepto 049 (sanciones Policía Local).*

Tercera: *mejorar el intercambio de información con los centros gestores, de forma que se incorpore al aplicativo GESTA la documentación existente en dichos centros y relevante para el expediente de la autoliquidación. Asimismo, que se implemente la remisión periódica de las relaciones de ingresos por autoliquidaciones a los centros gestores de los conceptos tributarios correspondientes, estableciendo un método normalizado para la depuración de errores e impagos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

3.- Auditoría Pública

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2020 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

• Informe de Control Financiero nº 378 de fecha 22/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública (auditoría de sistemas), realizada por la propia Entidad local, y dirigida exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas (punto FAC-e).

CONCLUSIONES

En opinión de esta Intervención, se informa favorablemente de la verificación de los aspectos previstos en el art. 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

• Informe de Control Financiero nº 380 de fecha 19/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública (auditoría de cuentas y de cumplimiento y operativa), realizada por entidad externa sobre la empresa Patrimonio Municipal de Majadahonda S.A (PAMMASA).

OPINIÓN (auditorías de cuentas anuales 2019) *Opinión desfavorable*

La Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda, en uso de las de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar las Cuentas Anuales de la entidad Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión desfavorable de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera a 31 de diciembre de 2019 de la Sociedad, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (comunes a ambas auditorías)

1. *La Sociedad ha elaborado el modelo de memoria establecido en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (PGC PYMES), pero no incluye la información requerida sobre el cumplimiento de la condición de medio propio, los pasivos financieros, que se considera necesaria para la correcta interpretación del resto de estados financieros. Se recomienda a la entidad que la memoria sea elaborada de manera que esta contenga las explicaciones e información requerida de acuerdo a la norma.*

2. *Con respecto al área de inmovilizado:*

- *La entidad no dispone de un registro auxiliar de inmovilizado en el que se detallen, ni evidencien todos los elementos de los que dispone así como su valoración y su amortización acumulada. Se recomienda a la entidad la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

elaboración de un inventario completo y actualizado que permita su conciliación con los registros contables.

- *La entidad tiene contabilizado en el epígrafe de terrenos un solar cedido en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento y que constituye una calle peatonal del municipio (Calle Gran Vía, 50). De acuerdo con el marco conceptual de la contabilidad un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Dado que una calle peatonal no se espera que vaya a generar beneficios económicos futuros, no puede clasificarse como activo. Por lo que sería conveniente su traspaso al patrimonio del Ayuntamiento de Majadahonda, bajo la forma jurídica que éste estime oportuna. Desde la entidad se ha manifestado está en curso de determinar con el Ayuntamiento la mejor forma posible de transmisión por parte de la Sociedad.*

- *La entidad tiene contabilizados en el epígrafe "Terrenos" unos solares cedidos por el Ayuntamiento de Majadahonda que según las escrituras que han sido facilitadas, su valor no se corresponde con el valor contabilizado en la cuenta Subvenciones oficiales de capital ni con el valor contabilizado de los Terrenos existiendo una diferencia de 369.115,48 euros y de 366.710,50€ respectivamente, cuyas diferencias no han sido justificadas por la entidad.*

- *La entidad tiene contabilizado el importe de 84.640,06 euros dentro del epígrafe de "Edificios en curso" correspondientes a los gastos previos de una obra, que se mantiene sin movimientos desde el ejercicio 2009, que considerando la naturaleza de los gastos activados y que no presenta movimientos desde el ejercicio 2009. No obstante, cabe poner de manifiesto que la entidad nos ha manifestado que en el ejercicio 2020 ha efectuado la correspondiente corrección valorativa por el importe total por el que se encontraba registrado dicho activo.*

3. Con respecto al área de inversiones inmobiliarias:

- *La entidad tiene contabilizado el importe de 1.356.627,65 euros correspondientes al valor total de las viviendas de la Calle Fragata sin diferenciar el valor del*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

terreno del valor de las construcciones, además se está utilizando el importe total como base para calcular la dotación a la amortización cuando atendiendo al artículo 3º de las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan.

Dado que se tienen que contabilizar de forma separada los terrenos de las construcciones se debería de proceder a contabilizar separadamente el valor del terreno del valor de la construcción y corregir el error debido a la dotación de amortización calculada en exceso sobre el valor de dichos terrenos. Desde la entidad se nos ha manifestado que dicha deficiencia ha sido subsanada en las Cuentas Anuales de 2020 y será objeto de análisis en ejercicios posteriores.

4. La entidad tiene contabilizado como saldos pendiente de cobro que se corresponden con los importes de los pagos para mantenimiento de los gastos comunes de los edificios de viviendas y garajes que son propiedad del Ayuntamiento de Majadahonda y que no alcanzan anualmente el importe para cubrir los gastos necesarios comunes de suministros, mantenimiento y reparaciones de los edificios de viviendas antes descritos (limpieza, luz zonas comunes, mantenimiento ascensores, mantenimiento puertas de garaje, reparaciones, seguro del edificio, etc.), sin embargo, esta deuda no nos consta que esté reconocida por el Ayuntamiento de Majadahonda, ni nos consta ningún soporte documental en los que se establezca que el Ayuntamiento asume la deuda que reconoce la Sociedad y los términos o hechos que producirían su amortización o vencimiento en un periodo inferior al año.

La sociedad debería documentar la deuda con el Ayuntamiento de forma que esté suficientemente soportada y reconocida por el Ayuntamiento de manera que estén suficientemente evidenciados los motivos de su reconocimiento y su vencimiento.

5. La entidad ha dotado en el ejercicio 2019 como pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales el importe de 89.360,76€, sin embargo, se ha detectado la existencia de derechos de cobro de clientes que proceden de ejercicios anteriores y de los que existen indicios razonables sobre la dificultad para su recuperación, por importe de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

789.698,01 euros, que deberían clasificarse como de dudoso cobro y registrar la correspondiente pérdida por deterioro.

Ante la existencia de indicios razonables de dificultades para la recuperación de saldos de cuentas a cobrar, deberían clasificarse como dudosos y consecuentemente registrar la correspondiente pérdida. Una vez una cuenta a cobrar es clasificada como de dudoso cobro y dotado la correspondiente provisión, el resto de las cuotas pendientes de cobro de dicho cliente debería registrarse como dudoso y no esperarse a tener la antigüedad de 6 meses establecida.

6. *De la revisión de las subvenciones de capital que la entidad tiene contabilizadas se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:*

- *La entidad tiene contabilizado en la cuenta 1301001 SUBVENCION CAPITAL AYTO.MAJADA el importe de 2.015.039,41€, que se corresponden con la cesión de unos solares que la entidad tiene contabilizados en el epígrafe "Terrenos" por importe de 2.017.444,39€, sin embargo, según consta en el valor de las escrituras facilitadas por la entidad, la cesión de los solares asciende a 2.384.154,89 euros, que no se corresponde con el valor contabilizado en la cuenta 1301001, ni con el valor contabilizado de los Terrenos existiendo una diferencia de 369.115,48 euros y de 366.710,50€ respectivamente. Dichas diferencias han sido justificadas por la entidad.*

- *La entidad recibe anualmente como subvención el 40% de las cuotas de dos préstamos a largo plazo vinculados a VPO y VPP que contabiliza en la cuenta 130 subvenciones de capital. Del importe que recibe anualmente únicamente traspasa al resultado del ejercicio el importe equivalente al 50% de los intereses pagados de los préstamos no constando que tenga establecido como efectuará la imputación del resto de la subvención que queda registrada en la cuenta 130.*

7. *La Sociedad no tiene aprobado un procedimiento interno específico para la selección y contratación de personal para garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal. La entidad debe elaborar un procedimiento de selección y contratación de*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

personal, debidamente aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

8. Por lo que respecta a la determinación de las retribuciones del personal de la entidad, éstas no se rigen por ningún convenio. Aunque el personal de PAMMASA pueda pactar las condiciones retributivas y la aplicación de diferentes complementos y pluses de retribuciones de los trabajadores, éstos deberían estar regulados mediante un reglamento o acuerdo de negociación colectiva con los trabajadores.

Desde la sociedad se debe hacer un análisis de los conceptos retributivos y adecuarlos, siempre dentro del marco normativo vigente, a los términos y condiciones reguladas para el personal del Ayuntamiento de puestos de similar responsabilidad y/o se pacten mejoras que estén y queden suficientemente justificadas en las condiciones y desempeño de las funciones de los trabajadores

9. En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la adquisición del mismo suministro o contratación de servicios a un mismo proveedor por un importe que excede la cuantía del contrato menor de suministro o prestación de servicio (15.000 euros + IVA), sin que se haya tramitado ningún expediente de adjudicación que atendiendo al valor estimado del contrato se debería haber formalizado.

Se recomienda que la Sociedad incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.

Asimismo, se recomienda a la entidad que efectúe una planificación de aquellos gastos que sean recurrentes y evaluar la posibilidad de someterlos a los procedimientos ordinarios que correspondan.

10. Respecto a los encargos realizados por el Ayuntamiento a la entidad:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- *No se está llevando a cabo la gestión encomendada en 1999 en relación con la gestión del alquiler de las plazas de aparcamiento en el Club de la Tercera Edad.*

- *La sociedad no ingresa las cantidades recaudadas de los inquilinos en la cuenta corriente designada a tal efecto por el Ayuntamiento, tal y como establece la encomienda de gestión.*

- *No se dispone de la documentación soporte del incremento de la contraprestación por la gestión de “La Sacedilla”.*

- *Las encomiendas tenían plazos de duración que, incluida la prórroga establecida, se encuentran vencidos a la fecha del informe.*

- *Se ha detectado que en los expedientes facilitados relativos a los encargos que no se evidencia el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que exige la normativa aplicable y en el que queden definidas las actuaciones vinculadas a la prestación del servicio, los medios humanos y materiales necesarios para su realización, su vigencia y los precios establecidos por dichos servicios.*

Se recomienda a la entidad la necesidad de modificar la situación anteriormente indicada, mediante la concreción los encargos de gestión realizados por el Ayuntamiento a la Sociedad municipal, ya que es de obligado cumplimiento que, en la totalidad de los encargos del Ayuntamiento, quede suficientemente justificado que esta forma de gestión es más eficiente que otras, teniendo en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en las mismas, así como analizar y proponer soluciones a problemas técnicos que pudieran surgir relacionados con la ejecución de las actuaciones objeto de los encargos de gestión.

11. Con respecto al Presupuesto:

- *La entidad no disponía en el ejercicio 2019 de unos presupuestos aprobados, así como de un plan de actuación,*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

produciéndose la prorrogación del presupuesto del ejercicio 2018. Cabe poner de manifiesto que, aunque la entidad presentó un borrador de las previsiones de Gastos e Ingresos, éste se llevó al Consejo el 21 de diciembre, esto quiere decir que, aunque hubiera sido aprobado, se hubiera incumplido la fecha prevista en el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)

- *La Sociedad no realiza una comparativa ni análisis de las desviaciones entre el presupuesto y programa de actuación e inversiones con lo realmente ejecutado en cada ejercicio.*

- *Se deben tomar las medidas oportunas para que la aprobación y presentación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) se efectúe dentro de los plazos legalmente establecidos. Adicionalmente, la Sociedad debería comparar el importe realmente ejecutado con lo que estaba presupuestado, analizando y explicando aquellas diferencias más significativas.*

12. *La entidad en el ejercicio 2019 presentó un Plan de saneamiento y Ajuste, ya que en 2019 tuvo lugar una ampliación de capital que estaba condicionada a la presentación de este Plan al Ayuntamiento de Majadahonda. Del análisis efectuado se ha puesto de manifiesto que no consta su aprobación por parte del Consejo de Administración y que la entidad no ha efectuado un seguimiento de las medidas contenidas en éste,*

Se recomienda a la entidad someter a aprobación el Plan de Saneamiento en el Consejo de Administración ya que éste es órgano de dirección, gestión y administración superior de la Sociedad, y efectuar un seguimiento de las medidas que en él se contienen.

• Informe de Control Financiero nº 417 de fecha 27/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública (auditoría de cuentas y de cumplimiento y operativa), realizada por entidad externa sobre el Organismo Autónomo Monte del Pilar.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

OPINIÓN (auditoría de cuentas anuales 2019)
Opinión con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda, en uso de las de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar (en adelante, la Entidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, la cuenta general adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 3 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (comunes a ambas auditorías)

- Los estatutos del Patronato según su artículo 26 establece que la rendición de cuentas se hará ante el Consejo Rector, sin embargo, del análisis realizado no consta que se haya realizado, a lo que es necesario recomendar a la entidad que para dar cumplimiento a lo recogido en sus estatutos, se realice con carácter previo a su remisión al Ayuntamiento de Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- *La memoria de la cuenta general no contiene todas las explicaciones e información exigida, o la información que se detalla es incompleta con relación a la información requerida sobre las bases de presentación de la cuenta general, las normas de registro y valoración, el inmovilizado material, sobre los activos y pasivos financieros, y como afecta a dichas cuentas la situación de emergencia actual producida por la pandemia de Covid-19. Además de la falta de información indicada, el resto de los estados rendidos por el Organismo Autónomo no identifican las notas de la memoria donde se amplía y comenta la información, por lo que, unido a la falta de información indicada, imposibilita o cuando menos dificulta el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio y no facilita la comprensión de la cuenta general objeto de presentación.*

- *El Organismo no ha dispuesto de un inventario de bienes y derechos que haya sido aprobado o se esté actualizado y conciliado con los registros contables del ejercicio que ha sido objeto de revisión. La falta del inventario no permite establecer la integridad de los bienes de los que actualmente están en funcionamiento y el momento de su puesta en funcionamiento. Así mismo, no consta que la entidad realice ningún control ni cálculo sobre la depreciación sufrida por los bienes del inmovilizado contrariamente a lo establecido por las normas de registro y valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*

Como entidad con personalidad propia y sujeto a la legislación del Régimen Local como entidad dependiente de un Ayuntamiento, el organismo debe formar un inventario de bienes y derechos con sujeción a las normas contenidas en la Sección 1ª Del inventario y registro de los bienes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en el que se detallen y evidencien todos los elementos de los que dispone así como su valoración y su amortización acumulada.

- *La entidad no dispone de una relación de puestos de trabajo o de un instrumento organizativo similar, por lo que se recomienda a la entidad la elaboración y aprobación de una relación de puestos de trabajo en la que se indiquen todos los*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

puestos de trabajo existentes en su organización de carácter permanente definiendo las características de cada puesto precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, sus funciones y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, y la determinación de sus retribuciones complementarias.

- *Los trabajadores del Patronato, a excepción del Gerente, reciben un complemento denominado “Paga Convenio laborales”, dicho complemento aparece previsto en el convenio colectivo que es de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda, sin embargo su ámbito de aplicación habla exclusivamente sobre el personal laboral que presta servicios en el Ayuntamiento, sin especificar de los Organismos Autónomos ni otros entes dependientes, por lo cual el abono de productividades, gratificaciones o paga lineal, debe establecerse y regularse por el mismo Patronato, y éste debe estar destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el trabajador desempeña su trabajo y realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

- *La entidad si bien, no tiene obligación de elaborar y aprobar un procedimiento interno específico para la selección y contratación de personal, sería recomendable su elaboración y aprobación, de manera que en él se definan los criterios establecidos y utilizados por la entidad para efectuar la incorporación del personal.*

- *Por lo que respecta al área de contratación, constatamos tras la revisión del expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, el organismo sigue de forma general el procedimiento establecido en la normativa de la contratación pública, no obstante, se han detectado deficiencias relacionadas con el plazo de adjudicación del contrato y la publicación de su formalización, aunque ésta último ha sido subsanada recientemente por la entidad.*

En cuanto a la revisión de los gastos menores se ha detectado la falta de informe de necesidad en los contratos analizados a excepción de uno, a lo que se hace necesario efectuar la recomendación de que los expedientes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

correspondientes a los contratos menores se ajusten a las previsiones establecidas en el artículo 118 LCSP, y se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos que por su periodicidad deberían ser planificados por la entidad y evaluar la posibilidad de someterlos a procedimientos de licitación. Considera necesario recomendar a la entidad que los expedientes correspondientes a gastos menores se ajusten a las previsiones establecidas en el artículo 118 LCSP.

- *Por lo que respuesta al presupuesto cabe poner de manifiesto que la entidad aprobó el anteproyecto del presupuesto en diciembre de 2018, cuando en virtud del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presupuesto de cada uno de los Organismos autónomos será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, por lo que la entidad debe tomar las medidas oportunas para que la aprobación y presentación del presupuesto se efectúe dentro de los plazos legalmente establecidos.*

- *El Patronato, no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.*

En este sentido se considera necesario que se establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.

• Informe de Control Financiero nº 391 de fecha 21/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública, realizada por entidad externa sobre clubes deportivos con cesión de uso de las instalaciones deportivas mediante Convenio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Escuela de Gimnasia Artística de Majadahonda:

- *El Club da cumplimiento a la remisión a la Concejalía de Deportes de la documentación requerida con carácter anual, tanto de carácter económico como la relacionada con las actividades deportivas.*
- *No se han identificado incidencias en relación con las obligaciones tributarias y laborales, los seguros y la aplicación de tarifas.*
- *En relación con la gestión económica no se han identificado incidencias.*
- *No consta la existencia de un seguro de daños que incluya el inmueble y en el que el beneficiario sea el Ayuntamiento de Majadahonda, por un importe mínimo de 100.000,00 euros.*
- *Deberían disponerse de todos los títulos al inicio de la temporada.*

2.- Club deportivo elemental Natación Majadahonda:

Con base en el trabajo realizado, detallado en el apartado 5. Resultados del trabajo y con el alcance mencionado en el punto 1.III. Alcance del trabajo, y considerando la importancia de las limitaciones al alcance del trabajo, no se puede concluir sobre la gestión realizada y los datos económicos reportados por el Club de Natación.

3.- Club de Gimnasia de Adultos:

- *El Club da cumplimiento a la remisión a la Concejalía de Deportes de la documentación requerida con carácter anual, tanto de carácter económico como la relacionada con las actividades deportivas.*
- *No se han identificado incidencias en relación con las obligaciones tributarias y laborales, los seguros y la aplicación de tarifas.*
- *En relación con la gestión económica se han identificado diferencias entre la información enviada a la Concejalía de Deportes y la registrada en la contabilidad del club y existen determinados gastos de gestión que no se*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

encuentran respaldados por documentos acreditativos de los mismos.

Debería prestarse especial atención a la información que se envía a la Concejalía y documentar adecuadamente todos los gastos en los que incurre el Club.

4.- Club de Fútbol Rayo Majadahonda:

Con base en el trabajo realizado, detallado en el apartado 5. Resultados del trabajo y con el alcance mencionado en el punto 1.III. Alcance del trabajo, y considerando la importancia de las limitaciones al alcance del trabajo, no se puede concluir sobre la gestión realizada y los datos económicos reportados por el Club de Fútbol Rayo Majadahonda.

• Informe de Control Financiero nº 404 de fecha 23/04/2021

Actuación de control consistente en la realización del control financiero mediante auditoría pública, realizada por entidad externa sobre las cinco empresas concesionarias de instalaciones deportivas.

CONCLUSIONES:

1.- Centro deportivo (tenis y pádel) Huerta Vieja:

- La sociedad, adicionalmente a la concesión administrativa del contrato de gestión municipal del centro deportivo Huerto Vieja con el Ayuntamiento de Majadahonda, CET realiza además gestiones de servicios en los Ayuntamientos de Alcobendas, La Losa y Torrecaballeros, en la provincia de Segovia.

- El principal activo de la sociedad es la concesión administrativa del Ayuntamiento de Majadahonda, que va amortizando de forma lineal hasta el fin de la concesión. Por lo que respecta al inmovilizado, la entidad no dispone de un registro auxiliar de inmovilizado en el que se detallen y evidencien cada uno de los elementos de los que dispone, así como su valoración y su amortización acumulada, no pudiéndose verificar los distintos elementos que lo componen,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

por lo que la entidad debe elaborar de un inventario completo y actualizado que permita su conciliación con los registros contables.

- Los principales ingresos de la sociedad proceden de la escuela de tenis y pádel, que suponen en torno al 50% y 30%, respectivamente, de los ingresos que percibe la concesión, seguido de los ingresos por alquiler de pistas y los ingresos percibidos por el campamento de verano.

- Los principales gastos que tiene la entidad son los gastos de personal, que representan en torno al 73% de los gastos, seguidos de los gastos de explotación que representan aproximadamente el 18% de los gastos. Respecto al personal, la entidad aplica el Convenio colectivo de Instalaciones deportivas y gimnasios, no obstante, del análisis realizado de la muestra de personal seleccionada se ha puesto de manifiesto que, además del Salario Base y el Plus de Transporte recogidos en Convenio, también se abonan unos complementos no recogidos en éste.

- Por lo que respecta a la caja de efectivo, se realizan algunos cobros y pagos de pequeño importe a través de caja. La entidad realiza un arqueo a final de año, que ha sido verificado, no poniéndose de manifiesto incidencias. No obstante, como medida de control interno sería recomendable que la periodicidad de los arqueos fuese más frecuente realizándose, al menos, mensualmente.

- La sociedad no dispone de una contabilidad por centros de coste, no obstante, desde la entidad se nos ha facilitado los ingresos y gastos afectos a la actividad que se realiza en Majadahonda, Alcobendas y Segovia. En cuanto a los ingresos y gastos percibidos por Majadahonda, no todos ellos son afectos al contrato de concesión, ya que la entidad percibe ingresos complementarios por la venta de material deportivo y competiciones, y la entidad imputa los costes en los que se incurren en Majadahonda entre estas actividades complementarias y la actividad propia del contrato de concesión de manera proporcional al peso que tienen los ingresos. No nos consta que se haya obtenido la autorización correspondiente para la obtención de estos ingresos complementarios.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- Con fecha 25 de julio de 2018 el Pleno de la Corporación acordó modificar el sistema de cálculo del canon anual de la concesión a satisfacer manteniendo únicamente la fórmula catastral del 3% sobre los ingresos brutos del concesionario, desde la fijación del valor catastral de 8.164.575,02€.

- La última tarifa aprobada por la Junta de Gobierno Local es del ejercicio 2013, no habiéndose realizado desde ese ejercicio ninguna modificación ni incremento. De la muestra analizada se han verificado que los precios aplicados a los usuarios en general cumplen con las tarifas aprobadas, no obstante, se ha detectado una diferencia en las tarifas aplicada en las clases de Tenis que se imparten un día a la semana con respecto a las últimas tarifas aprobadas.

Cabe poner de manifiesto que cuando el Ayuntamiento aprueba las tarifas para la prestación del servicio distingue entre “Empadronados” y “No empadronados” y, sin embargo, desde el centro no se realiza esta distinción, a lo que se considera necesario indicar que si el Ayuntamiento estableció dicha distinción, la entidad debería también de realizarla, ya que con esta distinción el Ayuntamiento persigue incentivar que los usuarios se empadronen en el municipio, que al no estar aplicándose, no se estaría consiguiendo.

- Respecto a las inversiones que la entidad debió realizar el primer año de concesión se ha puesto de manifiesto que no se han ejecutado las siguientes:

- Construcción de un edificio de recepción, servicios generales y vestuarios de unos 250 m² coste estimado de 308.000€.

- La construcción de una pista central con graderías por importe aproximado de 89.000€.

- El concesionario no ha elaborado un Plan de seguridad, emergencia y evacuación ya que, según manifestaciones de la entidad, las instalaciones no pertenecen a CET MAJADAHONDA, S.L. Se acogen a lo establecido por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- Por lo que respecta a la documentación económico-financiera que la entidad debe presentar al Ayuntamiento, no consta que la entidad disponga de la siguiente documentación que se recogía en los Pliegos que debía contenerse:

- Encuesta de satisfacción*
- Cuadro de financiación*
- Inventario.*

2.- Centro deportivo El Carralero – “Go Fit Físico”:

- La sociedad no dispone de una contabilidad por centros de costes en la que se separe de manera individual los gastos a cada una de las actividades que desarrolla la entidad, por lo que la cuenta facilitada incluye todos los ingresos y gastos en los que se incurre, tanto los que están relacionados con el objeto de la concesión como aquellos correspondientes a servicios complementarios a la actividad principal desarrollado.

- En el ejercicio 2019, cambia la gestión del gimnasio ya que la sociedad Ingesport adquirió el 100% del accionariado de la sociedad anónima Gestión Sport Fitness, pasándose a denominar Go Fit Físico. El cambio de gestión ha supuesto cambios que afectan a la forma de contabilizar algunas de las operaciones de la concesión, y en general a la forma de gestionar el centro deportivo.

- Respecto a los gastos por aprovisionamientos en el ejercicio 2019 han disminuido en un aproximadamente en un 25% con respecto al ejercicio 2018, sin tener en cuenta el importe contabilizado en el ejercicio 2019 como Trabajos realizados por otras empresas, que como ha sido explicado en el informe tienen un efecto neutro en la cuenta de resultados, los motivos de la disminución son principalmente que en el ejercicio 2018, la entidad adquiría productos estéticos ya que, además de las actividades deportivas, prestaba servicios de tratamientos estéticos a los clientes, que cesaron con la nueva gestión del gimnasio.

- Respecto a los gastos de personal, éstos han disminuido en un 3% en el ejercicio 2019, con respecto al ejercicio 2018, ya que aunque se mantuvieron la gran mayoría de los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

trabajadores que venían prestando sus servicios en el ejercicio 2018, en el ejercicio 2019 hay actividades complementarias que cesaron con la nueva gestión y además, al cambiar la gestión hay empleados que no prestan sus servicios exclusivamente en este centro deportivo, sino que trabajan para todos los centros Go Fit, y ello no tiene por lo tanto reflejo como gastos de personal sino que son empleados que pertenecen a la holding, y ésta re-factura cada año a cada centro deportivo un importe por dicha gestión.

- Respecto a los gastos de explotación, se presenta una variación significativa, se incrementan en un 23% en el ejercicio 2019 con respecto al ejercicio 2018. Los motivos de este incremento son fundamentalmente porque se incrementan los gastos por publicidad y propaganda y la partida de otros gastos, ya que la entidad contabiliza en este apartado los gastos que re-factura la holding a la sociedad por toda la gestión del departamento de IT, gastos de personal y gastos de estructura de sistemas y por la gestión del servicio de central que se repercuten a todos los centros Go Fit del grupo, los cuales, en el ejercicio 2018 no se incluían al ser distinta la gestión del Centro deportivo. - Por lo que respecta a la amortización de la entidad, ésta ha experimentado una disminución del ejercicio 2018 al 2019, ya que con la nueva gestión se cambiaron los criterios en los que se venía amortizando el inmovilizado. La entidad posee un registro auxiliar que contiene el detalle de los bienes que constituyen la inversión que afecta a la concesión, no obstante, dicho registro auxiliar presenta deficiencias, así como la amortización que se está efectuando de algunos bienes.

- Por lo que respecta a los ingresos, la entidad percibe ingresos procedentes principalmente de las actividades que se desarrollan en el centro deportivo. Hay actividades, cuyos precios se encuentran regulados por tarifa, mientras que otras, son actividades accesorias o complementarias y no se regulan por tarifa. El Pliego prevé que la entidad pueda percibir ingresos que se correspondan con prestaciones accesorias, aunque como recomendación consideramos que el Ayuntamiento debe tener conocimiento y dar autorización de todas aquellas actividades que se desarrollen en el centro deportivo y no fueron incluidas en el programa de necesidades que se debía presentar cuando se licitó la concesión, ya que ello puede suponer el reacondicionamientos o la reestructuración de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

espacios de las instalaciones, que podrían causar perjuicios sobre otras actividades de la concesión que sí que fueron pactadas en su día.

- Por lo que respecta a las tarifas del servicio, en ambos periodos se han aprobado las máximas tarifas a aplicar en el ejercicio, las cuales se incrementan según el IPC. Del análisis realizado se ha comprobado que respecto a los abonos mensuales y anuales que ofrece la entidad para acceder al centro, sus precios se encuentran debajo de estas tarifas, sin embargo, del análisis de los cursos de natación sí que se han detectado que hay precios que se encontrarían por debajo de la tarifa, no constando que estos precios se hayan autorizado por el Ayuntamiento.

Además, cabe poner de manifiesto que en la aprobación de las tarifas del Ayuntamiento se distinguen dos precios, en función de si el cliente está o no empadronado en Majadahonda. Desde la entidad nos han manifestado que no se aplica esta distinción, con el fin de no perjudicar a los no empadronados comercialmente, sin embargo, consideramos que si el Ayuntamiento quiso establecer dicha distinción es para incentivar que los usuarios se empadronen en el municipio, y no se estaría consiguiendo.

- El canon a satisfacer por la gestión y explotación del servicio público se estableció en 12.020,24 euros, experimentando anualmente un incremento equivalente al IPC. Se ha analizado el canon correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, el cual asciende a 16.523,31 € y 16.655,50, no poniéndose de manifiesto incidencias al respecto.

- Se ha verificado que en el centro deportivo se recoge en un cartel, en lugar visible, que el centro deportivo es una concesión administrativa del Ayuntamiento de Majadahonda. Además, la entidad dispone a la entrada del gimnasio de un tablón de anuncios, con la normativa de las instalaciones, la disposición de hojas de reclamación y buzón de sugerencias.

- En la visita a las instalaciones se ha comprobado que el centro deportivo se encontraba en óptimas condiciones de mantenimiento, tanto las instalaciones en general, baños, material deportivo, maquinaria, etc.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

En el ejercicio 2019, se realizó una reforma de la planta de recepción de la instalación, la cual se encuentra aún en trámites de legalización.

3.- Campo de Golf Majadahonda:

Los responsables de la concesión del Campo Municipal de Golf de Majadahonda, no nos han facilitado la documentación que nos permita comprobar la totalidad de los procedimientos detallados en el alcance del trabajo por lo que en el proceso de auditoría se establece la conclusión final de DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NO FACILITADA con los efectos, responsabilidades y consecuencias que de esta circunstancia pudieran derivarse, ya que la falta de dicha documentación quedará reflejada en el Informe resumen que, en virtud del mandato legal del artículo 37 del RD 424/2017, que aprueba el Reglamento Jurídico del Control Interno, elaborará la Intervención General para su posterior remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

4.- Pista municipal Palacio de Hielo:

- El principal activo de la sociedad se corresponde con la construcción del edificio en el que se ubica la pista de hielo. Dicho activo figura contabilizado como un inmovilizado material cuando en virtud de la norma segunda sobre el tratamiento contable de los acuerdos de concesión de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, debería estar recogida como un inmovilizado intangible.

La entidad nos ha facilitado el inventario o registro auxiliar, habiéndose verificado, que, en términos generales, recoge la totalidad de los bienes que la entidad tienen contabilizados en el inmovilizado del activo corriente del balance.

- Durante los ejercicios 2018 y 2019, los ingresos percibidos por prestación de servicios en las instalaciones de la Pista de Hielo se han mantenido prácticamente estables, no habiendo experimentado una variación significativa. Los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

principales ingresos que percibe la entidad se corresponden con las siguientes actividades:

- *Sesiones públicas: Supone aproximadamente el 46% de los ingresos percibidos por el uso de las instalaciones. Se incluyen los ingresos por venta de entradas, alquiler de patines, venta de guantes y menú de cumpleaños.*

- *Servicio patinaje para colegios. Supone aproximadamente el 6% de los ingresos percibidos por el uso de las instalaciones.*

- *Escuela de patinaje. La entidad tiene formalizado un contrato con el Club La Nevera el cual tiene por objeto el arrendamiento de los servicios de Palacio de Hielo para desarrollar la práctica del deporte de hockey sobre hielo y el patinaje artístico. Estos ingresos representan en torno al 32% de los ingresos percibidos por el uso de las instalaciones.*

- La entidad además de los anteriores ingresos percibidos por prestación de servicios, percibe ingresos procedentes de subvenciones concedidas fundamentalmente al equipo de Hockey y percibe ingresos por arrendamientos al tener arrendada la cafetería que se encuentra junto a la entrada de la Pista de Hielo.

- Se han analizado la razonabilidad de los gastos incurridos no habiéndose puesto de manifiesto incidencias al respecto. Los principales gastos de la entidad se corresponden con los gastos de personal y gastos de explotación, siendo los principales los siguientes:

- *Gastos correspondientes al importe el canon fijo y canon variable que debe abonar la entidad al Ayuntamiento.*
- *Gastos por servicios de profesionales independientes: Se corresponde principalmente con los gastos por servicios de contabilidad, gastos por entrenadores del equipo de Hockey y gastos por servicios médicos.*
- *Gastos por Suministros. Se corresponde principalmente con los gastos por agua y la electricidad de la pista.*
- *Gastos diversos derivados del equipo de Hockey, como gastos por desplazamientos, arbitrajes, etc. Además, se*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

incluyen gastos relacionados con la seguridad y limpieza de la pista, material de oficina, etc.

- La sociedad no dispone de una contabilidad por centros de costes en la que se imputen de manera individual los gastos a cada una de las actividades que desarrolla la entidad, por lo que la cuenta facilitada incluye todos los ingresos y gastos en los que se incurre, tanto aquellos que están relacionados con el objeto de la concesión como aquellos correspondientes a servicios complementarios a la actividad principal desarrollado.

- La entidad no sigue lo establecido por los Pliegos en cuanto a las tarifas de los servicios que deben ser aprobadas por el Pleno de la Corporación. Desde la entidad se nos ha manifestado que no existen unas tarifas actualizadas aprobadas por el Ayuntamiento y que desde la entidad se establecen las tarifas en función de los precios que se aplican a otras de pistas de hielo, y cada año informan al Ayuntamiento de los precios que se aplican.

Se ha seleccionado una muestra para verificar los precios que se aplican, habiéndose detectado una diferencia en cuanto al precio que se informaba en el ejercicio 2018 y el que realmente se estaba aplicando.

- La entidad abona en concepto de canon, por un lado, un primer canon fijo, que ha ascendido a 47.769,90€ en el ejercicio 2018 y 48.609,00€ en 2019. Dicho canon se estableció en 30.050€ al principio de la concesión, y se ha ido actualizando en función del IPC, y por otro, un segundo canon variable que representa un 0,25% de los ingresos que percibe el concesionario en las taquillas por las entradas a las instalaciones de la pista, en el ejercicio 2018 ha ascendido a 420,90€ y en el ejercicio 2019 a 413,52€.

- Según el artículo 9 del Pliego de Concesión, el Palacio de Hielo goza de la exención de todas las tasas, cánones, impuestos, honorarios o derechos que pudiera corresponder al Ayuntamiento, sin embargo, al sexto año de la concesión se les comenzó a cobrar tanto por IBI como por el VADO. La entidad presentó finalmente una demanda frente al Ayuntamiento, y en virtud de la Sentencia N° 344/2017, se obligó el Ayuntamiento a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

devolver con intereses legales la totalidad de las cuotas abonadas en concepto de IBI y VADO.

- La Sociedad no dispone de un buzón de quejas y sugerencias, siendo conveniente que la entidad dispusiese en un lugar visible de las instalaciones de éste, en el que los clientes si lo desean efectuasen las quejas y sugerencias que estimen oportunas con el fin de analizarlas y si se considera conveniente llevar a cabo actuaciones de mejora con el fin de elevar la satisfacción de los clientes.

5.- Centro deportivo nº 7 “Valle de la Oliva”:

Los responsables de la concesión del centro deportivo N°7 “Valle de la Oliva”, no nos han facilitado la documentación que nos permita comprobar la totalidad de los procedimientos detallados en el alcance del trabajo por lo que en el proceso de auditoría se establece la conclusión final de DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NO FACILITADA con los efectos, responsabilidades y consecuencias que de esta circunstancia pudieran derivarse, ya que la falta de dicha documentación quedará reflejada en el Informe resumen que, en virtud del mandato legal del artículo 37 del RD 424/2017, que aprueba el Reglamento Jurídico del Control Interno, elaborará la Intervención General para su posterior remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

V.- TRASLADO DEL INFORME-RESUMEN

Dar traslado del presente informe al Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

VI.-RESULTADO DEL CONTROL PERMANENTE

El presente documento se emite sólo con efectos informativos.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 19 de mayo de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que, a lo largo del ejercicio 2020, se ha llevado a cabo un intenso trabajo de control financiero cuyos resultados somete la Concejalía de Hacienda a consideración del Pleno.

Sigue diciendo que, en concreto, se han realizado análisis contables y auditorías sobre los gastos relativos a las nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Monte del Pilar, sobre las subvenciones en concurrencia competitiva del área de Educación, sobre el procedimiento de gestión y recaudación de los ingresos en la modalidad de autoliquidación, sobre los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas (punto FACE), control financiero mediante auditoría pública de la empresa municipal PAMMASA, control financiero mediante auditoría pública del Organismo Autónomo Monte del Pilar, control financiero mediante auditoría pública a distintos clubs deportivos que tienen convenio con este Ayuntamiento para la cesión de instalaciones deportivas (Escuela de Gimnasia Artística, Club Deportivo de Natación de Majadahonda, Club de Gimnasia de Adultos y Club de Fútbol Rayo Majadahonda) y control financiero mediante auditoría pública sobre distintas concesiones de instalaciones deportivas (Centro Deportivo Huerta Vieja de Tenis y Padel, Centro Deportivo Go Fit Físico, Campo de Golf Majadahonda, Pista Municipal Palacio de Hielo y Centro Deportivo nº 7 Valle de la Oliva), es decir, se han realizado 16 trabajos de control financiero, a los que hay que añadir los informes de fiscalización, de control de material de gasto y todos aquellos cuyas obligaciones están reconocidas en el Real Decreto 128/2018.

Reitera que se ha llevado a cabo una intensa actividad y esfuerzo que duda que tenga parangón en otros ayuntamientos y además se ha llevado a cabo, por el equipo de gobierno, un ejercicio de transparencia, todo ello a pesar de que el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, diga que no se controlan las concesiones, pero la realidad es que se está dando cuenta al Pleno, en este momento, de cinco auditorías públicas sobre las concesiones municipales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que esos informes de control financiero y auditorías, en términos generales, reflejan el correcto ejercicio de las obligaciones inherentes a cada naturaleza de la actividad analizada, pero como ocurre en todas las auditorías y en todos los ejercicios de control financiero, se hacen una serie de recomendaciones que, como es lógico, el equipo de gobierno va a tener en cuenta para, en el futuro, seguir mejorando y por ello presentará un plan de acción al hilo de dichas recomendaciones.

Aclara que, tal y como recogen los diferentes informes y también el informe-resumen de la Intervención Municipal, los procedimientos seguidos se realizan conforme a la normativa aplicable, las actividades para los correspondientes fines se llevan a cabo de forma eficaz y eficiente y la información disponible sobre las operaciones fiscalizadas resulta íntegra, exacta y válida, lo que ocurre en la gestión de los ingresos provenientes de autoliquidación, en la validación del punto FACE, en el control financiero del Monte del Pilar, en la Escuela de Gimnasia Artística, en el Club de Gimnasia de Adultos, en el Club de Tenis y Pádel Huerta Vieja, en el Go Fit Físico y en el Palacio Municipal de Hielo, es decir, en el 65% de los análisis efectuados.

Indica que también es cierto que dos clubs deportivos y dos concesiones sobre los que no se ha realizado un informe porque los auditores consideraron que no habían recibido, de esos clubs deportivos o concesiones, información suficiente para emitirlo con exactitud, lo que ha ocurrido con el Club Natación de Majadahonda, con el Club de Fútbol Rayo Majadahonda, con el Club de Golf Majadahonda y con el Centro de Deportivo Valle de la Oliva, lo que según algunos de esos clubs deportivos y concesionarios se ha debido a que la información solicitada excedía del objeto de la auditoría para demostrar que los convenios o contratos suscritos con este Ayuntamiento se estaban cumpliendo. A continuación desea dejar claro que esos clubs y concesiones sí están cumpliendo sus obligaciones contractuales.

Sigue diciendo que esas auditorías e informes de control financiero ya han tenido efectos en algunos casos y en otros los tendrán como, por ejemplo, el hecho de que el Club de Natación no facilitara la realización de la auditoría que se quería llevar a cabo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Aclara que solamente hay dos informes desfavorables, uno es el relativo a las subvenciones con concurrencia competitiva del área de Educación, subvenciones que son las ayudas a comedor que complementaban las concedidas por la Comunidad de Madrid y recuerda que se advirtió, en su día, que esas subvenciones tenían una naturaleza contradictoria porque se subvencionaba con una mayor cantidad a las unidades familiares con mayores criterios de renta lo que, como ha dicho anteriormente, es contradictorio con lo que son esas subvenciones y además se dijo que, por la realidad social de los benefactores de esas subvenciones, era muy complicada llevar a cabo su gestión, en tiempo y forma, sus comprobaciones, etc., y dice esto porque las obligaciones de la Ley General de Subvenciones dificultaba su tramitación para, por ejemplo, justificar que se estaba al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de estar al corriente con la Seguridad Social y además era complicado establecer unos criterios de baremación cuando, por la naturaleza de esas subvenciones, todo el que recibiera una subvención para comedor, de la Comunidad de Madrid, sería complementada. Aclara que todas las cuestiones que figuran en el correspondiente informe, han sido subsanadas ya que no se han convocado nuevas subvenciones de esa naturaleza.

Termina indicando que también se ha emitido informe desfavorable sobre la empresa municipal PAMMASA, al considerar los auditores que no pueden determinar que sus cuentas reflejen la imagen fiel de la sociedad y también hacen una serie de observaciones y recomendaciones para ello, pero señala que el análisis se efectúa sobre las cuentas de dicha empresa de 2019 y a lo largo de 2020 se corrigieron ya gran parte de esas observaciones y además, en 2020 y 2021 se han adoptado diversas medidas que van a corregir las debilidades observadas por los auditores y por ello el equipo de gobierno tiene la confianza de que, en próximas auditorías, revertirá esa opinión desfavorable, medidas que se están llevando a cabo para que la opinión, en una próxima auditoría, sea favorable.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, indica que este punto es muy importante y considera que es el punto más importante que se trata en un Pleno en cualquier ejercicio y dice esto porque es en el que se facilita información, a la Administración General del Estado, sobre todas las cuentas de las concesiones y empresas municipales de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que el trabajo que ha realizado la Intervención de este Ayuntamiento ha sido ímprobo y complicado y aclara que comenzó a realizarse en marzo de 2020 y ha sido concluido ahora y añade que, desde el punto de vista de su grupo, aunque se trate de dar cuenta, este asunto debe ser debatido.

Manifiesta, respecto a los asuntos genéricos y comunes de las auditorías e informes de control financiero, que el primero de los informes emitidos por la Intervención Municipal, referido a nóminas y seguros sociales, es un ejemplo de una falta de criterio o de no tener suficientemente contrastados los criterios que se están aplicando y dice esto porque el Sr. Interventor indica, respecto a la productividad, que recomienda que se establezca por el Pleno Corporativo, un sistema general de reparto de la productividad en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y con los objetivos asignados al mismo.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, la Intervención Municipal, a pesar de reconocer en su informe que la metodología que usa el equipo de gobierno está dentro de la normativa vigente, se ve obligada a poner de manifiesto salvedades y recomendaciones, lo que considera preocupante en un tema tan sensible como es éste y añade que, desde el punto de vista de su grupo, la Intervención intenta poner un poco de orden en el tema de nóminas y en la aplicación de esos incentivos que constan en dicho informe.

Sigue diciendo que el informe del Sr. Interventor se refiere también, de forma genérica, a las autoliquidaciones y da determinados consejos y pautas a seguir, lo que debería hacerse para perfeccionar las autoliquidaciones que presentan los contribuyentes en este Ayuntamiento como puede ser el definir su método de pago, poner TPVs, incremento el uso de la pasarela de pago por internet y, por supuesto, mejorar la información.

Aclara que para su grupo es grave lo que figura en el expediente respecto a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva porque, como ha dicho el Concejal Delegado de Hacienda, el informe es desfavorable y por ello considera necesario resolver ese asunto de forma inmediata porque se trata de subvenciones concedidas sobre las que se tiene aplicar la ley.

Sigue diciendo, respecto a los entes que se han analizado, que va a comenzar por la empresa municipal PAMMASA y aclara que su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

grupo viene diciendo, desde hace dos años, que las cuentas de esta empresa municipal no reflejan, a nivel patrimonial y tampoco de cuentas de resultados, la imagen fiel de la sociedad, lo que no quiere decir que se encuentre en concurso, en quiebra o que se hayan producido desvíos, lo que Ciudadanos viene diciendo de forma contundente mediante informes entregados a la dirección y presidencia de la misma que ha contestado diciendo que no era así, pero recuerda que tanto la auditoría de 2012-2017, de la que se dio cuenta en 2019, y la auditoría de 2019, incluida en este punto, y el informe del Sr. Interventor, dan la razón a su grupo y de hecho la opinión desfavorable sobre los resultados de la empresa se produce precisamente porque las cuentas no reflejan su imagen fiel y el resultado debería ser otro.

Indica que su grupo ha venido diciéndolo, por activa y por pasiva, sobre las partidas de ingresos de la Comunidad de Madrid por 4 millones de euros, ingresos que se vienen arrastrando desde 1997 y que no han sido regularizados y también de la mala clasificación del inmovilizado entre suelo y construcción; de los saldos deudores de la urbanización Granja del Conde que proceden de 2007 y que no han sido regularizados en la cuenta de resultados, lo que tendría incidencia en los resultados de PAMMASA y de las comunidades de las calles Viña y Mina con 185.000 euros que proceden del año 2005, etc., y recuerda que la auditoría contempla 12 puntos en los que discrepa con la presentación de las cuentas y refleja que las cuentas de los ejercicios 2019 y 2020 no eran las correctas.

Sigue diciendo que el Club Rayo Majadahonda no recibe ayudas de este Ayuntamiento, pero ello no le exime de presentar las cuentas que corresponda, pero no ha presentado la necesaria documentación.

Aclara, respecto al Club de Voleibol, que se han identificado diferencias entre la documentación enviada a la Concejalía y a la registrada en la contabilidad, lo que demuestra, desde el punto de vista de su grupo, que se está realizando un mal seguimiento de las concesiones.

Indica además que el Club Deportivo de Natación ha dejado sin servicio de piscina y además no han facilitado ninguna información y seguidamente alude a las tarifas del Gimnasio Físico, que el Club de Golf no ha entregado documentación, que no es baladí cómo tiene contabilizado la Pista Municipal de Hielo el edificio en sus cuentas porque lo hace de forma incorrecta y además considera inexplicable



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

que el Centro Deportivo Valle de la Oliva no haya facilitado su información.

Termina reiterando que, desde el punto de vista de Ciudadanos, no se está llevando un control sobre las concesiones lo que entiende que es algo muy serio y por ello considera necesario realizar una programación sobre cómo seguir y cómo perseguir todas esas concesiones para que el seguimiento de sus resultados económicos sea el correcto y también para que ofrezcan mejores servicios a los ciudadanos de Majadahonda.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica que el informe de Intervención, de 12 de mayo de 2021, sobre las actuaciones derivadas del plan de control financiero de este Ayuntamiento y los informes finales de auditoría pública, planificada y obligatoria, que a su vez se apoyan en las auditorías realizadas a PAMMASA y al organismo autónomo Monte del Pilar y en los informes de control financiero facilitados sobre el Polideportivo Huerta Vieja, Centro Deportivo Go Fit, Campo de Golf, Club de Fútbol Rayo Majadahonda, etc,

Aclara que, según esos memorándum definitivos de las empresas que los han realizado, las cuentas anuales no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera, a 31 de diciembre de 2019, de la sociedad y, del mismo modo que el informe financiero que presentaron en 2018, detectó una serie de incidencias, se dice que en 2019 no han sido subsanadas y se mantienen y por ello no entiende que el equipo de gobierno diga ahora que va a subsanar las salvedades que se hacen, pero las de años anteriores no han sido subsanadas años después.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno puede hablar de salvedades, deficiencias, irregularidades o la perifrasis verbal que se quiera, pero desea dejar constancia de que los propios informes reflejan que no se facilita toda la documentación requerida y además se hace oídos sordos ante las recomendaciones y no se ha subsanado una sola de esas deficiencias, lo que demuestra, no solo falta de transparencia, sino también una falta de voluntad de cumplir los requisitos legales y falta de voluntad de aplicar luz y taquígrafos, lo que considera que no es un buen síntoma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Manifiesta que las normas que deben servir de referencia obligatoria para el desarrollo de los trabajos de campo y para la elaboración y tramitación de los informes, son normas técnicas de control financiero y auditoría del sector público dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y si, como se ve en el resultado de los informes y auditorías emitidas, no se cumplen, este Ayuntamiento se verá enfrentado al régimen sancionador.

Sigue diciendo que al Grupo Socialista le hace gracia que el equipo de gobierno diga que controla las concesiones administrativas porque, por ejemplo, el Centro Deportivo Valle de la Oliva no ha facilitado información y documentación; el Centro Deportivo Go Fit no dispone de contabilidad por centros diferenciada y por ello no cuenta con la relativa a la concesión municipal, sino que tiene una general para todos sus centros, lo que impide que se realice una auditoría; el Campo de Golf no ha facilitado la documentación e información; el Club de Natación tampoco ha facilitado documentación; la empresa auditora del Rayo Majadahonda dice que no se ha entregado la suficiente documentación y de hecho no se ha entregado la contabilidad, los libros de actas y tampoco las declaraciones de impuestos y por ello la empresa auditora no puede sacar conclusiones, pero también entiende que esa opacidad puede levantar suspicacias.

Indica además que el equipo de gobierno siempre deja pasar los plazos sin justificar alegaciones como si estuviera de acuerdo y fuera a seguir las recomendaciones, pero después no modifica una coma.

Aclara que esos informes reflejan que siempre se trata de opiniones con salvedades y siempre se desglosan incumplimientos como ausencia de documentos, ausencia de expedientes, ausencia de órdenes de pago, pero en algunos casos, como el de PAMMASA, la opinión de los auditores es desfavorable y dicen que el modelo de memoria no incluye información sobre el cumplimiento de la condición de medio propio, no incluye información sobre los pasivos financieros, no existe un registro auxiliar de inmovilizado con los elementos, valoración y amortización acumulada, que se ha contabilizado un solar en Gran Vía 50, que fue cedido por este Ayuntamiento y por ello no puede clasificarse como activo y se dice, sobre otros solares, que el valor reflejado en las escrituras no se corresponde con el valor contabilizado en la cuenta de subvenciones oficiales de capital y también que la diferencia de precio no ha sido explicada y tampoco justificada y añade que, necesitaría mucho más



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

tiempo de los cinco minutos de que dispone, para relacionar todas las irregularidades y salvedades que se hacen en los informes de control financiero y auditorías y tiene que explicar todos los elementos por los que la opinión es desfavorable.

Seguidamente pide que el equipo de gobierno no diga que hay absoluta transparencia porque su grupo cree que ocurre todo lo contrario porque no se está reflejando la imagen fiel del patrimonio y el equipo de gobierno dice que sí se refleja y así, en el informe de la Intervención sobre el organismo autónomo Monte del Pilar, consta una gran cantidad de salvedades como es que no consta que se haya realizado rendición de cuentas ante su Consejo Rector, cuando el artículo 26 de sus Estatutos dice que debe hacerse; que la memoria no contiene todas las especificaciones e informaciones exigibles por la Intervención Municipal y la que se facilita es incompleta; que no se identifican las notas de la memoria donde se comenta la información; que no tiene inventario de bienes y derechos; que no consta que se realice cálculo sobre la depreciación de los bienes del inmovilizado, etc.

Reitera que la opinión sobre PAMMASA es desfavorable porque el modelo de memoria no contiene información sobre el cumplimiento de la condición de medio propio.

Termina diciendo que, desde el punto de vista su grupo, el equipo de gobierno está vendiendo que controla las concesiones, pero no lo hace; está vendiendo que cada vez que se emiten salvedades, el equipo de gobierno las subsana, pero en los informes que constan en este expediente se dice que no están siendo subsanadas ni siquiera las realizadas en años anteriores y aclara que, al no reflejarse la imagen fiel del patrimonio, este Ayuntamiento está corriendo el riesgo de encontrarse con el régimen sancionador.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que los concejales de la oposición que han intervenido en este punto, han dicho que el hecho de que los informes hagan salvedades o recomendaciones es preocupante, pero a él le parece sorprendente esa opinión, sobre todo viniendo del Portavoz Adjunto de Ciudadanos porque está seguro de que habrá visto muchas auditorías y por ello le pide que diga alguna auditoría de las que conoce en la que no se haga algún tipo de recomendación y también le pregunta si los informes de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

las auditorías son irrefutables o se trata de opiniones y si las recomendaciones que hacen no pueden ser objeto de opiniones contrarias. Aclara que, desde su punto de vista, los informes de las auditorías no dejan de ser opiniones y recomendaciones y, como ha dicho anteriormente, el equipo de gobierno está de acuerdo con algunas de ellas y por ello las seguirá y con otras no está de acuerdo, e insiste en que esas recomendaciones no son irrefutables, lo que debería conocer bien el Portavoz Adjunto de Ciudadanos.

Sigue diciendo que el Portavoz Adjunto de Ciudadanos ha dicho que se debería llevarse a cabo la recomendación de que el Pleno adopte unos criterios de productividad, recomendación con la que el equipo de gobierno está de acuerdo y por ello presentará al Pleno unos criterios para ello y aclara que también está de acuerdo con la recomendación sobre las autoliquidaciones y para ello se modificará la Ordenanza Fiscal General para ir contemplando esas recomendaciones y también porque se considera que se puede modernizar y mejorar dicha Ordenanza.

Aclara que el equipo de gobierno no está de acuerdo en poner TPV en todos los servicios y pregunta si lo que quiere Ciudadanos es que un joven, de 13 años, que acuda a la piscina con dinero en efectivo porque no tiene tarjeta de crédito no pueda usar dicha instalación por no poder abonar la entrada y solo puedan hacer uso de la piscina las personas que dispongan de tarjeta de crédito, recomendación en ese sentido que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, es excesiva y por ello no se va a llevar a cabo.

Recuerda, sobre las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que el equipo de gobierno ya advirtió de las dificultades que esas subvenciones iban a suponer, subvenciones que, entre otros, fueron impulsadas por el Grupo Ciudadanos.

Sigue diciendo que el Portavoz Adjunto de Ciudadanos ha indicado, sobre el Rayo Majadahonda, que el hecho de que ahora no se le concedan subvenciones no quiere decir que no se le haga un seguimiento, manifestaciones con las que está de acuerdo, pero desea dejar constancia de que el equipo de gobierno entiende que ese seguimiento debería hacerse de la subvención que se aplicaba al fútbol base y de la Escuela Municipal de Fútbol y por ello pregunta a dicho Portavoz Adjunto si realmente cree necesario que, para esa relación contractual que esa escuela deportiva tiene con este Ayuntamiento, es necesario que presente las nóminas de los futbolistas de su primera



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

plantilla y aclara que, sobre ello, el equipo de gobierno tiene dudas. Añade que la auditoría dice que como no se ha conseguido saber cuánto cobran los jugadores de la primera plantilla, no puede emitir informe, pero para el equipo de gobierno lo razonable, en este caso, es que se analizara la documentación referente a la gestión de la escuela deportiva y el fútbol base.

Sigue diciendo que esos ejemplos también le sirven para el resto de clubs deportivos con la observación de que, como ha dicho el Portavoz Adjunto de Ciudadanos y como, en términos generales, dicen los informes, las gestiones auditadas cumplen las obligaciones legales y no reflejan anomalías.

Continúa indicando al Concejal del Grupo Socialista, Sr. García, que no puede admitir que haya hablado de falta de transparencia porque simplemente por haber puesto a disposición, de todos los miembros del Pleno y de todos los ciudadanos, las auditorías de 16 cuestiones analizadas, es un ejercicio de transparencia y dice esto porque está claro que todas las manifestaciones que ha realizado las ha obtenido de las auditorías que ha promovido el equipo de gobierno y que ha facilitado a la oposición, lo que se puede comprobar en el siguiente punto del orden del día en el que se va a dar cuenta del plan anual de control financiero para el ejercicio 2021, en cuyo expediente se puede comprobar que la moción de inicio del expediente y la propuesta de acuerdo es precisamente el Concejal Delegado de Hacienda y, por tanto, el equipo de gobierno lo que, reitera, es un ejercicio de transparencia y también lo es el que los grupos de la oposición cuenten con esas 16 auditorías.

Manifiesta seguidamente que es necesario ser consecuentes con las cuestiones que dicen los corporativos de la oposición y dice esto por considerar que son un poco como el “Perro del Hortelano” ya que no se puede, como hizo el Grupo Ciudadanos, pedir que no se exijan responsabilidades al Club de Natación para que pudiera seguir gestionando la instalación de Huerta Vieja y digan ahora, durante este debate, que dicho club no ha entregado sus cuentas.

Sigue diciendo que entiende que el Concejal del Grupo Socialista no se ha referido a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva porque dicho grupo fue otro de los que impulsaron dichas subvenciones a pesar de que el equipo de gobierno puso de manifiesto los inconvenientes que tenían ese tipo de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Recuerda seguidamente que el Portavoz Adjunto de Ciudadanos es miembro del Consejo de Administración de PAMMASA y todos los concejales que integran la Corporación son miembros de la Junta General de Accionistas de dicha empresa municipal y por ello deben conocer el informe económico de las cuentas anuales del ejercicio 2020 en el que se aluden a las recomendaciones de control financiero y en el que se dice que en el documento de las cuentas anuales de 2020 y, en relación con las recomendaciones del informe de control financiero contratado por la Intervención, se ha llevado ya a cabo la reclasificación del terreno e inmuebles de la calle Fragata; en relación con los saldos pendientes de cobro se dice que se han llevado ya a cabo el cambio de su estimación contable; ya se ha procedido a dar baja lo referido al solar de la parcela M-11; se ha resuelto la limitación al alcance relativo a las subvenciones oficiales de capital; se ha incluido lo relativo a la memoria abreviada, etc.

Termina insistiendo en que se están llevando a cabo las recomendaciones que se han efectuado sobre la empresa municipal PAMMASA, lo que conoce el Grupo Socialista porque incluso firmó sus cuentas y por ello, reitera, es necesario ser consecuente con lo que se dice.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del informe-resumen del Sr. Interventor, de 28 de abril de 2021, sobre los resultados del Control Interno realizado en el ejercicio 2020, anteriormente transcrito.

5.(97/21) Dar cuenta del plan anual de control financiero para el ejercicio 2021.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO**, elaborado por el Sr. Interventor, con fecha 6 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

**“PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA EL
EJERCICIO 2021. (INDICE)**

I.	MARCO LEGAL	97
II.	INTRODUCCIÓN	97
III.	EL CONTROL FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES.	99
IV.	EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	99
1.	Ámbito subjetivo	101
2.	Ámbito objetivo	102
3.	alcance temporal	102
4.	actuaciones derivadas de obligaciones legales (no planificables)	102
4.1	Auditoría del punto FAC-e	103
4.2	Auditoría de la empresa municipal PAMMASA	2020. 104
4.3	Auditoría OO. AA. Patronato Monte del Pilar 2020.	104
5.	actuaciones seleccionadas anualmente (planificables): identificación y evaluación de RIESGOS.	104
5.1	Control	permanente: 106
a.	Gastos de personal. Prestaciones médico- sanitarias	10
b.	Ayudas de emergencia - Política de gasto 23.	11
c.	Gestión de cuentas bancarias y depósito de avales	12



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

d.	Gastos de mobiliario y material escolar Escuelas Infantiles (seguimiento CF 2018).....	12
e.	Contratos menores (seguimiento CF 2019).....	13
f.	Ingresos mediante liquidaciones de contraído previo (seguimiento CF2019).....	13
5.2	Auditoría pública. ¡Error! Marcador no definido.	5
A.	control financiero mediante auditoría a empresas concesionarias.....	11 05
B.	control financiero mediante auditoría a clubes deportivos de majadahonda que tienen, por convenio con la corporación, la cesión de espacios deportivos.....	11 38
6.	control de eficacia.....	1149
7.	requerimientos de las actuaciones	20
V.	RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO 116.....	21
1.	resultados del control financiero	21
2.	plan de acción	1172

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA EL
EJERCICIO 2021**

MARCO LEGAL

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (**LRBRL**).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (**LOEPSF**).
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (**TRLRHL**).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- *Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL).*
- *Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por el Pleno con fecha 24 de abril de 2018 (NRCI).*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN).*

INTRODUCCIÓN.

La Constitución Española en el artículo 31.2 establece que “el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.”

En consecuencia, los entes públicos tienen la obligación de rendir cuentas de los caudales públicos utilizados en su gestión, tanto en lo relativo a su destino como al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, para lo que se establece una multiplicidad de controles.

Dentro de las numerosas acepciones que puede tener el término control, una de ellas lo identifica con la función que tiene por objeto el examen y censura de una actividad, que generalmente tiene naturaleza económica, con la finalidad de verificarla o bien de proponer su rectificación o mejora.

Atendiendo a un criterio orgánico, podemos citar la clásica distinción entre control interno, realizado por unidades propias de la entidad controlada y control externo, efectuado por órgano o entes ajenos a la entidad.

Centrando la cuestión en el control interno, éste debe su existencia dentro de cualquier organización al interés de los propios órganos de dirección o de gobierno, ya que ningún administrador desea sufrir pérdidas ocasionadas por fraude o gestión ineficiente, o bien por consecuencia de decisiones erróneas basadas en una información no confiable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

En el sector público, donde se gestionan recursos procedentes de los ciudadanos, el control interno es además una exigencia legal. La existencia de un sistema interno que actúa como salvaguarda del correcto funcionamiento de las entidades públicas es, en última instancia, una garantía de la correcta recepción por el ciudadano de los bienes y servicios públicos.

El control interno de la actividad económica y financiera de las entidades locales gravita fundamentalmente sobre la ejecución presupuestaria, sin embargo, hoy en día desborda los límites del escenario presupuestario y extiende sus objetivos más allá de la clásica exigencia de transparencia y verificación de la actividad e información financiera, alcanzando a todos los procedimientos de gestión de una entidad.

El RD 424/2017 estructura técnicamente el control interno en dos modalidades:

- *función interventora*
- *control financiero.*

Asimismo, éste último se configura a su vez en dos regímenes de ejercicio diferenciados:

- *el control permanente*
- *la auditoría pública*

En ambos regímenes se incluye el control de eficacia.

EL CONTROL FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Como hemos visto, el control financiero se configura en dos regímenes de ejercicio diferenciados:

- *El control permanente que tendrá por objeto comprobar, de forma continua, que la actividad económico-financiera realizada por el sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión económica.*
- *La auditoría pública consistirá en la verificación realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática de la actividad económico-financiera del*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos, contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Además, el control financiero incluirá el control de eficacia que consistirá en la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios, de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El artículo 31 del RD 424/2017 desarrolla la planificación del control financiero con mención expresa a los órganos a los que concierne su confección, aplicación y obtención de conclusiones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El citado artículo establece que:

“1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativo.”

En consecuencia, los contenidos que ha de incorporar un Plan Anual de Control Financiero, según el mencionado artículo 31.2 del RD 424/2017, son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- *Las actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriva de una obligación legal. (No planificables).*
- *Las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos, consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. (Planificables)*

Ámbito subjetivo

De conformidad con el art.2 de la NCI, formarán parte del sector público local de Majadahonda, junto con el Ayuntamiento, las entidades constituidas o que puedan constituirse en el futuro que, manteniendo respecto a éste una relación de dependencia, se incluyan entre las siguientes:

- a. Los organismos autónomos locales.*
- b. Las entidades públicas empresariales locales.*
- c. Las sociedades mercantiles dependientes.*
- d. Las fundaciones del sector público dependientes.*
- e. Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.*
- f. Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- g. Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria del Ayuntamiento.*

Sin perjuicio de lo anterior, se ajustarán al control regulado en la presente norma los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras de subvenciones o ayudas públicas con cargo al Presupuesto General, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los gestores públicos o privados de obras o servicios de titularidad municipal que gestionen, liquiden o recauden ingresos de derecho público, en los términos previstos en los respectivos contratos que hayan celebrado con el Ayuntamiento de Majadahonda y, en el caso de servicios municipales



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

gestionados a través de concesiones, en el artículo 127.2 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Ámbito objetivo

En cuanto a los controles obligatorios, estos se ejercerán sobre la gestión económico-financiera del OO. AA. Patronato Monte del Pilar y la empresa PAMMASA mediante auditorías de regularidad contable y operativa.

Sobre el punto FAC-e se realizará una auditoría de sistemas.

En el ámbito objetivo de los controles no obligatorios, el control financiero recaerá sobre cualquier aspecto de la gestión económico-financiera de los entes sujetos a control que, a tenor del análisis de riesgos efectuado por la Intervención, se considere que contienen potenciales factores de riesgo, no siendo óbice para incluir otros.

alcance temporal

Con carácter general, el alcance temporal del presente Plan abarca desde su elaboración por la Intervención Municipal hasta el 31 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, hay que formular las siguientes salvedades:

- *El control permanente se llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia recogido en el párrafo anterior.*
- *El control financiero se llevará a cabo en 2021 prevalentemente sobre el ejercicio 2020.*

actuaciones derivadas de obligaciones legales (no planificables)

Se identifican como actuaciones de control permanente derivadas de obligaciones legales las que se relacionan a continuación según lo previsto en el artículo 4.1.b) del RD128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

*jurídico de los funcionarios de Administración Local con
habilitación de carácter nacional:*

- “1. El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
3. La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
4. La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
5. La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
6. Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.”

Además de las actuaciones anteriormente relacionadas, pueden considerarse de control permanente otras derivadas también de obligaciones legales que, por su naturaleza, persigan propósitos similares a los del referido control. Sería el caso de la presencia de la Intervención en órganos de gobierno o técnicos (Mesas de Contratación, asistencia al Pleno o la Junta de Gobierno), o incluso la remisión de información sobre el avance trimestral de la ejecución del presupuesto o indicadores mensuales de periodo medio de pago a proveedores.

Por otro lado, también se realizarán las Auditorías de Cuentas anuales conforme a lo establecido en el artículo 29.3.A) del RD 424/2018 (Auditoría de Cuentas de PAMMASA y del OO.AA Patronato Monte del Pilar) y la Auditoría de Sistemas del punto FAC-e.

4.1 Auditoría del punto FAC-e

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

en el Sector Público, fue modificada mediante Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con la redacción siguiente:

“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”

Se trata en este caso de realizar una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

4.2 Auditoría de la empresa municipal PAMMASA 2020.

Los trabajos a realizar consistirán en la realización de:

- *Auditoría de regularidad contable. (auditoría de cuentas y de cumplimiento)*
- *Auditoria operativa*

4.3 Auditoría OO. AA. Patronato Monte del Pilar 2020.

Los trabajos a realizar consistirán en la realización de:

- *Auditoría de regularidad contable. (auditoría de cuentas y de cumplimiento)*
- *Auditoria operativa.*

***actuaciones seleccionadas anualmente (planificables):
identificación y evaluación de riesgos***



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El tercer párrafo del artículo 31.2 del RD424/2017 establece la necesidad de “asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.”

Por su parte, el artículo 31.3 del RD 424/2017 prevé que el Plan Anual de Control Financiero se elaborará, una vez identificados y evaluados los riesgos, según el concepto que de los mismos se recoge en el apartado 2 del mismo artículo.

El presente Plan se ha elaborado, por tanto, sobre la base de un análisis de riesgos (que figura como ANEXO), consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para el ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se ha tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto.

El mapa de riesgos diseñado es capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como base para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Esta estrategia está lógicamente condicionada por el volumen de recursos disponibles por el órgano de control que son limitados y de un perfil profesional que puede no ajustarse a los requerimientos de algunos controles, por lo que determinadas actuaciones han de ser objeto de contratación externa.

Como indica la normativa, el presente Plan puede ser objeto de modificación por circunstancias sobrevenidas como por las derivadas de solicitudes específicas de los órganos de gobierno de control de un área o actuación administrativa concreta, dando cuenta una vez más al Pleno corporativo.

Sobre el mapa de riesgos citado anteriormente y anexo al presente Plan de Control Financiero, se han seleccionado las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

siguientes actuaciones como prioritarias para efectuar en el presente ejercicio.

Control permanente:

Gastos de personal: ayudas sociales, prestaciones médico-sanitarias.

Dentro de los gastos de personal, el abono de ayudas sociales a los empleados municipales y sus familiares incluidos, significan un importe global anual que en el año 2020 ascendió a 435.614 €.

Dentro de dichas ayudas sociales, las dedicadas a compensar gastos médico-sanitarios no cubiertos por el sistema nacional de Seguridad Social totalizaron 318.910 €, lo que significa el 73% del total.

En el mapa de riesgos anexo a este Plan de Control Financiero se desglosan los principales riesgos operativos de esta área de revisión y que son:

- *Pérdida de información y errores en el registro de solicitudes en el portal del empleado.*
- *Incumplimientos en la aplicación de la normativa sobre topes en las ayudas concedidas.*
- *Pagos indebidos y procedimiento de reintegro de cantidades.*

Ayudas de emergencia, Política de Gasto “23 - Servicios Sociales y promoción social”.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020, del confinamiento y en general de todas las medidas anticovid adoptadas posteriormente, la emergencia se constituyó en el modo frecuente de realización de determinadas actuaciones.

Según el artículo 120.1.a) de la LCSP “Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”*

Las actuaciones realizadas y objeto de este control financiero son las siguientes:

- *Contratos de emergencia por razón del COVID en el área de servicios sociales.*
- *Ayudas de emergencia para alimentación.*
- *Ayudas pago alquileres*

En el mapa de riesgos anexo a este Plan de Control Financiero se desglosan los principales riesgos operativos de esta área de revisión.

Gestión de cuentas bancarias y depósito de avales. Tesorería municipal.

Se analizará el grado de eficacia, eficiencia y cumplimiento de la normativa en relación a las cuentas bancarias de titularidad municipal, gestionadas por el área de Tesorería.

Asimismo, se hará un control sobre el sistema de registro, seguimiento y devolución de avales bancarios depositados en el Ayuntamiento y gestionados también en Tesorería.

En el mapa de riesgos anexo a este Plan de Control Financiero se desglosan los principales riesgos operativos de esta área de revisión y que son:

- *Desajustes entre los avales depositados en Tesorería y los contabilizados en la aplicación.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- *Inadecuado seguimiento y registro tanto de la recepción como de la devolución.*
- *Descoordinación con los centros gestores del expediente que trae causa del aval presentado.*
- *Existencia de cuentas a nombre del Ayuntamiento ineficientes o inoperativas.*
- *Costes por comisiones y/o gestión bancaria no justificados.*
- *Inadecuado seguimiento de los cobros y pagos realizados en las cuentas.*

Contratos menores: gastos de mobiliario y material escolar para las Escuelas Infantiles de Majadahonda. Seguimiento de actuaciones realizadas a raíz del Control Financiero de 2018.

El 5 de febrero de 2019 esta Intervención emitió informe definitivo de Control Financiero sobre gastos de mobiliario y material escolar para las escuelas Infantiles de Majadahonda producidos en el curso 2017-18.

Dicho Informe definitivo se puso en conocimiento del Pleno municipal celebrado el 26 de febrero de 2019. En su apartado de recomendaciones, el citado Informe decía:

“Debe tramitarse el expediente de reintegro a la Tesorería Municipal por parte del contratista del gasto de 18.948,77 € indebidamente imputado al Presupuesto municipal. Dicho expediente deberá impulsarlo en todos sus trámites los servicios de la Concejalía de Educación en su calidad de centro gestor del gasto.

El responsable del contrato de concesión del servicio de Escuelas Infantiles deberá ajustar su actuación a lo dispuesto en los respectivos pliegos que lo rigen y a la normativa contractual, evitando recurrir a la vía de hecho y a situaciones que puedan conllevar perjuicios a la Hacienda municipal y, consecuentemente, responsabilidades exigibles conforme a la normativa vigente.

El responsable del centro gestor del programa presupuestario de Educación deberá respetar el principio de especialidad cualitativa en la gestión de dichos créditos.”

Se efectuará un análisis de las actuaciones efectuadas por el centro gestor para dar cumplimiento a los resultados y recomendaciones del Control Financiero realizado en el año 2018.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Contratos menores. Seguimiento de actuaciones realizadas a raíz del Control Financiero de 2019.

Programado como Control Permanente incluido en el Plan anual 2019, el control financiero de los contratos menores celebrados durante los últimos tres trimestres del año 2018 concluyó con informe definitivo que formó parte del Informe-resumen de actuaciones de control interno 2019.

Dicho informe definitivo incluía las siguientes recomendaciones:

“Una adecuada planificación y programación de las necesidades municipales redundaría en una menor utilización del contrato menor (Acuerdos Marco, Central de Compras).

Utilización del gestor documental FIRMADOC para el procedimiento de contratación menor.

Creación de un procedimiento por el que los distintos centros gestores pudieran acceder al listado de proveedores que han contratado o están en trámite de contratación con el Ayuntamiento.”

Se efectuará un análisis de las actuaciones efectuadas por el centro gestor para dar cumplimiento a los resultados y recomendaciones del Control Financiero realizado en el año 2019.

Ingresos mediante liquidaciones de contraído previo. Seguimiento de actuaciones realizadas a raíz del Control Financiero de 2019.

Programado como Control Permanente incluido en el Plan anual 2019, el control financiero de los ingresos municipales a través de liquidaciones de ingreso directo de contraído previo en el año 2018 concluyó con informe definitivo que formó parte del Informe-resumen de actuaciones de control interno 2019.

Dicho informe definitivo incluía las siguientes recomendaciones:

“Primera: implementar seguimiento completo del expediente desde el aplicativo GESTA, incorporando al mismo todos los documentos aportados tanto por los interesados como por otros departamentos municipales y que traen causa de la liquidación en cuestión.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

En los casos en que existe un expediente en FIRMADOC, tramitado desde cualquier departamento del Ayuntamiento, que afecte a alguna liquidación, incluir en GESTA toda la documentación, informes y resoluciones que consten en aquel aplicativo. En este sentido, es necesario avanzar en la conectividad entre las aplicaciones del Registro municipal ACCEDE, GESTA y FIRMADOC.

Segunda: incluir dentro del expediente en el aplicativo GESTA el documento probatorio de la correcta notificación individual (acuse de recibo) o colectiva (boletín oficial) de la liquidación al interesado, de forma sistemática como un documento de fácil accesibilidad.

Tercera: emisión con periodicidad mensual de una relación de liquidaciones emitidas desde el aplicativo GESTA que sirva de base para informe-propuesta firmado por el Tesorero para su aprobación posterior por Decreto del Concejal delegado, incorporándose al expediente de cada liquidación afectada”.

Se efectuará un análisis de las actuaciones efectuadas por el centro gestor para dar cumplimiento a los resultados y recomendaciones del Control Financiero realizado en el año 2019.

○ **AUDITORÍA PÚBLICA**

control financiero mediante auditoría a empresas concesionarias

El control permanente de las empresas concesionarias de servicios se ampara en lo dispuesto en el artículo 127 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales que establece que entre las potestades que ostentan las Corporaciones Locales en materia de concesiones se encuentra la de:

- “1.- Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público y entre otras:
 - a) la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista*
 - b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del concesionario.**
- 2.- Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.”

Estas actuaciones se enmarcan en el ámbito de la auditoría operativa, entendiéndose por tal, de acuerdo con la ISSAI-ESS-300, “la revisión independiente, objetiva y fiable, acerca de si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la entidad fiscalizada cumplen los principios de economía, eficiencia y eficacia.”

Pero además, se realizarán controles de regularidad contable sobre aquellas concesiones en las que el canon a abonar a este Ayuntamiento dependa de los ingresos obtenidos por el concesionario.

A estos efectos, las actuaciones de control financiero que se llevarán a cabo en el ámbito de este Plan Anual serán las siguientes:

- a) *Control financiero mediante auditoría pública sobre la empresa **CET MAJADAHONDA** concesionaria del servicio de público de tenis y pádel Huerta Vieja.*

El motivo de la selección de este concesionario deriva de la forma de determinación del canon que establece el Pliego de condiciones que rige la concesión (canon variable en función de sus ingresos), en el ámbito del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 4 del RCIL.

Los trabajos relacionados con estas actuaciones consistirán en:

- *Auditoría de regularidad (auditoría de cuentas y de cumplimiento) ejercicios 2019-2020*
 - *Auditoría operativa ejercicios 2019-2020*
- b) *Control financiero mediante auditoría de la empresa **VALLE DE LA OLIVA S.L** concesionaria del servicio denominado “ Centro Deportivo POLI 7”*

El motivo de la selección de este concesionario deriva de la forma de determinación del canon que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

establece el Pliego de condiciones que rige la concesión (canon fijo + canon variable en función de sus ingresos), en el ámbito del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 4 del RCIL.

Los trabajos relacionados con estas actuaciones consistirán en:

- *Auditoría de regularidad (auditoría de cuentas y de cumplimiento) ejercicios 2019-2020.*
 - *Auditoría operativa ejercicios 2019-20120.*
- c) *Control financiero mediante auditoría pública de la empresa **PALACIO DEL HIELO** concesionaria del servicio denominado “ Pista de hielo de Majadahonda”*

El motivo de la selección de este concesionario deriva de la forma de determinación del canon que establece el Pliego de condiciones que rige la concesión (canon fijo + canon variable en función de sus ingresos), en el ámbito del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 4 del RCIL.

Los trabajos relacionados con estas actuaciones consistirán en:

- *Auditoría de regularidad (auditoría de cuentas y de cumplimiento) ejercicios 2019-2020.*
 - *Auditoría operativa ejercicios 2019-2020.*
- d) *Control financiero mediante auditoría pública de la empresa **FORUS DEPORTE Y OCIO** concesionaria del servicio denominado “Campo de Golf Majadahonda” y actividades complementarias a dicho servicio.*

El motivo de la selección de este concesionario deriva de la forma de determinación del canon que establece el Pliego de condiciones que rige la concesión (canon fijo), en el ámbito del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 4 del RCIL.

Los trabajos relacionados con estas actuaciones consistirán en:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- Auditoría operativa y de cumplimiento ejercicios 2019-2020.
- e) Control financiero mediante auditoría pública sobre la empresa **GO-FIT FISICO** concesionaria del servicio denominado “Centro Deportivo el Carralero”.

El motivo de la selección de este concesionario deriva de la forma de determinación del canon que establece el Pliego de condiciones que rige la concesión (canon fijo), en el ámbito del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 4 del RCIL.

Los trabajos relacionados con estas actuaciones consistirán en:

- Auditoría operativa y de cumplimiento ejercicios 2019-2020.

CONTROL FINANCIERO MEDIANTE AUDITORÍA A CLUBES DEPORTIVOS DE MAJADAHONDA QUE TIENEN, POR CONVENIO CON LA CORPORACIÓN, LA CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

El Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, autorizó el uso de diferentes instalaciones y espacios deportivos, durante 4 años, a los distintos clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, domiciliadas en Majadahonda, para la promoción del deporte y la difusión de su imagen deportiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El punto 12 de las Bases Reguladoras establece una serie de obligaciones a las Entidades que han obtenido la cesión de los distintos espacios deportivos.

Las obligaciones que deben cumplir se centran en los siguientes ámbitos entre otros:

- *Uso de las instalaciones,*
- *Explotación del servicio de cafetería,*
- *Control de vestuarios y dependencias,*
- *Obligaciones de carácter tributario y laboral.*
- *Seguros*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- *De gestión económica*
- *De gestión deportiva*
- *De promoción del deporte.*

No se permite la realización de actividades distintas de las previstas en la Autorización, aunque las mismas figuren en los Estatutos del Club o Asociación.

Siendo este el último año de autorización es necesario analizar los términos en que se han cumplido las obligaciones contenidas en las Bases.

Los trabajos relacionados con estas actuaciones consistirán en:

- *Control de regularidad (auditoría de cuentas y de cumplimiento) ejercicios 2019-2020.*
- *Control por auditoría operativa ejercicios 20119-2020.*

Se realizarán teniendo en cuenta las Asociaciones o Clubes deportivos con mayor número de usuarios, con prevalencia de los que no hayan sido objeto de auditoría pública en los últimos años.

Siguiendo estos criterios, se seleccionan los tres Clubes deportivos siguientes:

- *Club de Atletismo Majadahonda.*
- *Club de Rugby Majadahonda.*
- *Club de Patinaje sobre ruedas Majadahonda.*

Como esta Intervención no dispone de personal cualificado para la realización de este tipo de auditorías, los trabajos enumerados en los puntos anteriores se prevén contratar externamente, por lo que su realización dependerá de la disposición de crédito para ello y de la tramitación del oportuno expediente de contratación.

control de eficacia

El control de eficacia tiene por objeto comprobar que la gestión de los servicios y actuaciones municipales se encuentra orientada a la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Partiendo de los indicadores de actividades diseñados y aprobados en el Presupuesto General de la Corporación, se realizará un seguimiento del cumplimiento de los mismos, tomando como base la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020, analizando críticamente la consistencia de cada indicador como fiel reflejo de la actividad y cumplimiento de los objetivos legales y orgánicos de las distintas unidades del Ayuntamiento y del Organismo autónomo dependiente.

requerimientos de las actuaciones

De conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del RD 424/2017, la ejecución de las actuaciones de control permanente, se ajustarán a los siguientes requerimientos:

“1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

2. El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

3. Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

4. En el caso de que dichas verificaciones se efectúen aplicando procedimientos de auditoría se someterán, a falta de norma específica, a lo establecido en las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

5. Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.”

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO

resultados del control financiero

A la luz de lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 del RCI, los resultados del Control Financiero se materializarán y se tramitarán conforme se indica a continuación:

- 1. Los resultados de las actuaciones de Control Financiero, con independencia de que sea permanente o de auditoría pública, se documentarán en informes escritos emitidos por los grupos de trabajo para cada uno de los centros gestores objeto de control.*
- 2. A partir de dichos informes, la Intervención emitirá los correspondientes informes provisionales, de los que se dará traslado a los respectivos centros gestores a fin de que formulen las alegaciones que tengan por conveniente.*
- 3. La Intervención, vistas y resueltas las alegaciones formuladas, elevará a definitivos los respectivos informes.*
- 4. Los informes definitivos serán puestos en conocimiento de los respectivos centros objeto del control, y remitidos al Alcalde y, a través de éste, al Pleno para su conocimiento, que dedicará un punto independiente del orden del día a su análisis.*
- 5. Al margen de lo establecido en los puntos anteriores y coincidiendo con la aprobación de la Cuenta General, la Intervención elaborará un informe-resumen de carácter anual en el que se contengan los resultados más significativos de las actuaciones de Función Interventora y de Control Financiero.*
- 6. Dicho informe- resumen anual será trasladado al Alcalde para que, a su vez, lo eleve al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

plan de acción

De conformidad con el artículo 38 del RCI, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado.

Dicho Plan de Acción, se referirá a todos los centros gestores que integren el objeto del Plan Anual de Control Financiero y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- 1. Las medidas correctivas y preventivas a implementar.*
- 2. Los responsables de su aplicación.*
- 3. El calendario de implementación.”*

B) MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 12 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Según lo dispuesto en el punto IV del PCF 2021,

“El artículo 31 del RD 424/2017 desarrolla la planificación del control financiero con mención expresa a los órganos a los que concierne su confección, aplicación y obtención de conclusiones.

El citado artículo establece que:

“1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El Plan Anual de Control Financiero será remitido al Pleno a efectos informativos tal y como se establece en el punto 3º del mismo artículo.

A tal efecto, se eleva el presente expediente al Pleno de la Corporación para hacer efectivo el mandato legal.”

- C) **DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica**, de 19 de mayo de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, anteriormente transcrito.

- 6.(98/21) **Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 153/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 141/19, interpuesto miembro del Cuerpo de la Policía Local contra el acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2019, el cual se desestima solicitud de reclasificación profesional.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior**, de 6 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 6 de mayo de 2021 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 141/19, se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2019, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- *El Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid ha dictado sentencia nº 153/21 de fecha 14 de abril de 2021, por la que se resuelve:*

“Que ESTIMO el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución (...), mediante la cual se desestima la solicitud de reclasificación del recurrente y se le declara “a extinguir” en aplicación de la Disposición transitoria Primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y, en consecuencia, anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho.”

III.- *Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”*

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

3. *Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.*

4. *Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”*

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- *El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 153/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid de fecha 14 de abril de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 141/19 en la que se acuerda:*

“Que ESTIMO el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución (...), mediante la cual se desestima la solicitud de reclasificación del recurrente y se le declara “a extinguir” en aplicación de la Disposición transitoria Primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y, en consecuencia, anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho.”

SEGUNDO. *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

TERCERO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.*

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna,** de 19 de mayo de 2021, dándose por enterada de la sentencia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 153/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid de fecha 14 de abril de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 141/19 en la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

“Que ESTIMO el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución (...), mediante la cual se desestima la solicitud de reclasificación del recurrente y se le declara “a extinguir” en aplicación de la Disposición transitoria Primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y, en consecuencia, anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

ASUNTO DE URGENCIA A TRATAR

Urgencia 1.- Adhesión de este Ayuntamiento a la Central de Compras de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia.

El Sr. Presidente indica que la urgencia está justificada por el próximo cambio de tarifas y añade que el acuerdo marco con la Federación Española de Municipios y Provincias permite el suministro de electricidad y gas en condiciones muy ventajosas.

Aclara que muchos ayuntamientos se han adherido ya a ese sistema y parece que obtienen unas tarifas más ventajosas que las que actualmente tiene Majadahonda y por ello, con la idea de poder adherirse a esta Central de Compras y poder disfrutar de los servicios que se compran, a ser posible antes de verano, se propone al Pleno la adhesión de este Ayuntamiento a la Central de Compras de la Federación Española de Municipios y Provincias.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Termina diciendo que la inclusión de este punto en el orden del día de este punto, por urgencia, requiere su aprobación por mayoría absoluta y, en caso de que no se obtenga, este punto se plantearía en la sesión plenaria que se celebrará el siguiente mes, pero desea dejar claro que esta adhesión supondrá un importante ahorro económico para este Ayuntamiento y, teniendo en cuenta de que se trata un expediente muy sencillo, considera que retrasarlo supondría un perjuicio para los vecinos de Majadahonda y por ello le gustaría avanzar en este paso y así poder seguir dando los siguientes.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que a su grupo le llama mucho la atención que un proyecto que arrancó en 2014 y en el que ya están participando activamente más de 500 ciudades españolas y más de 40 municipios de la Comunidad de Madrid, se presente al Pleno como urgente.

Sigue diciendo que para su grupo esta adhesión es beneficiosa, pero no va a votar a favor de la urgencia.

Recuerda que el Sr. Alcalde ha indicado que se va a producir un cambio de tarifas en unos días, pero considera necesario tener en cuenta que el procedimiento para esta adhesión se cifra en un espacio temporal de un mes a tres meses porque hay que remitir el acuerdo del Pleno, se requiere presentar documentación, etc., y por ello, aunque se apruebe este asunto de urgencia, este Ayuntamiento no estaría adherido antes de ese cambio de tarifas y por ello su grupo no entiende por qué el equipo de gobierno toma la decisión ahora cuando se va a producir un cambio de tarifas y se llevan dos años de legislatura.

Termina reiterando que esta adhesión es muy beneficiosa para los vecinos, pero como ha dicho anteriormente, el Grupo Socialista no va a votar a favor de la urgencia.

El Sr. Presidente reconoce que esta adhesión se podría haber tramitado con anterioridad, pero es ahora cuando se ha conocido y estudiado el sistema de Federación Española y, aunque este Ayuntamiento se podría haber adherido antes, es ahora cuando se propone y es evidente que cuanto antes se adhiera este Ayuntamiento, será mucho mejor.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que su grupo también quiere justificar el sentido de su voto y suscribe totalmente lo que ha puesto de manifiesto el Concejala del Grupo Municipal Socialista y también critica la forma de trabajar del equipo de gobierno por considerar que lo hace a golpe de improvisación.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el que el Sr. Alcalde haya dicho, en esta sesión, que el equipo de gobierno se acaba de enterar cuando esa Central Compras comenzó a funcionar el 28 de enero de 2014, pone de manifiesto la absoluta negligencia del equipo de gobierno.

Reitera que su grupo critica la constante improvisación y opacidad del equipo de gobierno y recuerda que el equipo de gobierno critica que los miembros del Grupo Ciudadanos pidan y estudien los expedientes el último día, pero insiste en que trabajar en último minuto es la forma en que trabaja el equipo de gobierno.

Seguidamente recomienda que el equipo de gobierno tenga cuidado con todas las críticas y ataques que hace a los grupos de la oposición cuando es el que abanderan esa forma de trabajar.

Termina diciendo que su grupo también va a votar en contra y considera además que un mes más o un mes menos, después de siete años, suponga justificar un titular que diga que los Grupos Municipales Ciudadanos o Socialista van en perjuicio de los ciudadanos de Majadahonda y por ello pide que el equipo de gobierno también sea riguroso en eso.

El Sr. Presidente insiste en que si esta adhesión va a suponer un ahorro importante para este Ayuntamiento, cuanto antes se adopte el acuerdo en ese sentido será mucho mejor.

Sigue diciendo que el expediente está a disposición de los grupos de la oposición desde hace varios días y reitera que es muy sencillo porque únicamente se trata de adherirse a la Central de Compras de la Federación Española de Municipios y Provincias, lo que no conlleva obligación jurídica alguna y tampoco responsabilidad alguna.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Termina aclarando que se trata de la adhesión a un sistema y que será necesario tramitar cada uno de los expedientes de suministro y por ello considera que este acuerdo sería más bien una declaración de intenciones por parte del Pleno, que un expediente de contratación y por ello, reitera, será mejor cuanto antes se haga y por ello entiende que si la oposición vota en contra, es evidente que lo hace en perjuicio de los ciudadanos de Majadahonda porque, como ha dicho anteriormente, es un expediente muy sencillo y estudiarlo apenas lleva cinco minutos.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que a su grupo no le importa la urgencia o no de este asunto, sino su cuestión de fondo y recuerda que su grupo, en septiembre de 2020, presentó al Pleno una moción en contra de pertenecer a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Madrileña de Municipios.

Termina diciendo que Vox no está de acuerdo con la pertenencia de este Ayuntamiento a esas Federaciones y por ello considera que este Ayuntamiento debería adherirse a la Central de Compras del Estado y por ello, reitera, el Grupo Municipal Vox no va a votar en contra de la urgencia de este punto, sino al fondo de la cuestión.

El Sr. Presidente aclara que este Ayuntamiento está adherido a la Federación Española de Municipios y Provincias y abona la correspondiente cuota y por ello considera necesario aprovecharse de los servicios que se están pagando.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Popular defiende la existencia de las Federaciones Española y Madrileña y cree que aportan muchas cosas positivas para el municipalismo.

Termina reiterando que, una vez que este Ayuntamiento ya está adherido y paga la correspondiente cuota, disfrutar de los servicios y ventajas que proporciona esta Central de Compras es positivo para Majadahonda.

Sometida a votación la urgencia, resultaron diez (10) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular y quince (15)



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox. Por consiguiente de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haber sido declarada la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta, no se procede al debate del asunto.

*CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY
7/85, DE 2 DE ABRIL*

7.(99/21) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 0751/21 al 1150/21, ambos inclusive.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms. 0751/21 al 1150/21, ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 0751/21 al 1150/21, ambos inclusive.

8.(100/21) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días de 9, 16, 23 y 30 de abril de 2021.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 9, 16, 23 y 30 de abril de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.1(101/21) **Moción del Grupo Municipal Vox para la adopción de medidas para una gestión más sostenible de la Revista Municipal de Majadahonda a través de la eliminación del papel y la supresión de la contaminación por su distribución.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de mayo de 2021, nº anotación 9325, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revista municipal de Majadahonda cumple la función de informar a los majariegos de la actividad municipal en la que destacan los eventos culturales y las noticias locales, al igual que la información para acercar el ayuntamiento a los vecinos como son los datos de contacto con los distintos servicios, las diferentes convocatorias de subvenciones o los plazos de inscripción de actividades y así debe seguir siendo.

La cuestión que debemos plantearnos como representantes de los vecinos es si, en pleno s. XXI, con una preocupación creciente por un uso eficiente de los recursos naturales, el Ayuntamiento de Majadahonda debe seguir informando a los majariegos con técnicas del s. XX que no buscan procederes para reducir las emisiones ni gestionar de manera sostenible los recursos.

Actualmente se gastan al año más de 5.600.000 folios a todo color para la impresión de la revista. A esto debemos añadirle la contaminación producida por su distribución por todo nuestro municipio. Esto supone más de 13.970 kg. de papel, 29.099 kg. de CO2 equivalentes y 2.425 árboles anuales.

Cabe destacar que la revista supone un gasto importante para las arcas municipales, que pudiera destinarse a otros objetivos para los vecinos de Majadahonda. El contrato de la revista municipal se renovó por última vez en septiembre de 2020 para los 12 meses que van desde octubre de 2020 hasta septiembre de 2021 con los Decretos 3370/2020 y 3371/2020. De ahí obtenemos que el coste de diseño, maquetación, composición de textos, fotomecánica, papel,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

impresión, encuadernación y entrega suponen 44.096 € anuales y el gasto en distribución anual asciende a 17.728 €, es decir, el Boletín cuesta a los majariegos 61.824 € al año.

Podemos afirmar sin riesgo a equivocarnos que por las circunstancias acaecidas nos hemos tenido que acostumbrar a acceder a la información a través de internet. No solo el teletrabajo ha supuesto un cambio muy extendido para los majariegos, sino también la escolarización a distancia y la socialización a través de medios digitales como las video llamadas han introducido en nuestras vidas la digitalización en el acceso a la información. Por ello, lo razonable es limitar el Boletín Municipal a su distribución meramente digital. El contrato actual no puede renovarse más, por lo cual, es el momento idóneo para que el número de septiembre de 2021 de la Revista Municipal de Majadahonda sea el último que se publique en papel. El contrato nuevo que se licite podrá ser sólo para la maquetación del Boletín.

Por otra parte, el Boletín Municipal no debe perder su carácter institucional y no puede derivar en una promoción personal del alcalde o de cualquier otro cargo público. Esta tendencia puede percibirse en el número correspondiente al presente mes de abril de 2021, por ello abogamos por mantener la pluralidad democrática de dicha revista por el bien común de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Una vez que concluyan los vigentes contratos de impresión y distribución del Boletín Municipal en septiembre de 2021, esta publicación dejará de imprimirse y distribuirse en papel, pasando a tener el formato exclusivamente electrónico y, como hasta ahora, con acceso libre desde la página del Ayuntamiento en internet.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 20 de mayo de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, pide que todos se imaginen poder ahorrar, al año, 5,6 millones de folios a color, economizar 14.500 kilos de papel anuales y salvar así 2.400 árboles cada 12 meses. Aclara que Majadahonda lo podría hacer simplemente eliminando la publicación en papel de la Revista Municipal y manteniendo la publicación digital.

Sigue diciendo que esa Revista supone un importante gasto para las arcas municipales que podría destinarse a objetivos sociales de los vecinos de Majadahonda, al cheque bebé o para conceder ayudas a los clubes deportivos.

Aclara que el contrato para la Revista Municipal fue renovado, por última vez, en septiembre de 2020, para doce meses y cuesta a los vecinos casi 62.000 euros anuales.

Indica que, por las circunstancias acaecidas, todos han tenido que acostumbrarse a acceder a la información a través de internet y de hecho no solo el teletrabajo ha supuesto un cambio muy extendido para los majariegos, sino también la escolarización a distancia y la socialización a través de los medios digitales como las video llamadas que han introducido, en las vidas de los ciudadanos, la digitalización a marchas forzadas y también en el acceso a la información.

Sigue diciendo que, por esos motivos, lo razonable es limitar la distribución del Boletín Municipal a la meramente digital.

Recuerda que el actual contrato no puede renovarse más y por ello su grupo considera que es el momento idóneo para que el número de septiembre de 2021, de la Revista Municipal de Majadahonda, sea el último que se publique en papel.

Indica que el contrato nuevo que se licite, si es que realmente fuera necesario, podrá ser solo para la maquetación del Boletín. Aclara que la Revista Municipal cumple la función de informar a los majariegos de la actividad municipal en la que destacan los eventos culturales, las noticias locales, la información para acceder al Ayuntamiento, para que los vecinos conozcan los datos de contacto de los distintos servicios y las diferentes convocatorias de subvenciones o los plazos de inscripción en actividades y considera que se debe seguir facilitando dicha información, pero puede hacerse simplemente con el Boletín digital.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Vox propone que se elimine el papel, por el ahorro, no solo económico, sino también ecológico.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, adelanta que su grupo va a votar en contra de esta moción y pide que el Portavoz de dicho grupo imagine el ahorro de millones de litros de agua que supondría dejar de regar los parques y las flores pudiendo hacer, en su lugar, más instalaciones deportivas.

Sigue diciendo que es cierto que la Revista Municipal cumple la función de informar a todos los vecinos de la actividad municipal.

Aclara que el texto de una parte de esta moción coincide con los que han estado diciendo, en muchas ocasiones, los grupos de la oposición y es que el Boletín Municipal no debe perder su carácter institucional y no puede derivar en una promoción personal del Alcalde o de cualquier otro cargo público. Añade que, como todos saben, la tónica que sigue la Revista Municipal es la promoción del Alcalde en la que se pueden ver muchísimas fotografías del Sr. Álvarez Ustarroz tomando una caña, estando en un parque, etc.

Indica que su grupo ha pedido, en infinidad de ocasiones, que todos los grupos políticos que forman la Corporación participen en la Revista al considerar que se trata de una Revista del Ayuntamiento y de hecho no es la del Partido Popular.

Sigue diciendo que la oposición solamente conoce los temas publicados una vez que ha sido impresa ya que ni siquiera se les dice, en la Comisión Informativa de Administración Interna, los temas que se van a tratar en el Boletín Municipal y únicamente se les hace entrega de un índice.

Manifiesta que su grupo considera necesario que el Boletín llegue a todas las viviendas de este municipio y no solo a las que interesan al equipo de gobierno y recuerda que también ha dicho, en varias ocasiones, que no llega a muchos hogares, sobre todo a los de la zona centro.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Insiste en que su grupo defiende que siga haciéndose en papel porque muchos vecinos no tienen acceso a internet y todos saben que a los mayores les gusta más tener la Revista en papel.

Termina diciendo que si la preocupación de Vox es el respeto al medio ambiente, la Revista podría editarse en papel reciclado haciéndola así más sostenible.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica que, como todos saben, su grupo ha presentado, en esta misma sesión, una moción relacionada también con la Revista Municipal, lo que ha sido una coincidencia, pero no una casualidad, y dice esto porque las quejas de los ciudadanos sobre el Boletín Municipal han ido en aumento durante los últimos meses y se han intensificado las últimas semanas y por ello considera necesario hacer una reflexión.

Sigue diciendo que la edición de la Revista en papel y su distribución mensual conlleva un significativo coste económico y también un impacto medioambiental y además su distribución no es regular y de hecho en algunas zonas funciona bien, pero no llega a otras.

Indica que hoy, gracias al estudio general de medios que se ha llevado a cabo en 2020, se puede saber que, en términos generales, la audiencia de revistas por internet, en España, se ha incrementado tanto que ya es superior a la lectura en papel, en casi todas las franjas de edad y solamente triunfan, holgadamente, las revistas en papel, entre los menores de 19 años y los menores de 65.

Manifiesta que si se observa la pirámide de población que publica la web de este Ayuntamiento, se puede comprobar que la mayor parte de los habitantes de Majadahonda tienen entre 40 y 60 años y por ello se puede llegar a la conclusión de que el fin de la distribución de la Revista en papel podría ser recibido positivamente por la mayoría de los majarriegos y por ello su grupo se pregunta por qué no se ha hecho ya.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, no se ha hecho ese cambio porque los miembros del Partido Popular están teniendo en cuenta otras consideraciones más allá de las preferencias de la mayoría de los vecinos y quizá puedan pensar que su perfil de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

votante, al igual que el del Partido Socialista, se encuentra, fundamentalmente, en el rango de edad por encima de los 65 años.

Indica que, teniendo en cuenta los datos que ha puesto de manifiesto, considera muy difícil que el Grupo Popular pueda justificar su posición que, desde el punto de vista de Ciudadanos, es insostenible.

Manifiesta que las quejas sobre su contenido también van en aumento porque la Revista Municipal se ha convertido en un bloc de fotos del Alcalde.

Aclara que la Revista es un servicio institucional de este Ayuntamiento para sus vecinos, no está al servicio del Partido Popular y no debe servir para promocionar al Alcalde.

Recuerda también que los miembros del Partido Popular dicen representar la libertad, pero su grupo considera que llevan a cabo unas prácticas poco liberales, sobre todo en materia de comunicación y recuerda que esta semana ha trascendido que la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a Isabel Díaz Ayuso, quiere promover una modificación de la ley, aprobada con el apoyo de Ciudadanos, que favorece la independencia y regula el funcionamiento de Telemadrid y Onda Madrid y ahora, como la Presidenta no gobierna con Ciudadanos, ahora que ya disfruta de esa negada libertad, quiere volver a los orígenes y poder nombrar a dedo a su Director General para que tenga, hacia ella, un trato más favorable.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, la Sra. Ayuso ha tardado muy poco en quitarse la careta y habrá que esperar a conocer si su socio preferente, Vox, lo permite y pregunta seguidamente a los miembros del Grupo Municipal Vox si su partido va a permitir que Telemadrid deje de ser independiente y libre y pase a estar a merced de la Sra. Ayuso.

Termina diciendo que la Revista Municipal ha motivado numerosas mociones e iniciativas a lo largo de las diversas legislaturas y también ha generado muchos debates, pero al Partido Popular no le ha interesado hacer cambios sustanciales porque nunca piensa en lo que es mejor para todos y solo piensa en lo que es mejor para unos pocos, principalmente para ellos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que el que la Sra. Elliott no reciba la Revista Municipal no es porque no llegue a las viviendas de Majadahonda.

Seguidamente desea dejar claro que el Grupo Popular siempre va a defender el derecho de los vecinos de Majadahonda a saber qué se hace con su dinero y precisamente por ello se sabe que la Revista Municipal, en papel, hace una muy importante labor informativa que permite a todos los vecinos (jóvenes que pueden tener muy buen manejo de las redes sociales y de las nuevas tecnologías y personas mayores con más dificultad para acceder a este tipo de tecnología), pero todos ellos, cada mes, pueden conocer en qué se está trabajando cómo se está invirtiendo el dinero que, con mucho esfuerzo, pagan con sus impuestos, las mejoras que se van a realizar en las calles de este municipio, en sus parques y zonas verdes, en los colegios de sus hijos, en sus centros deportivos y, en definitiva, pueden conocer qué les está ofreciendo este Ayuntamiento.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el problema puede estar en que algunos desearían que esa información nunca llegara a las casas de los vecinos y que los vecinos nunca se enteraran de nada.

Sigue diciendo que la forma en que se está actuando es señal de que las cosas se están haciendo bien y ahora, cuando se está en el ecuador de esta legislatura, la oposición es consciente de que los vecinos están apreciando el avance que se está llevando a cabo desde hace dos años.

Recuerda que el Grupo Municipal Vox dice que, con la pandemia y el aumento de las video llamadas, los ciudadanos se han acostumbrado a buscar la información on-line, pero el Grupo Popular considera que no es así y aclara que, en 2020, tuvo que felicitar a su abuela por su cumpleaños, por una video llamada, y asegura que su abuela sigue sin saber cómo buscar, en una página web, la Revista Municipal.

Indica que esta moción tiene tres motivaciones fundamentales y la primera de ellas es una motivación ecologista y por ello dice a los miembros de Vox que les da la bienvenida a la preocupación por los objetivos de la Agenda 2030, por los acuerdos de París y por el cambio climático, pero también les dice que no sufran porque Majadahonda es una ciudad muy comprometida con el medio



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

ambiente, preocupada por la sostenibilidad y que cuida sus espacios verdes.

Sigue diciendo que su grupo no acaba de comprender por qué se preocupan tanto por eliminar la Revista Municipal en papel y no ha dicho nada de la programación cultural, que también se ofrece en papel, o de los folletos e impresos que se hacen en la Concejalía de Juventud, lo que se hace directamente bajo la responsabilidad de Vox.

Aclara que la segunda motivación de esta moción es de carácter económico y en ella se expresa el deseo de Vox de que este Ayuntamiento ahorre el coste de impresión y distribución de la Revista Municipal, lo que supone un coste de unos 25.000 euros anuales y, si el verdadero problema es económico y realmente están preocupados por el ahorro de esa cantidad a pesar de sacrificar con ello el derecho a la información de los muchos vecinos que nunca van a acudir a las redes sociales o a un periódico on-line, seguramente, buscando en programas electorales de Vox del pasado, se plasman algunas medidas de ahorro económico en materia de sus asesores, de dedicaciones y de su asignación como grupo municipal.

Indica que la tercera razón que se alega, en esta moción, es que, en la Revista Municipal, se está realizando una supuesta promoción personal del Alcalde y añade que, al leer ese párrafo, se puso a repasar los últimos números de la Revista esperando encontrar fotos del Sr. Álvarez Ustarroz en el gimnasio, como las que publica D. Santiago Abascal, del Alcalde en una barbacoa o luciendo unas gafas de sol en un avión al estilo del Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, pero realmente no ha sido así y solo ha encontrado al Sr. Álvarez Ustarroz ejerciendo de Alcalde.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista del Grupo Popular, se está intentando ignorar, de una manera muy torticera, que el Alcalde lleva a cabo una función de representación institucional y lo hace en nombre de todos los ciudadanos de Majadahonda y pide que los miembros de Vox comprendan que, como Alcalde que es, los vecinos quieren conocerle, contarle sus problemas y también, en muchas ocasiones, quieren hacerse fotos con él.

Termina aclarando que parece que Vox, con esta moción, se ha unido a la tontería de otros de contar el número de fotos que tiene la Revista Municipal y aclara que es cierto que, en el último número, hay muchas fotos, lo que gusta al Grupo Popular porque



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

precisamente, con esas fotos, se ha realizado un homenaje a los empleados municipales que se han jubilado o llevan 25 años de ejercicio profesional en este Ayuntamiento y, como es lógico, en las fotografías aparece el Sr. Alcalde, pero también lo hacen los Concejales Sr. Mallen de Vox, el Sr. Soto de Ciudadanos y el Sr. Fort del Partido Socialista y pregunta si se considera que esos concejales, al aparecer en esas fotos, se están promocionando personalmente.

Pregunta si lo que se propone, en esta moción, es que el Sr. Alcalde no acuda a los homenajes, que se le pixele la cara para que todos se queden más tranquilos.

Termina diciendo que es necesario que se entienda que el Sr. Alcalde aparece en representación institucional y, les guste o no, lo hace porque es el Alcalde de Majadahonda y si el Portavoz de Vox es algún día Alcalde de este o de otro municipio, le pasará lo mismo y le tocará quitarse la gorra de partido y representar a todos los vecinos, a los que voten a Vox y a los que no les voten.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que es curioso que los vecinos, en este Ayuntamiento, tengan que pedir cita por internet para acudir al servicio de ventanilla única o hacer cualquier trámite, pero luego se cree que no van a ser capaces de leer una revista digital.

Aclara que no conoce la edad que pueden tener los abuelos de la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, pero desea dejar constancia de que sus padres manejan internet espectacularmente y no lo hacen así porque sean los más listos del lugar, sino porque se han visto obligados a hacerlo.

Sigue diciendo que dicha Portavoz Adjunta ha asociado el ecologismo con la Agenda 2030, lo que, desde el punto de vista de su grupo, es un error y recuerda que ayer mismo el Concejales Sr. Alonso, del Grupo Popular, reconoció que estaban de acuerdo en muchas cuestiones como es en bajar impuestos, pero Vox no está de acuerdo en la Agenda 2030 porque el ecologismo no es una religión a la que hay que adorar, que entiende que es lo que propone la Agenda 2030, porque pretende construir la sociedad con una supuesta liberación social e incluso trascendental. Aclara que en esa liberación social se dice, por ejemplo, que los hijos no son de los padres como la Ley



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

“Herodes” del Partido Popular en la que se proponía que la custodia la pudiera quitar un funcionario público y no sea un juez. Añade que lo que se pretende es aleccionar a las familias porque todas están educando mal a sus hijos y por ello tienen que ser supervisadas para comprobar si se está educando en ideología de género y pregunta si eso es la Agenda 2030.

Insiste en que no se deba asociar ecologismo con la Agenda 2030 porque ecologismo es cuidar del medio ambiente y eso lo hace Vox y recuerda que el Partido Popular acepta que haya que editar 5.000 folios, a todo color, para la Revista Municipal, a pesar de a contaminación que ello supone.

Aclara que es cierto que esta moción refleja tres motivaciones, pero entiende que pretende ir cumpliendo, en las medidas de las posibilidades de su grupo (3 de 25 concejales), el programa electoral de Vox para Majadahonda y recuerda que, en su programa electoral, se incluía, por ejemplo, no financiar chiringuitos como considera que es la Federación Española de Municipios y Provincias y precisamente por ello los miembros de su grupo han votado en contra, en un punto anterior, para que este Ayuntamiento no se adhiera a su Central de Compras.

Manifiesta que si se suma la Revista Municipal a las subvenciones que se conceden a los grupos municipales, este Ayuntamiento podría ahorrar 150.000 euros y si, como se ha dicho, cuando Vox tuviera un alcalde y se siguiera cumpliendo su programa electoral, lo que espera que ocurra pronto, también reduciría el número de asesores de los grupos políticos y además reduciría el número de tenientes de alcalde, lo que llevaría a tener un ahorro total de 0,5 millones de euros en Majadahonda, dinero con el que se podría hacer una mayor labor social y conceder más cheques bebés o conceder mayores subvenciones a los clubes deportivos.

Seguidamente considera que hablar de la Agenda 2030 y hablar de ecologismo es hipocresía y por ello pide a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular que no dé la bienvenida a Vox, a la Agenda 2030.

Insiste en que Vox cuida del medio ambiente y por ello los cazadores son partidarios de Vox porque saben que su partido es el que realmente cuida del medio ambiente aunque otros digan que lo que hay que hacer es no comer carne, eliminando así la forma de vida



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de los españoles y además parece que la vida y sustento de los ganaderos y de sus familias no les importa.

Sigue diciendo que su grupo ya discutió sobre las fotos del Sr. Alcalde, pero recuerda que esas discusiones siempre se mantienen en privado, pero se va a referir a ellas porque la Portavoz Adjunta del Grupo Popular las ha sacado a relucir y recuerda que la portada del Sr. Alcalde con la Sra. Díaz Ayuso, en la campaña electoral de la Comunidad de Madrid, estaba mal desde el punto de vista de su grupo. Añade que es cierto que el Grupo Popular puede decir que la Junta Electoral dijo que no pasaba nada por esa portada, pero desea dejar constancia de que esa misma Junta Electoral dijo también que el Sr. Toni Cantó podría presentarse a las elecciones, pero los jueces dijeron que no podía hacerlo. Pregunta si se considera que Vox debería haber denunciado, en los tribunales, la portada de esa revista para que se le diera la razón, pero desea dejar constancia de que los miembros de su grupo estaban, en esos momentos, muy ocupados haciendo otras cosas y de hecho consiguió que la siguiente revista municipal no se publicara.

Insiste en que, con 3 concejales, de los 25 que integran la Corporación, el Grupo Municipal Vox hace lo que puede y recuerda que, desde su punto de vista, Majadahonda llevaba 18 años paralizada y ahora está funcionando.

Indica al Grupo Socialista, respecto a sus manifestaciones sobre el gasto del riego, que es cierto que el regar supone un gasto, pero es lo que supone tener parques y jardines como tiene Majadahonda y por ello es necesario mantenerlos.

Sigue diciendo que está convencido de que todos estarán de acuerdo en que Majadahonda ha tenido 18 años de parálisis porque la realidad es que no se hicieron, durante ellos, muchas cosas, y cree que por fin Majadahonda está empezando a funcionar y así se comienza a mantener, como merece este municipio, sus polideportivos y edificios municipales y para ello se han dedicado 1,5 millones de euros; se sacan 18 plazas de Policía que también estaban paralizadas desde hace tiempo; se construirá una nueva piscina el Polideportivo Huerta Vieja y una nueva escuela infantil cuya proyecto llevaba 16 años parado.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Pregunta a continuación qué ha sucedido para ese cambio y responde que se ha debido a que hace dos años, Vox entró en el gobierno municipal.

Sigue diciendo que esas inversiones que ha citado y las que se van a llevar a cabo en el alumbrado, en el sistema de recogida neumática de basuras, en los parques infantiles y el cheque bebe se van a realizar porque Vox forma parte de este Ayuntamiento y pide que la Portavoz Adjunta del Grupo Popular piense todo lo que Vox ha conseguido con 3 concejales de 25.

Termina diciendo que, como ha indicado anteriormente dicha Portavoz Adjunta del Partido Popular, cuando un miembro de Vox sea Alcalde de Majadahonda, quitará la Revista Municipal en papel, quitará asesores, quitará las subvenciones a los grupos municipales y ahorrará más de 0,5 millones de euros en el gasto político de este Ayuntamiento.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox y quince (15) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Socialista.

El Sr. Presidente, antes de comenzar a tratar el siguiente punto del orden del día, recuerda al Portavoz del Grupo Municipal Vox, que la Junta Electoral está compuesta por jueces y por ello, cuando se remite una queja a dicho órgano, ya está siendo remitida a un órgano judicial y no administrativo.

Termina recordando que la Junta Electoral, no dijo que no pasaba nada, sino que dijo que la Revista Municipal, que garantiza el pluralismo político por la existencia en la misma de páginas destinadas a los diversos grupos municipales.

9.2(102/21) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para acelerar el despliegue de redes de última generación de banda ancha móvil (5G) en todo el término municipal.

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Registro General el 19 de mayo de 2021, nº anotación 9338, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El siglo XXI no podría entenderse sin los datos, la digitalización y la conectividad global. Todos estos elementos son fuentes de desarrollo innegable para cualquier sociedad –e, incluso, para cualquier individuo-. Por tanto, la capacidad para acceder y procesar datos de forma ágil, precisa y ubicua (particularmente necesario a partir de las imposiciones originadas por la COVID-19), constituye un elemento fundamental para el progreso de los ciudadanos y la competitividad de las empresas.

Además, no cabe duda de que, tanto en la agilidad como en la ubicuidad, las redes de telecomunicaciones móviles juegan un papel indiscutible en los intercambios de información que todos realizamos y, por tanto, en nuestro propio progreso. En consecuencia, el potencial de las redes a las que tengamos acceso influirá de manera decisiva en la actuación y los resultados que alcancemos como individuos y de forma colectiva.

En este contexto, la reciente aparición de la quinta generación de telefonía móvil (5G) supone no ya solo un considerable aumento de las capacidades de transmisión de información (Mbps), sino también una disminución notable de los tiempos de latencia (retardo) con respecto a la anterior familia 4G.

Lamentablemente, observando los mapas de despliegue proporcionados de forma pública por los principales operadores de redes de comunicaciones móviles en España, parece que Majadahonda se encuentra lejos de estar en una situación privilegiada en lo relativo a conectividad móvil, teniendo en cuenta que es una ciudad situada en el área metropolitana de Madrid.

Antes de continuar, debe anotarse que toda la información analizada en la elaboración de esta moción parte de los tres operadores con mayor cuota de mercado en España, en la medida en la que procede de los mapas de cobertura proporcionados de forma pública por los propios agentes en sus páginas web, que han sido consultadas el 17 de mayo de 2021: se trata, por tanto, de información pública y disponible para todos los vecinos. Del análisis de esta información se desprende:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- *Para uno de los operadores, que no proporciona todavía información sobre su cobertura 5G, Majadahonda supone un punto singular tristemente llamativo en el área metropolitana de Madrid, por la ausencia de cobertura 4G+ (o 4G LTE) en una parte muy significativa de la ciudad y como no ocurre de una forma tan explícita para ningún otro municipio en la citada área metropolitana. Mientras que la inmensa mayoría de la ciudad de Madrid y sus alrededores disponen, mínimo, de conectividad 4G+ con este operador, Majadahonda debe conformarse con la mitad de capacidad con conexiones 4G, al no disponer de cobertura 4G+ en todo el centro de la ciudad.*

(Aparecen figura 1. Conectividad Movistar 4G+ en el término municipal de Majadahonda. Fuente: <https://www.movistar.es/particulares/coberturas/movil> - consultada el 17 de mayo de 2021.

Figura 2. Conectividad Movistar 4G+ en el área metropolitana de Madrid. Fuente: <https://www.movistar.es/particulares/coberturas/movil> - consultada el 17 de mayo de 2021).

- *Otro de los operadores refleja el despliegue ya realizado de redes 5G en una parte de la ciudad de Madrid, al tiempo que en partes de otras ciudades del área metropolitana como Alcobendas.*

(Aparece figura 3. Conectividad Vodafone 5G en el área metropolitana de Madrid. Fuente: <https://www.vodafone.es/conocenos/es/Vodafone-espana/mapa-cobertura-movil/> - consultada el 17 de mayo de 2021).

- *Finalmente, otro operador –el último analizado- refleja una situación muy similar a la del caso anterior. De nuevo, y a pesar de que este operador también reporta la provisión de conectividad 4G+ en prácticamente todo el término municipal de Majadahonda, la ausencia de cualquier despliegue de redes 5G en Majadahonda nos sitúa en una situación de desventaja competitiva como polo de atracción de la actividad empresarial y emprendedora frente a ciudades como Alcobendas o Getafe.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

(Aparece figura 4. Conectividad móvil Orange en el área metropolitana de Madrid. Fuente: <https://www.orange.es/4g> - consultada el 17 de mayo de 2021).

Del análisis anterior puede concluirse una amenaza clara para Majadahonda por cómo se encuentra tecnológicamente, al menos en términos de conectividad de banda ancha móvil, por detrás de otras ciudades en el área metropolitana de Madrid con las que debería estar compitiendo como una lanzadera de proyectos empresariales y de emprendimiento de base tecnológica. Junto a ello, este atraso tecnológico lleva asociado un coste de oportunidad vinculado a la capacidad del propio Ayuntamiento para proveer servicios digitales a sus vecinos.

Resulta evidente la necesidad de darle la vuelta a este paradigma. El Gobierno Municipal debe superar su tradicional conformismo y mostrar una especial proactividad para establecer contacto con los principales operadores de redes de comunicaciones móviles y explorar vías de colaboración para que la tecnología 5G pueda llegar cuanto antes a todo Majadahonda. Del mismo modo, el Gobierno PP-Vox debe plantearse una reorientación de sus políticas pensando en los servicios municipales del futuro, es decir, en aquellos que, sobre todo con el cambio cultural adecuado, hacen uso de la mejor tecnología para ofrecer servicios mucho más avanzados a los vecinos y los empresarios de nuestra ciudad para poder detectar necesidades que pudieran ser nítidamente cubiertas desde la perspectiva de la innovación tecnológica y el uso de la información, para empezar a adoptar decisiones y definir planes de inversión hacia estas soluciones.

Considerando todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

- 1. El gobierno municipal iniciará una ronda de contactos con los principales operadores de redes de telefonía móvil en Majadahonda para buscar vías de colaboración que permitan acelerar el despliegue de redes móviles de quinta generación (5G) en todo el término municipal de Majadahonda.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

2. *La corporación municipal liderada por el alcalde desarrollará, en coordinación con los empresarios y los vecinos de la ciudad, un plan para definir las inversiones óptimas para el desarrollo económico y los servicios de nuestra ciudad, que deben acometerse en los próximos dos años, aprovechando la conectividad mejorada que proporcionan las redes 5G, así como otros desarrollos tecnológicos.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 19 de mayo de 2021.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que su grupo espera que éste sea uno de las últimas sesiones plenarias telemáticas y por ello da la enhorabuena a todos los vecinos que han tenido la oportunidad de recibir, al menos, una de las dosis de la vacuna contra la Covid-19 y espera que el proceso de vacunación pueda seguir acelerándose para que España obtenga, el próximo otoño, la deseada inmunidad de grupo.

Sigue diciendo que no hay mejor ejemplo que estas vacunas para ilustrar cómo la ciencia y la tecnología son esenciales para la prosperidad de cualquier sociedad en el siglo XXI y dice esto porque en la ciencia y la tecnología va la salud de las personas, la economía e incluso, en muchas ocasiones, depende de ella la forma de relacionarse y por ello espera que esta moción se vea como lo que es, es decir, una propuestas constructiva para resituar a Majadahonda como un pueblo de atracción tecnológica, a partir de algo tan sencillo como es contactar y trabajar con los operadores de la red para buscar sinergias que permitan acelerar la llegada de redes móviles de última generación (redes 5 G) a este municipio.

Recuerda que su grupo siempre ha dicho que el desarrollo tecnológico, en muchas ocasiones se articula en torno a un círculo virtuoso que se retroalimenta de forma continua, y las redes de banda ancha no son una excepción, lo que ocurre, por un lado, por la disponibilidad de accesos a redes de última generación móvil supone dotar a todas las empresas de competitividad para que puedan conectarse, con el mundo, a través de internet, pero especialmente a aquellas de base tecnológica que cada día, con más facilidad, surgen en el ecosistema de internet aportando un alto valor añadido y que,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

concreto, pueden y deberían surgir, de la forma más fácil posible, en Majadahonda.

Aclara que ha hablado de competitividad para las empresas porque mayores capacidades de banda ancha suponen menores intervalos de tiempo para la realización de cualquier tarea y por ello aumenta su productividad con menores costes.

Indica además que cuando una ciudad es capaz de convertirse en una atracción para las empresas de base tecnológica, es más sencillo que pueda seguir atrayendo inversión e innovación digital y si Majadahonda pudiera convertirse en una ciudad pionera para la implantación de la comercialización de nuevos productos y servicios permitiendo, aunque solo sea por una gestión de proximidad, que un ayuntamiento, con el espíritu emprendedor suficiente, pudiera desarrollar mejores servicios digitales a sus ciudadanos.

Aclara que eso que ha puesto de manifiesto es lo que solicita esta moción y añade que todos han podido ver y analizar los mapas de despliegue de distintos operadores y mientras que algunas ciudades, del área metropolitana de Madrid también prósperas como, por ejemplo, Alcobendas, cuentan ya con una amplia cobertura de redes 5G, por ejemplo, en el centro de Majadahonda, hay operadores que ni siquiera ofrecen, a día de hoy, cobertura 4G+, lo que convierte este municipio en un triste punto singular en el área metropolitana de Madrid.

Continúa diciendo que todos saben que esta no es la única incidencia y pregunta cuántas urbanizaciones de Majadahonda sufren puntos de sombra de cobertura de banda ancha móvil, lo que afecta directamente a la conectividad de los vecinos y a su disponibilidad de telefonía. Aclara que todos saben que eso no ocurre en un solo punto o en dos sino que ocurre en diversos puntos de la ciudad y por ello es necesario ponerlo también en conocimiento de los operadores de la red para que puedan buscar soluciones viables a esas zonas de sombra.

Termina reiterando que, por los motivos expuestos, esta moción pone sobre la mesa la necesidad de que el gobierno municipal, y toda la Corporación, asuman un compromiso ambicioso por la disponibilidad de acceso a internet móvil, de última generación, en toda la ciudad y para ello deben buscarse sinergias y colaborar con el sector privado para agilizar dicha disponibilidad y así conseguir que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Majadahonda pueda ser una ciudad puntera en tecnología, lo que permitirá que se convierta en un pueblo de atracción para la actividad económica y empresarial y disfrutar de máximas capacidades de conexión, lo que a su vez puede permitir la oferta de nuevos servicios municipales innovadores a todos los vecinos.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez Gallardo, indica que le ha sorprendido mucho esta moción porque, desde su punto de vista, está llena de incorrecciones puesto que en la misma se facilitan una serie de datos y menciona la fuente donde los ha obtenido, pero su grupo cuenta con otros datos distintos y enseña el mapa de cobertura que ofrecen las operadoras.

Sigue diciendo que no sabe si esas incorrecciones son fruto del desconocimiento o son malintencionadas, aunque desea pensar que son más por desconocimiento.

Aclara que, cuando entró a formar parte de esta Corporación, una de las primeras cosas a las que prestó atención fue precisamente a la situación de Majadahonda respecto a las telecomunicaciones y de hecho pidió todos los mapas de cobertura, los mapas de líneas que hay entre los edificios públicos, etc., datos que, en muchas ocasiones, son ofrecidos por las operadoras de telecomunicaciones y por ello no cree que a Ciudadanos le hayan ofrecidos un determinados datos y a Vox le faciliten otros datos diferentes y tergiversados.

Indica además que se ha reunido, en varias ocasiones, con Asociación Digitales, una de las asociaciones más importantes del sector de telecomunicaciones y en la que están representadas las grandes operadoras de este país y aclara que hay una estrecha relación y, aunque reconoce que, en Majadahonda, existen algunos problemas, no se trata de problemas de cobertura.

Reitera que este Ayuntamiento tiene una estrecha colaboración con las operadoras, especialmente con las que se mantienen contratos vigentes e incluso se ha celebrado, esta misma semana, una reunión con una de ellas porque se ha presentado un primer borrador y conclusiones de una consultoría que están desarrollando para conocer los proyectos que, con base tecnológica, se pueden llevar a cabo en este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Aclara que el equipo de consultores de esa operadora se ha reunido con diversos miembros del equipo de gobierno, incluso con el Sr. Alcalde, por lo que, como ha dicho anteriormente, se mantiene una estrecha relación con los operadores privados y adelanta que el equipo de gobierno ya cuenta con un plan en ese sentido, pero todo se lleva tiempo y además se han priorizado proyectos internos como son la administración electrónica, el teletrabajo, etc.

Sigue diciendo que la intención del equipo de gobierno era llevar a cabo estos proyectos en un plazo aproximado de seis meses, pero hay que tener en cuenta que la situación actual es la que manda y la pandemia por el Covid ha condicionado casi todas las acciones de gobierno.

Aclara que, según datos de las operadoras, el servicio de FTTH y 4G, en este municipio, es excelente, pero reconoce que se producen algunos problemas de saturación y no de falta de cobertura.

Indica, respecto al servicio 5G, que las operadoras llevan dos años desplegándolo en este municipio, al igual que lo están haciendo en toda el área metropolitana de Madrid y aclara que no se proporcionan esos datos porque son confidenciales, lo que las operadoras le han repetido en varias ocasiones, pero funciona una línea telefónica del Ministerio en la que se puede consultar, hay una Ley General de Telecomunicaciones que ampara a las operadoras y que obliga a las entidades locales a ponerse a su disposición y modernizar la normativa, etc.

Manifiesta que todo este asunto no es fruto de la idea de un concejal de Ciudadanos, en un ayuntamiento, al que se le ha ocurrido que sería bueno desplegar 5G sobre un municipio tan importante como Majadahonda, sino que es algo mucho más complejo, pero reitera que para todo se necesita tiempo y además hay que seguir unos determinados cauces y añade que, en cualquier caso, todo ello es por iniciativa de las operadoras que están obligadas a llevarlo a cabo por la Ley General de Telecomunicaciones, procesos en los que poco pueden intervenir las entidades locales.

Recuerda que el Grupo Ciudadanos propone, en esta moción, dos puntos siendo el primero el iniciar contactos con las operadoras de telecomunicaciones, lo que considera que puede ser una broma porque, como todos saben, este Ayuntamiento tiene contrato con una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de las más importantes y por ello pide al Grupo Ciudadanos un poco de seriedad al escribir los puntos de acuerdos que propone.

Sigue diciendo que, en el segundo apartado de esta moción, se propone desarrollar un plan tecnológico y pregunta si de verdad Ciudadanos piensa que este Ayuntamiento no tiene ya un plan porque, como todos saben, en el Plan de Inversiones están incluidas muchas de base tecnológica y por ello insiste en que son poco serias las peticiones que se hacen en esta moción porque, como ha indicado anteriormente, ambos puntos están ya en desarrollo, lo que pueden comprobar los miembros del Grupo Ciudadanos accediendo a determinada documentación.

Aclara que los miembros de Ciudadanos podrían haber hablado con él porque podría haberles informado de todos los proyectos que están en marcha, lo que pueden comprobar porque, cada vez que se pone en marcha un proyecto, se firma un Decreto del Concejal correspondiente, información que podía haber obtenido Ciudadanos. Añade que Ciudadanos podía haber hablado con él para así conocer los problemas que tienen algunos vecinos y buscar soluciones aunque, insiste, no se trata de problemas de cobertura sino que hay problemas de saturación en algunos puntos concretos de la ciudad, pero desea dejar constancia de que este Ayuntamiento ha trasladado esos problemas a las operadoras que están tratando de solucionarlos.

Termina diciendo que el Grupo Municipal Vox se va a abstener en la votación de esta moción porque no sabe cómo interpretarla y también porque, como ha dicho anteriormente, quiere pensar que lo que se propone, en el primer apartado, es fruto del desconocimiento y porque lo que se propone en el segundo está en desarrollo y las expectativas del equipo de gobierno están muy por encima de las que Ciudadanos plantea en esta moción.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, desea dejar constancia, en esta sesión plenaria, de la semana negra que se está produciendo en relación con los asesinatos machistas y dice esto porque, en una sola semana, cinco mujeres y un niño han asesinadas por sus parejas o ex parejas.

Sigue diciendo, respecto a este punto, que la transformación digital es una de las megatendencias que marcan el futuro y que debe ser aprovechada.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Aclara que España dispone de una de las mejores infraestructuras de conectividad de la Unión Europea y considera que este país ha hecho una apuesta decidida por el 5G y ocupa una buena posición en la carrera por la inteligencia artificial y además, según un estudio encargado por la Unión Europea, España podría obtener, este mismo año, unos beneficios indirectos de 14.600 millones de euros.

Recuerda que el 5G es una nueva tecnología móvil que aumenta la velocidad de conexión y disminuye el tiempo de latencia, es decir, permite que la conexión a todo en un menor tiempo posible y por ello la implantación de esa red móvil va a cambiar la forma de comunicarse y posibilitará que los objetos cotidianos (nevera, coche, etc.) puedan estar interconectados.

Sigue diciendo que un claro ejemplo de esa revolución tecnológica es la primera intervención quirúrgica teleasistida con 5G realizada en Barcelona y por ello está claro que el 5G va más allá de la conectividad móvil.

Aclara que cuatro sectores se van a beneficiar de esta nueva conectividad y son la automoción, la salud, el transporte y el internet de las cosas (IoT).

Indica que, gracias a esa revolución tecnológica, se podrán diseñar ciudades inteligentes en las que se puedan identificar los puntos de pobreza y vulnerabilidad social, ajustar el tráfico y el transporte público en función de las necesidades en cada momento y gestionar mejor el abastecimiento de agua, energía y tratamiento de residuos y otras muchas cuestiones claves para la sostenibilidad urbana.

Sigue diciendo que el hecho de mejorar o no Majadahonda está en manos del Alcalde Majadahonda y de su equipo de gobierno y recuerda que el Portavoz Adjunto de Vox ha indicado que tiene muchos planes al respecto y su grupo está muy interesado en conocerlos y comprobar si están relacionados con tener una ciudad más inteligente.

Aclara que proponer el despliegue de redes móviles 5G deberá llegar de la mano de un plan sensato de desarrollo empresarial (gestión y visión de futuro).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Recuerda que, a día de hoy, la mayoría de los ciudadanos cuentan con un teléfono móvil sin capacidad 5G, lo que significa que, por muchas antenas que se instalen, los móviles actuales no podrán conectarse porque no están capacitados para funcionar con 5G.

Indica que la moción que ha presentado el Grupo Ciudadanos tiene una gran ambición de futuro, pero como ha dicho con anterioridad, es necesario que el equipo de gobierno vaya en esa misma línea y considera que la realidad actual es otra distinta y, aunque en esta legislatura se ha creado una Concejalía centrada en las nuevas tecnologías, es inexistente la accesibilidad a una red wifi pública de calidad.

Continúa diciendo que el acceso a internet, en los despachos de este Ayuntamiento, es mediocre y además es inexistente la conectividad a una red wifi meramente sensata y recuerda que, en múltiples ocasiones, se han podido comprobar los problemas de conexión que se producen durante los Plenos telemáticos y además los días en que las sesiones plenarias tienen más problemas, es cuando hay más concejales conectados desde este Ayuntamiento, lo que significa que este Ayuntamiento no tiene una red de internet suficientemente potente para soportar la conexión de unas 30 personas en una videollamada, lo que, desde el punto de vista de su grupo, refleja el “interés real” que tiene el equipo de gobierno en mejorar la conectividad y las nuevas tecnologías.

Indica que, en los Presupuestos que han sido aprobados inicialmente en la sesión plenaria celebrada ayer, se puede comprobar que, en la aplicación presupuestaria para promoción y uso de nuevas tecnologías, 15.000 euros se destinarán a festejos populares sin conocer la relación que hay entre ambas; 7.000 euros se destinan al pago de reuniones, conferencias y cursos; 5.000 euros se destinan a otros gastos diversos; 2.500 euros se destinan al pago de dietas del personal y 2.300 euros se destinan al pago del transporte de miembros de órgano de gobierno y de personal, cifras que suponen más de la mitad del total presupuestado en esa aplicación que, como ha dicho anteriormente, se denomina promoción y uso de nuevas tecnologías. Insiste en que esos gastos que figuran en el Presupuesto poco tienen que ver con la promoción y uso de nuevas tecnologías.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de esta moción por los múltiples beneficios que supone para la ciudadanía, pero considera



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

que ello no será realidad sino hay una iniciativa real, por parte del Alcalde y del equipo de gobierno para llevarlo a cabo y cree que, de la misma manera en que lo hacen prácticamente todas las mociones que aprueba el Pleno, ésta también quedará en papel mojado y no se llevará a cabo.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Saavedra, indica que no hay duda de que se está viviendo una era en la que la tecnología es fundamental para la competitividad de las empresas y además de observar su influencia en la sociedad es necesario determinar el papel que debe desempeñar en el día a día y cómo puede integrarse, exitosamente, en las organizaciones.

Sigue diciendo que el Grupo Popular está de acuerdo con el título de esta moción es acelerar el despliegue de redes de última generación de banda ancha en todo el término municipal y cuestión distinta es estarlo con su exposición de motivos en la que se hacen comentarios en contra del equipo de gobierno cuando lo apropiado sería trabajar en equipo por los ciudadanos de Majadahonda y evitar la crítica permanente.

Aclara que, en esa exposición de motivos se dice, entre otras cosas, que el gobierno municipal debe superar su tradicional conformismo y sobre ello quiere decir que si algo caracteriza al Partido Popular y al equipo de gobierno municipal, es precisamente lo contrario y, como no es conformista, el Partido Popular lleva años apoyando el desarrollo de la tecnología 5G exigiendo, a través de diferentes mociones presentadas en el Senado, la puesta en marcha de las medidas previstas en el Plan Nacional 5G del Gobierno de la Nación para así hacer cumplir la ruta marcada y acelerar, como se solicita en esta moción, el despliegue de la tecnología 5G, cuya llegada tiene que contar con la suficiente inversión pública, lo que, en los Presupuestos Generales recientemente aprobados, está ligado a los fondos europeos.

Sigue diciendo que el Grupo Popular, precisamente por ese motivo, ha reclamado en el Pleno, en numerosas ocasiones, el reparto equitativo de esos fondos europeos, lo que hoy vuelve a hacer en esta sesión plenaria al igual que lo hizo, el pasado 19 de mayo, el Alcalde de Majadahonda y el resto de regidores del Partido Popular en la puerta del Congreso de los Diputados y de la misma forma que el Secretario General del Partido Popular lo hizo en el foro 5G de La



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Razón celebrado el pasado mes de diciembre al afirmar que su partido iba a estar atento al reparto de esos fondos europeos ya que sería letal para España que alguien creyera que esos fondos son de un partido o de otro porque realmente son de la sociedad española.

Aclara que la bajada de impuestos y los incentivos fiscales son palancas que pueden ayudar para esa inversión en tecnología como lo prueba el hecho de que la Comunidad de Madrid sea el motor económico de España, lo que es fruto de las políticas fiscales llevadas a cabo por el Partido Popular.

Insiste en que su grupo ha presentado numerosas mociones al Pleno en ese sentido y así se ha reclamado la autonomía fiscal, se ha reclamado al Gobierno de la Nación la retirada de subidas de impuestos, la retirada de la tasa Google y sigue trabajando siempre en esa misma línea.

Manifiesta que Majadahonda no es una excepción y de hecho el equipo de gobierno ha trabajado, desde el primer momento, en un proyecto global de reactivación de la economía a través de una amplia batería de medidas fiscales, anulando tasas, bajando impuestos a las familias, a empresas y a comercios, se han creado planes estratégicos de apoyo a diferentes sectores, se han afianzando vínculos con el tejido empresarial, etc., todo ello con el objetivo marcado desde el comienzo de esta legislatura y que es la creación de un marco que fomente el desarrollo empresarial y la creación de empleo en Majadahonda.

Continúa diciendo que el Partido Popular defiende esas mismas políticas fiscales en el ámbito tecnológico para que los operadores de telecomunicaciones tengan una regulación fiscal propia y para que las pymes que se dedican a hacer tecnología 5G puedan disponer de incentivos fiscales para que puedan desarrollarse y crecer.

Indica que no hay que olvidar que serán las empresas operadoras las que, en base al ámbito poblacional, a las características geográficas del municipio y a su actividad económica, las que decidan, en última instancia, sus inversiones en las instalaciones de antenas para la tecnología 5G.

Aclara que nadie debe dudar de que este Ayuntamiento, dentro del ámbito de sus competencias, pondrá a disposición de las operadoras las mejores condiciones para la instalación de esas antenas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

porque el equipo de gobierno, al igual que Ciudadanos, quiere dotar a Majadahonda del mayor desarrollo tecnológico posible y por ello se suma a cualquier iniciativa, aunque esté poco trabajada, que tenga como finalidad el apoyo a la instalación de redes de tecnología de última generación de banda ancha 5G en este municipio.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos y basándose en el proyecto global del equipo de gobierno para reactivar la economía en este municipio, el Grupo Municipal Popular va a apoyar esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, agradece a todos los intervinientes su tono constructivo y que, más allá de las distintas ópticas, refleja el compromiso que tiene esta ciudad con ese avance tecnológico, con ese progreso en la innovación y con el desarrollo de capacidades que van a hacer que esta ciudad sea mucho más competitiva para la atracción de capacidad económica, para el disfrute de servicios municipales e incluso para el disfrute de contenidos en el ámbito familiar.

Sigue diciendo que, como se demuestra en esta moción, el equipo de gobierno va a contar con el respaldo del Grupo Municipal Ciudadanos para llevar adelante todas las iniciativas que quiera desarrollar este Ayuntamiento mediante el contacto con cualquier agente, en el ámbito tecnológico, para promocionar el desarrollo de la tecnología de última generación.

Indica además al Portavoz Adjunto de Vox que, desde el punto de vista de su grupo, no puede decir que este Ayuntamiento está en contacto con operadores de telefonía porque tiene suscrito un contrato de telefonía y dice esto porque esta moción se refiere al despliegue de redes de tecnología 5G y por ello todos deben entender que los contactos que hay que mantener para ambos casos son totalmente distintos.

Aclara que es evidente que este Ayuntamiento tiene que contar con contratos de telefonía y de telecomunicaciones e insisten que lo que se plantea, en esta moción, es una cuestión, no de necesidad, sino de proactividad y de ver qué se puede hacer para proporcionar incentivos y vías para que los operadores puedan decidirse a instalar, de forma prioritaria, las redes de última generación 5G en Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

A continuación indica que los miembros del Grupo Ciudadanos son absolutamente transparentes y ha elaborado esta moción a partir de una información pública que está disponible para todos los vecinos y ha utilizado los datos de cobertura que proporcionan, a nivel público, los operadores para las redes 4G+ y 5G, datos que son concluyentes en 5G y además muestran alguna incidencia en 4G+.

Sigue diciendo que solo faltaba que Majadahonda no tuviera redes 4G+ porque realmente no es un pueblo perdido, por ejemplo, en Ciudad Real sino que Majadahonda es una ciudad importante y próspera, situada en el área metropolitana de Madrid y por ello considera completamente lógico que la cobertura de FTTH (banda ancha fija y fibra óptica).

Insiste en que no tendría sentido que la cobertura 4G, en Madrid y otras ciudades, no fuera suficiente y por ello Ciudadanos no se ha quedado en la situación actual sino que el objetivo de esta moción es ser ambiciosos y llegar lo más lejos posible con la red 5G y por ello se pide proactividad.

Continúa su intervención apelando a Vox para que también se incline por la proactividad hacia la tecnología y añade que, desde el punto de vista de su grupo, tiene la oportunidad de hacerlo en este momento y, aunque entiende que dicho partido es prescriptor de votantes que, en los últimos meses han vivido cierta confusión hacia las vacunas diciendo que, con las vacunas se introducía un chip 5G destinado a controlar, dentro de un nuevo orden mundial, a todos los ciudadanos cuando ese chip que circulaba en las redes, finalmente era el pedal de una guitarra.

Termina reiterando su petición a Vox para que, como prescriptor de esos votantes, se una a la proactividad por la tecnología y por la atracción tecnológica en Majadahonda y vote a favor de esta iniciativa de Ciudadanos y agradece al resto de grupos municipales su apoyo para llevar adelante lo que se plantea en esta moción.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintidós (22) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Primero.- El gobierno municipal iniciará una ronda de contactos con los principales operadores de redes de telefonía móvil en Majadahonda para buscar vías de colaboración que permitan acelerar el despliegue de redes móviles de quinta generación (5G) en todo el término municipal de Majadahonda.

Segundo.- La corporación municipal liderada por el alcalde desarrollará, en coordinación con los empresarios y los vecinos de la ciudad, un plan para definir las inversiones óptimas para el desarrollo económico y los servicios de nuestra ciudad, que deben acometerse en los próximos dos años, aprovechando la conectividad mejorada que proporcionan las redes 5G, así como otros desarrollos tecnológicos.

9.3(103/21) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de un espacio permanente y completo en la web y Revista Municipal para las asociaciones y colectivos.

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de mayo de 2021, nº anotación 9339, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2.016, Ciudadanos presentó la siguiente moción:

“Tanto la página web municipal como el Boletín, deben ser un espacio donde los ciudadanos puedan encontrar toda la información sobre el Ayuntamiento, sus departamentos, áreas, concejalías, etc. Pero, entre otras acciones, también debe ser un espacio donde los ciudadanos puedan encontrar actividades que se realizan en su ciudad.

La citada página web dispone de un enlace en el que aparecen las Asociaciones de nuestra localidad, enlace que contiene datos insuficientes y desactualizados y no sólo en cuanto al objeto fundacional de las asociaciones sino también en cuanto al número y denominación de las mismas, careciendo de datos tan significativos e importantes como el destino de esas asociaciones, actividades programadas, alcance de las mismas, etc.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Asimismo, se observa que el Boletín Municipal también carece de ese espacio permanente para estas asociaciones que tanto bien hacen a nuestra localidad.

Desde el grupo Municipal Ciudadanos solicitamos en este Pleno municipal que se establezcan los criterios objetivos y necesarios para que las asociaciones que trabajan por y para Madahonda, tengan la posibilidad de acercar al ciudadano tanto las actividades que realizan, como los programas específicos que llevan cabo de manera puntual, creando para ello en este caso un espacio o enlace permanente que permita hacer llegar dichos proyectos a los majariegos”.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad, pero como es habitual fue abandonada en el “cajón de las mociones” junto con la inmensa mayoría de las mociones aprobadas en este Pleno a lo largo de las legislaturas.

La información que aparece en la web del ayuntamiento sigue siendo insuficiente: tan solo un enlace a un documento “pdf” con el listado no actualizado de asociaciones inscritas.

<https://www.majadahonda.org/documents/36614/45698/asociaciones.pdf/98e9dbf2-d377-ob97-d419-e74cfedd153a>

La inclusión en la página final del boletín ha sido ignorada y siguen apareciendo “teléfonos de interés” sin incluir asociaciones ni colectivos.

En una situación tan difícil como la que estamos pasando con la COVID, las asociaciones no son ajenas al drama. Las dificultades para ejercer su actividad, para realizar sus reuniones, e incluso las dificultades económicas, hacen necesario ayudarlas. Una manera de hacerlo es ofreciéndoles espacios para darles difusión, como son la página web y la revista mensual del Ayuntamiento en los que puedan anunciar de forma gratuita sus iniciativas, actividades, objetivos, etc.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Crear un enlace permanente en la web municipal, con los datos actualizados y objeto fundacional, para que las asociaciones puedan exponer sus programas y actividades.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

SEGUNDO.- Introducir en la página final de la revista municipal (donde aparecen los teléfonos de interés) un índice de las asociaciones con sus contactos actualizados, haciendo reseña de que en la web municipal se ofrece toda la información acerca de las mismas.

TERCERO.- Ceder un espacio en la revista municipal a las asociaciones de Majadahonda donde puedan dar a conocer y compartir sus tareas, experiencias o iniciativas.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 19 de mayo de 2021.
- **ENMIENDA del Grupo Municipal Vox**, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de mayo de 2021, nº anotación 9805, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ENMIENDAS

Modificación del punto primero, quedando el texto de la siguiente manera:

PRIMERO.- Que el enlace permanente en la web municipal se actualice con las nuevas asociaciones del municipio y se añada el objeto social de todas ellas. Así mismo, se completarán los datos con el teléfono, la web y el email de cada asociación existente. En dicho documento, aparecerá también la fecha de la última actualización.

Modificación del punto tercero, quedando el texto de la siguiente manera:

TERCERO.- Dedicar un número de la revista municipal, con motivo de la feria de asociaciones de Majadahonda, como ya se hizo con el deporte en septiembre de 2020, para dar a conocer las asociaciones, sus experiencias y sus iniciativas en nuestro municipio.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Vox.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, aclara que su grupo no acepta dicha enmienda.

Sigue diciendo a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular que no forma parte del Pleno para hablar de su persona y tampoco para defender sus intereses personales, sino para defender los intereses generales de los vecinos de Majadahonda, lo que espera que hagan también los demás concejales que integran la Corporación y también de la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, Sra. Pont.

Insiste en que forma parte del Pleno para defender lo que considera correcto, sin miedo y con la libertad que le da tener, y haber tenido siempre, un puesto de trabajo fuera de la política y lo hace, sobre todo, con humildad y personalmente no sabe si los corporativos del Grupo Popular pueden decir lo mismo.

Aclara que Ciudadanos ha presentado esta iniciativa al Pleno para que la Revista y web municipales sean un espacio para que los ciudadanos puedan encontrar información de las áreas, concejalías, etc. de este Ayuntamiento y también de las actividades que se realizan en Majadahonda y por ello su grupo ha querido recuperar una moción que presentó en la anterior legislatura y que fue aprobada por unanimidad, pero, como considera que es habitual, el Grupo Popular nunca la ha ejecutado y que consiste en que las asociaciones de Majadahonda puedan acercar su actividad a los vecinos mediante la publicación de sus programas específicos.

Indica que, en la actualidad, las asociaciones no cuentan con esa posibilidad en la Revista y web de este Ayuntamiento y la poca información que existe en la web municipal, está desactualizada y por ello se solicita, en esta moción, crear un espacio permanente en la web de este Ayuntamiento con los datos actualizados para que las asociaciones puedan exponer sus programas de actividades y no solo, como pedía el Grupo Municipal Vox en la enmienda que ha presentado, una mera actualización de los datos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que también se solicita introducir, en la página final de la Revista Municipal en la que aparecen los teléfonos de interés, un índice de las asociaciones con sus datos de contacto actualizados haciendo reseña de que se ofrece toda su información en la web municipal.

Manifiesta que además se solicita ceder un espacio de la Revista Municipal a las asociaciones de Majadahonda en el que puedan dar a conocer y compartir sus tareas, experiencias o iniciativas.

Aclara que la enmienda de Vox, respecto al punto tercero de la moción presentada, pedía editar un número de la Revista Municipal dedicado a asociaciones con motivo de la feria, lo que Ciudadanos considera adecuado, pero no está de acuerdo en que ese número especial sustituya al espacio que se puede ceder, de forma permanente, a las asociaciones.

Termina invitando a los miembros de Vox a que presenten una moción relacionada con su propuesta sobre ese número especial, moción que probablemente podrá contar con el voto favorable de Ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que su grupo está de acuerdo en que la Revista Municipal debe estar al servicio de los majariegos para informarles de lo que ha acontecido, de los programas de este Ayuntamiento y de las noticias más relevantes ya que es vital para la Democracia que los ciudadanos estén informados, pero nunca deben ser aleccionados.

Sigue diciendo que se propone, en esta moción, difundir la información de las asociaciones de Majadahonda, con lo que Vox está de acuerdo, especialmente en dar a conocer a las que tienen un fin social a través de una labor desinteresada de sus voluntarios.

Aclara que la Concejalía de Juventud ya difunde la actividad de las asociaciones, cuenta con un punto de información al voluntariado y da cobertura a las asociaciones para que lleven a cabo sus proyectos y, recientemente, con motivo del Covid, ha puesto en marcha el voluntariado institucional con varios proyectos y de hecho el Concejal Sr. Soto, del Grupo Municipal Ciudadanos, participó en uno de ellos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Indica que, fruto de esa colaboración, es el evento que se va a realizar próximamente con el centro de trasfusión de sangre de la Comunidad de Madrid y el Colegio Caude, evento que se realizará en la c/ Gran Vía, el próximo jueves, para llevar a cabo una campaña de donación, organizada por la Concejalía de Juventud, y a continuación invita a todos a participar en ella.

Sigue diciendo que la enmienda que su grupo ha presentado pretendía concretar esta moción para que no acabe en un cajón y por ello solicitaba la edición de un número específico de la Revista Municipal en el que todas las asociaciones den a conocer su actividad en Majadahonda.

Aclara que Vox cree que el voluntariado realiza una labor importante en la vida de las personas, es una actividad vital en la sociedad de consumo en la que personas libres entregan su tiempo, desinteresadamente, por el bien común, pero desgraciadamente los que ven el mundo desde su perspectiva de materialismo histórico no pueden comprenderlo y, lamentablemente, lo ven así varios concejales de este Ayuntamiento y por ello no les cabe, en su cabeza, que quienes realizan cualquier tipo de actividad no sean trabajadores que cobren por ella y de hecho no conocen la gratuidad y creen que todos actúan por algún tipo de interés, pero la realidad es que muchos majarriegos trabajan hoy por los demás, de manera voluntaria, lo que puede ser apreciado por cualquiera que haya acudido a los premios de voluntarios del año, organizada por la Concejalía de Juventud, premios que, lamentablemente, han tenido que ser interrumpidos por la Covid.

Considera que esa labor de los voluntarios debe darse a conocer para que puedan participar más personas y también para que las próximas generaciones vean ejemplos de generosidad y de entrega.

Recuerda que, como ha dicho anteriormente la Portavoz de Ciudadanos, se realizó, el pasado mes de septiembre, un monográfico del deporte en Majadahonda, número de la Revista Municipal en el que los clubes deportivos tuvieron la oportunidad de dar a conocer sus actividades y considera que, de la misma manera, podría darse a conocer a las asociaciones de este municipio, lo que sería un homenaje a todas las que trabajan por esta ciudad, pero entiende que debe hacerse de forma coordinada, es decir, no cediéndolas un espacio libremente para evitar que se produzcan luchas para ver quién



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

escribe en ese espacio y dice esto porque cada asociación tiene su representatividad en la ciudad.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Vox va a votar en contra de esta moción al no haber aceptado Ciudadanos las enmiendas que consideraba fundamentales para que esta moción no acabe en un cajón.

Termina aclarando que la Junta Electoral Provincial de Madrid emitió, el pasado 5 de abril, desestimando la inclusión de Toni Cantó en las listas del Partido Popular y el Juzgado de lo Contencioso nº 5 de Madrid, rechazó, el 11 de abril, la presencia de Toni Cantó y considera que su grupo, de esa misma forma, debería acudir a denunciar esa portada, pero no lo hizo y simplemente no se publicó el siguiente número, con lo que aclara determinados términos jurídicos que, desde su punto de vista, habían quedado un poco imprecisos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica a los miembros del Grupo Ciudadanos que tienen toda la empatía del Grupo Socialista y recuerda que no es la primera vez, y tristemente todos saben que no será la última, en que los grupos de la oposición se ven obligados a llevar nuevamente al Pleno para su aprobación, mociones que en esta legislatura, o en otras, ya fueron aprobadas, algunas incluso lo fueron por unanimidad y sobre las que el equipo de gobierno no ha hecho nada y cree que lo previsible es que el equipo de gobierno apruebe, otra vez, esta moción, pero considera que lo hace de cara a la galería, pero seguramente no hará nada para llevarla a cabo ya que entiende que no le interesa nada la pluralidad política y las asociaciones de este municipio solo le interesan para hacerse fotos, porque no le interesa tampoco dar un espacio a los otros grupos políticos y porque considera que la Revista Municipal, para el equipo de gobierno, no es medio de información municipal, sino un álbum de cromos siempre con el mismo cromo, es decir, es un book del Alcalde posando y contiene más fotografías que un libro de cocina.

Sigue diciendo que posiblemente la Revista Municipal, dentro de poco, solo contendrá el texto de los pies de fotos y dice esto porque la última Revista Municipal contenía 33 fotografías del Alcalde en 40 páginas y posiblemente más que la Revista Municipal de todos los vecinos, va a parecer el Instagram del Alcalde, motivo por el que posiblemente el Grupo Popular no quiera hacerla en papel



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

reciclado porque la calidad de la resolución de las fotos del Alcalde sería menor.

Manifiesta además a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular que es cierto que en la Revista no aparecen fotografías del Alcalde, sino también de más personas, pero insiste en que es abrumadora la diferencia numérica.

Aclara que los miembros de su grupo no quieren salir en más fotografías, sino que desea que se dote la Revista de mayor contenido y no de postureo.

Recuerda también que esta moción fue aprobada en 2016 y su grupo, en legislaturas anteriores, ha presentado varias mociones en ese mismo sentido, pero todas, aprobadas o no, han tenido la misma suerte y su destino final siempre ha sido la papelera.

Manifiesta que incluso el equipo de gobierno ha llegado a decir, en alguna ocasión, que por qué iba a priorizar las mociones aprobadas en el Pleno sobre lo que figura en el programa electoral del Partido Popular y por ello les pregunta para qué se adoptan acuerdos en el Pleno y si es para que después el Partido Popular decida si se cumplen o no y pregunta si las mociones aprobadas en el Pleno no tienen un rango superior al programa electoral del Partido Popular. Aclara que, para el Grupo Socialista, las mociones aprobadas en el Pleno deben tener un rango superior a lo que figura en un programa electoral y deberían ser, básicamente, un título ejecutivo de obligado cumplimiento.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, ninguneando al Pleno, el Partido Popular se está “cachondeando” de los vecinos y dice esto porque la mayoría de las mociones aprobadas por el Pleno, que no habían sido presentadas por el Partido Popular, han quedado en el limbo, lo que demuestra el concepto que dicho grupo municipal tiene de la Democracia, su respeto por el Pleno y por los vecinos que no les votaron.

Recuerda a continuación que el Grupo Socialista, en el Pleno celebrado el pasado mes de octubre, presentó una moción sobre transparencia, sobre pluralidad y objetividad en la comunicación institucional que fue aprobada por unanimidad, pero de la sesión plenaria pasó al banquillo en donde lleva mucho tiempo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que esta moción quiere ahondar en lo que ya se expresó en la moción presentada por su grupo, o incluso a completarla, y teniendo en cuenta que ya, en 2016, Ciudadanos había presentado una moción similar, el Grupo Socialista considera que, en lugar de presentar ésta, debería haber presentado, en el mes de octubre pasado, una transaccional a la presentada por el Grupo Socialista. Aclara que su grupo puede entender que presentando una enmienda transaccional, Ciudadanos no lograba titulares, lo que sí consigue presentando ahora una nueva moción, pero considera que no funciona hacerse trampas al solitario.

Recuerda que esa otra moción presentada por el Grupo Socialista también se refería a la falta de transparencia, a la falta de pluralidad y a la nula objetividad en la comunicación institucional de este Ayuntamiento y así se decía en ella que se estaba realizando un uso partidista de los diferentes canales de comunicación a pesar de que sean pagados por todos los vecinos y así se aludía a la Revista Municipal, a la web, etc., moción que fue aprobada por unanimidad.

Insiste en que se pide, en esta moción, no solo mayor espacio para los grupos políticos en la Revista y web municipales, sino también un mayor espacio para las asociaciones, contactos, links, etc., lo que el Grupo Socialista reconocerá cuando vea que se ha hecho, pero considera que el Grupo Popular, hasta ahora, solo ha tenido buenas palabras, pero cero hechos y reitera que ya ha demostrado que todo eso no le interesa y parece que solamente le interesa el seguidismo, aborregar y adoctrinar. Añade que al Grupo Popular no le interesa fomentar el asociacionismo en este municipio porque, por definición, en una asociación se hacen planteamientos, se cuestionan las cosas y tienen un espíritu crítico que no le interesa y cree que solo están interesados por la genuflexión, palabra que dice que ha utilizado intencionadamente.

Sigue diciendo que unos medios pagados por todos los vecinos deberían cumplir, escrupulosamente, con el artículo 20 de la Constitución, deberían garantizar el derecho de todos los ciudadanos a ser verazmente informados institucionalmente, es decir, sin sesgos ideológicos.

Considera que la Revista y web municipales deben ser un espacio de información ciudadana y un servicio público y en ellas falta ese espacio para las asociaciones, para colectivos y plataformas vecinales como la de educación y la de sanidad. Aclara que, en la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Revista se echa en falta la voz del tejido vecinal, del tejido social y del tejido empresarial y además pone de manifiesto que la Revista no se buzonea en ciertos sectores de Majadahonda.

Reitera que esta cuestión no va de ideologías políticas y si realmente el equipo de gobierno quiere demostrar que va de buena fe, debe dar voz, en la Revista y web municipales, a las plataformas, a las asociaciones, a los colectivos y además deben ser promocionadas poniendo sus links y sus datos de contacto.

Termina aclarando que, como es obvio, el Grupo Socialista va a votar a favor de esta moción porque va en la misma línea que su grupo ha venido defendiendo en muchísimas ocasiones y pone de manifiesto el apoyo de su grupo a todas esas plataformas, colectivos y asociaciones y también se pone a su plena disposición.

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Wilde, indica que la página web y el Boletín Municipal se han transformado en un espacio en el que los ciudadanos encuentran toda la información municipal.

Sigue diciendo que el conjunto de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos incide en la línea en que viene trabajando el equipo de gobierno a través de las diferentes áreas y dice esto porque es cierto que ninguna propuesta que se aprueba en el Pleno queda abandonada y, aún siendo conscientes de la situación que ha provocado el Covid, el equipo de gobierno está haciendo hincapié en la mejor solución para el apoyo y la difusión de las actividades de las asociaciones.

Indica además que este Ayuntamiento siempre ha ofrecido, a las asociaciones, su difusión tanto en la página web como en el Boletín Municipal y por ello desea dejar constancia de que la prioridad del equipo de gobierno es que todos los vecinos, asociaciones e instituciones de Majadahonda encuentren, en esas herramientas de difusión y comunicación, la forma más sencilla de canalizar todas las informaciones y para ello el equipo de gobierno trabaja, cada día, para mejorar las herramientas de comunicación propias de esta Corporación.

Aclara que, en ese sentido, se está trabajando, desde hace algún tiempo, en proceder a la actualización de los datos de las 101



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

asociaciones registradas y también en el procedimiento para dar de baja a las que no están acogidas a la Ley Orgánica de 2002 por haberse constituido con anterioridad a dicha ley reguladora del derecho de asociación, porque sus datos no hayan sido actualizados o no estén activadas.

Indica seguidamente, respecto a la petición de inclusión, en la última página del Boletín Municipal de los números de interés, que hace, en este momento, un llamamiento a las diversas asociaciones para que remitan esos datos y así poder incluirlos y añade que, en cuanto se haya actualizado el listado de asociaciones, se procederá a llevarlo a cabo.

Continúa diciendo que el equipo de gobierno está de acuerdo en que las asociaciones aparezcan en la Revista Municipal fomentando sus actividades, convocatorias e iniciativas puesto que es una forma muy importante de hacer municipio y aclara que fomentar el asociacionismo es uno de los objetivos del equipo de gobierno.

Recuerda seguidamente que no es una novedad el que se publiquen, en el Boletín Municipal, las actividades de una asociación, lo que se puede comprobar en el Boletín de este mismo mes.

Indica que el Grupo Popular va a apoyar esta moción presentada por el Grupo Ciudadanos teniendo en cuenta que la implementación de la línea que sigue esta moción, ya se está haciendo desde el equipo de gobierno.

Termina su intervención aclarando que en el nuevo contrato del Boletín Municipal ya se han incluido una serie de criterios medioambientales para que el papel que se utilice sea reciclado y sin disolventes, que las tintas utilizadas sean ecológicas y cumplan la normativa de la Unión Europea y su reparto tenga un criterio priorizado no contaminante, es decir, que se haga con un vehículo de cero emisiones o eléctrico.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica al Grupo Municipal Vox que su grupo está de acuerdo en que la labor que llevan a cabo los voluntarios, en este municipio, es muy importante y por ello merecen un reconocimiento y disponer de un espacio, aunque sea reducido y con carácter cíclico, es decir, se podría estudiar una manera para que todos tuvieran, cada cierto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

tiempo, cierta presencia en las publicaciones de este Ayuntamiento y añade que, personalmente, le decepciona el que los miembros de Vox no lo vean así.

Seguidamente reconoce al Concejal del Grupo Socialista, Sr. García, que tiene razón ya que no es la primera vez que se aprueban, en el Pleno, mociones de la oposición que no se ejecutan y realmente lo raro es que se lleven a cabo porque, como dicho concejal ha dicho, en este Ayuntamiento priman otros intereses y sobre todo priman los intereses del Partido Popular.

Aclara que su grupo, en general, está de acuerdo con las manifestaciones del Concejal del Grupo Socialista, pero critica el narcisismo compulsivo que tiene dicho grupo y que pone de manifiesto en todas las sesiones plenarias al decir que Ciudadanos le ha copia cada una de las mociones que presenta y dice esto porque incluso se ha aludido a que Ciudadanos podría haber presentado una transaccional a la moción presentada por el Grupo Socialista y por ello quiere dejar constancia de que incluso el Concejal del Grupo Socialista ha reconocido, durante su intervención, que esta moción ha sido presentada en base a otra moción ya presentada por Ciudadanos y aprobada por el Pleno y aclara que su grupo agradece el apoyo del Grupo Socialista a esta moción.

Termina diciendo que también agradece las explicaciones de la Concejal del Grupo Municipal Popular, Sra. Wilde, porque han sido realizadas con un buen tono y agradece su apoyo y espera que, en esta ocasión, esta moción salga adelante.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintidós (22) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear un enlace permanente en la web municipal, con los datos actualizados y objeto fundacional, para que las asociaciones puedan exponer sus programas y actividades.

SEGUNDO.- Introducir en la página final de la revista municipal (donde aparecen los teléfonos de interés) un índice de las asociaciones con sus contactos actualizados, haciendo reseña de que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

en la web municipal se ofrece toda la información acerca de las mismas.

TERCERO.- Ceder un espacio en la revista municipal a las asociaciones de Majadahonda donde puedan dar a conocer y compartir sus tareas, experiencias o iniciativas.

9.4(104/21) Moción del Grupo Municipal Socialista para la puesta en marcha de un plan de eficiencia energética en edificios públicos.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de mayo de 2020, nº anotación 9361, cuyo texto es el siguiente:

“El cambio climático es uno de los mayores retos que tenemos por delante en los próximos años. Conseguir un consumo energético mucho más eficiente y responsable y fomentar el uso de las energías renovables en los edificios municipales debe ser una prioridad para el Ayuntamiento de Majadahonda.

En su conjunto, los edificios son responsables del 40% del consumo energético de la UE y del 36% de las emisiones de gases de efecto invernadero, generadas principalmente durante su construcción, utilización, renovación y demolición. La mejora de la eficiencia energética de los edificios será determinante para el ambicioso objetivo de conseguir la neutralidad en emisiones de carbono establecido para 2050 en el Pacto Verde Europeo.

En la actualidad, aproximadamente el 75% del parque inmobiliario es ineficiente desde el punto de vista energético. Eso significa que gran parte de la energía consumida se malgasta. Las pérdidas de energía pueden minimizarse mejorando los edificios ya existentes desde el punto de vista energético para las nuevas construcciones. La renovación de los edificios ya en uso podría reducir el consumo total de energía de la UE en un 5-6% y rebajar un 5%, aproximadamente, las emisiones de dióxido de carbono.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

En el caso de Majadahonda son numerosos los edificios antiguos de titularidad pública: el Ayuntamiento, edificios ocupados por diversas concejalías, centros deportivos, educativos, culturales, de mayores, etc. Con esta moción buscamos un consenso y un compromiso para la reducción de las emisiones de efecto invernadero a la atmósfera. Para ello, es necesario priorizar las inversiones en eficiencia energética, optimizar la gestión energética, modernizar y adecuar los edificios públicos y reforzar el compromiso con el medio ambiente sirviendo de ejemplo para la sociedad.

El 29 de diciembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1516/2018, que modificaba una norma anterior, y que regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, obligaba a alcanzar, en cada Estado miembro, un objetivo de ahorro de energía final acumulado antes del 31 de diciembre de 2020.

Las Entidades Locales tienen la obligación de informar anualmente, antes del 31 de diciembre de cada año, sobre los ahorros energéticos y las emisiones de dióxido de carbono evitadas, derivados de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética desde el 1 de enero de 2014.

La Orden ETU/120/2017, de 1 de febrero, determina la forma, contenido y desglose de la información a remitir por las Entidades Locales en lo relativo a sus programas de ahorro y eficiencia energética. En este sentido, a petición del Ministerio para la Transición Ecológica, se solicita se remita antes del 31 de marzo de 2019, en caso de no haber enviado esta información anteriormente, la cuantía de las emisiones de CO2 equivalentes evitadas, así como los correspondientes ahorros energéticos, obtenidos hasta el año 2017, derivados de las actuaciones llevadas a cabo en su territorio que redunden en mejoras de ahorro y eficiencia energética, tal y como se establece en la citada Orden.

El gobierno de la Comunidad de Madrid considera que debe tomar la iniciativa en este sentido, llevando a cabo medidas de mejora



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de la eficiencia energética en sus edificios, tanto para conseguir reducir sus consumos energéticos como por el valor ejemplarizante de estas actuaciones. Así se recoge en el Plan Estratégico de Innovación y Modernización (PEIM) de la Gestión Pública de la Comunidad de Madrid 2016-2019, y en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid –Horizonte 2020 que ya hemos superado algunos de sus objetivos tienen un recorrido más extenso, hasta 2025 y cuyas líneas estratégicas pasan por:

- *Eje 1: Mejora de la eficiencia energética.*
- *Eje 2: Racionalización del gasto energético.*
- *Eje 3: Energías renovables y cogeneración (autoconsumo).*
- *Eje 4: Formación.*

Como destacábamos anteriormente las administraciones públicas tienen que servir de ejemplo de buenas prácticas de gestión de la energía ante los ciudadanos. Majadahonda debe iniciar la transición hacia un nuevo modelo energético más limpio y sostenible, que se alinee con la política energética de la Unión Europea, con la Ley de Cambio Climático y con el Pacto Nacional para la Transición Energética.

Si queremos contribuir en la búsqueda de una solución al problema del cambio climático debemos tomar medidas integrales y preventivas mediante la rehabilitación energética de los edificios municipales, ya que actualmente existen grandes carencias en este sentido, ya sea por su antigüedad, la mala calidad de los materiales, la falta de conciencia o voluntad al respecto en el momento de su construcción, o la escasa o nula inversión que se ha llevado a cabo posteriormente. En ese sentido consideramos que es necesario llevar a cabo una auditoría para conocer la situación real y poder ofrecer soluciones para poder implantar medidas de eficiencia y autosuficiencia energética, abordando las diferentes facetas del proceso tanto el estudio, la monitorización, el seguimiento energético, la gestión, la aplicación de medidas y de las inversiones necesarias, así como la evaluación de los resultados finales.

Medidas como la mejora del aislamiento de las fachadas, el cambio de ventanas, la mejora de la ventilación o la instalación de sistemas de calefacción y refrigeración con energías renovables, son actuaciones con una gran repercusión para conseguir una climatización más adecuada, un ahorro energético y económico



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

importante y menos emisiones contaminantes que contribuyan a la sostenibilidad ambiental en Majadahonda. Estas actuaciones deben complementarse con una campaña de concienciación e implicación de todos los trabajadores municipales y vecinos de Majadahonda.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta de

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha una auditoría para analizar y diagnosticar la eficiencia energética en edificios públicos.*
 2. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha un Plan Integral de Eficiencia Energética, dotado económicamente, para aumentar la eficiencia y reducir las emisiones contaminantes de los edificios municipales con el uso de las energías renovables.*
 3. *Elaborar y difundir una campaña entre trabajadores y usuarios para concienciar de la importancia de implantar acciones tendentes a mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 20 de mayo de 2021.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que esta moción apuesta por la lucha contra el cambio climático en Majadahonda, bajo la puesta en marcha de un plan para mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos.

Sigue diciendo que la antigüedad de muchos de los edificios de titularidad pública y la falta de inversiones para adecuarlos al siglo XXI, hace que sean muy contaminantes y tengan un elevado consumo energético, lo que ocurre en edificios como el propio Ayuntamiento, los ocupados por las concejalías, los centros deportivos, culturales, etc.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Aclara que el edificio de este Ayuntamiento no cuenta, para reducir el consumo energético, con paneles solares, con iluminación led o con sensores de presencia y además sería necesario aludir a los aislamientos de paredes y ventanas y su climatización que es inexistente en algunas zonas porque o no funciona o los equipos están obsoletos ya que emplean gases de refrigeración altamente contaminantes.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Socialista apuesta por un consumo energético mucho más eficiente y responsable y por fomentar el uso de energías renovables en los edificios municipales, lo que considera que debe ser una prioridad para este Ayuntamiento.

Indica que, en conjunto, los edificios son los responsables del 40% del consumo energético y del 36% de las emisiones de gases de efecto invernadero y por ello la mejora de la eficiencia energética es fundamental para conseguir el objetivo de neutralidad en emisiones de carbono establecido, para 2050, en el Pacto Verde Europeo.

Manifiesta que, en la actualidad, aproximadamente el 75% del parque inmobiliario es ineficiente desde un punto de vista energético, lo que significa que gran parte de la energía consumida se malgasta, pérdidas de energía que pueden minimizarse mejorando los edificios existentes y apostando por edificios más inteligentes y por materiales más eficientes desde un punto de vista más energético para las nuevas construcciones.

Considera que la renovación de los edificios podría reducir el 6% del consumo total de energía y rebajar, aproximadamente, el 5% de las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera y por ello su grupo propone, en esta moción, priorizar las inversiones en eficiencia energética y optimizar la gestión energética, modernizar los edificios públicos y reforzar el compromiso con el medio ambiente sirviendo así de ejemplo al resto de la sociedad.

Recuerda seguidamente que los ayuntamientos, desde el 1 de enero de 2014, tienen la obligación de informar anualmente, antes del 31 de diciembre, sobre los ahorros energéticos y sobre las emisiones de dióxido de carbono, de las acciones llevadas a cabo en materia de ahorro y eficiencia energética y añade que su grupo no sabe si ese es el motivo de que hoy el equipo de gobierno haya presentado, por la vía de urgencia, la adhesión a la Central de Compras de la Federación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Española de Municipios y Provincias, pero su grupo espera que no sea así.

Sigue diciendo que la Comunidad de Madrid considera que se debe tomar la iniciativa en ese sentido llevando a cabo medidas para la eficiencia energética y así lo recoge en el Plan Estratégico de Innovación y Modernización, plan energético de la Comunidad con el horizonte 2020, pero que sigue vigente porque muchos de sus objetivos seguirán estando vigentes hasta 2025. Aclara que sus líneas estratégicas pasan por mejorar la eficiencia energética, por racionalizar el gasto energético, por usar las energías renovables y el autoconsumo y también por la formación.

Indica que, por ese motivo, el Grupo Socialista considera que Majadahonda debe iniciar la transformación hacia un nuevo modelo energético más limpio y sostenible que debe estar en línea de la política energética de la Unión Europea con la Ley del Cambio Climático y con el Pacto Nacional para la Transición Energética.

Aclara que ese municipio debe contribuir a la búsqueda de soluciones para el cambio climático, adoptar medidas integrales y preventivas mediante la rehabilitación energética de los edificios municipales que, como todos son conscientes, tienen grandes carencias en ese sentido.

Manifiesta que además es necesario llevar a cabo una auditoría para conocer la situación real y ofrecer así soluciones e implantar medidas de eficiencia y autosuficiencia energética abordando las diferentes facetas del proceso de estudio en la monitorización, en el seguimiento energético, en la gestión o en la aplicación de medidas y llevar a cabo las inversiones necesarias y evaluar los resultados finales, medidas que pasan, por ejemplo, por la mejora del aislamiento de las fachadas, por la iluminación led, por el cambio de ventanas, por la mejora de la ventilación o por la instalación de sistemas de calefacción y refrigeración mediante el uso de energías renovables.

Aclara que esta moción pretende que se pongan en marcha actuaciones para conseguir una climatización más adecuada y conseguir un importante ahorro energético y económico y reducir las emisiones contaminantes, con lo que se contribuirá a la sostenibilidad ambiental de Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que, por los motivos expuestos, se propone, en esta moción, que este Ayuntamiento ponga en marcha una auditoría para analizar y diagnosticar la deficiencia energética de los edificios públicos para, con posterioridad, poner en marcha un plan integral de eficiencia energética dotado económicamente y así mejorar la eficiencia y reducir las emisiones contaminantes de los edificios municipales utilizando las energías renovables y además que este Ayuntamiento elabore y difunda una campaña entre trabajadores y usuarios para concienciarles de la importancia de estas acciones.

Termina su intervención pidiendo el apoyo de todos los grupos municipales a esta moción.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica que, desde el punto de vista su grupo, el Grupo Socialista no es consciente de lo que está ocurriendo y por ello considera que su índice de prioridades está alterado y dice esto porque, a nivel económico, España está viviendo uno de sus peores años, aún está inmersa en una crisis sanitaria, económica y social que seguramente durará mucho tiempo y entiende que el Partido Socialista ha sido parte de esos problemas y no de su solución.

Aclara que la Comunidad de Madrid, aunque es privilegiada, tiene un 13,5% de paro y, en Majadahonda, unas 3.000 personas no tienen trabajo, cifras a las que hay que sumar las personas que no tienen derecho a prestaciones y a las que están en un ERTE, etc.

Sigue diciendo que ayer se aprobaron unos nuevos Presupuestos Municipales (hasta ese momento funcionaban los prorrogados de 2018) acordes con la situación actual y por ello recogen una importante bajada de impuestos que están especialmente condicionados por un ambicioso plan de inversiones y que pretende poner fin a una cierta situación de bloqueo y parálisis que este Ayuntamiento venía arrastrando, sobre todo en lo que se refiere a inversiones.

Manifiesta que, ante la situación que ha descrito, el Grupo Socialista propone, desde el punto de vista de su grupo, la religión del cambio climático y la Agenda Verde y, como algún miembro de su grupo ya hecho alguna alusión a la misma, en este momento no va a entrar a valorar la exposición de motivos de esta moción y va a centrar su intervención en los puntos de acuerdo que se proponen



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

porque en dicha exposición se hacen numerosas alusiones a la Agenda 2030, al Ministerio de Transición Ecológica, etc., y desea dejar claro que, desde su punto de vista, no es momento de debatir todas esas cuestiones.

Sigue diciendo que lo que se propone es que este Ayuntamiento ponga en marcha una auditoría para analizar la situación actual de los edificios públicos y su eficiencia energética, propuesta con la que su grupo no está de acuerdo porque una auditoría se hace una previsión de poder adoptar medidas a corto plazo, pero recuerda que en el Plan de Inversiones se han previsto ya algunas de esas actuaciones y por ello no es necesario realizar, previamente, una auditoría y además su grupo es consciente de que no se van a poder completar todas las actuaciones necesarias porque hay que priorizar. Añade que es necesario cumplir siempre la legislación cuando se lleva a cabo una actuación sobre un edificio municipal, normativa que no solo afecta a su carácter energético y su eficiencia, sino también a las condiciones de accesibilidad, etc.

Insiste en que siempre es necesario priorizar porque Majadahonda es una ciudad grande y por ello, reitera, su grupo no considera muy razonable realizar una auditoría.

Indica que, en esta moción, se solicita la puesta en marcha de un plan de eficiencia energética dotado económicamente para reducir, con el uso de energías renovables, la emisión de gases y sobre ello quiere decir que, desde el punto de vista de su grupo, ocurre lo mismo que en el punto anterior de la propuesta de acuerdo porque la intención del equipo de gobierno es ir haciéndolo en los edificios en los que se acometerán diferentes actuaciones, pero no está de acuerdo en realizar un plan general de eficiencia energética de todos los edificios porque, como ha dicho anteriormente, hay que priorizar.

Recuerda que, en el tercer punto de la parte propositiva de esta moción, se pide la realización de una campaña entre los trabajadores públicos para mejorar la eficiencia energética de los edificios y desea dejar constancia de que, desde el punto de vista de su grupo, ese no es un problema y entiende que esa campaña tampoco es la solución, pero considera siempre positivo dar información.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Vox considera importante adecuar y modernizar los edificios públicos a las tecnologías más eficientes y por ello esas actuaciones,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

priorizadamente, están incluidas en el Plan de Inversiones, lo que no se hace solamente en temas energéticos, sino en conectividad, accesibilidad, etc. porque hay determinados edificios públicos muy antiguos que no cumplen la normativa, de lo que es consciente el equipo de gobierno, pero la clave está en la necesidad de priorizar y además tener en cuenta el contexto socio-económico actual.

Aclara que el equipo de gobierno ha hecho un gran esfuerzo para llevar a cabo un muy ambicioso Plan de Inversiones y, atendiendo a los porcentajes de otros planes de municipios de la zona, lo considera especialmente ambicioso y, como todos saben, contempla actuaciones en edificios públicos.

Termina su intervención diciendo que el Grupo Municipal Vox se va a abstener en la votación de esta moción porque, aunque considera que sus puntos de acuerdo van en una buena línea, su grupo no puede asumir el planteamiento que hacen los partidos de izquierda sobre el cambio climático, la transición ecológica, etc. y también porque, como ha dicho anteriormente, es totalmente necesario establecer un orden de prioridades.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, aclara que su grupo va a votar a favor de esta moción porque suscribe todo lo que en ella se expresa, con la excepción de un pequeño error en su exposición de motivos y dice esto porque se hace referencia a la Ley 1516/2018, que no es aplicable, pues una ampliación de las ayudas que el Ministerio de Turismo, Energía y Agenda Digital destinaba a las entidades locales mediante la Ley 616/2017 que es aplicable a los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o a las agrupaciones formadas por municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma comunidad autónoma por lo que, reitera, la referencia a dicha ley es errónea.

Reitera que su grupo suscribe todo lo que se solicita en esta moción porque forma parte del programa electoral con el que Ciudadanos se presentó a las elecciones en 2019 y de hecho, en su punto 71, se proponía mejorar la eficiencia energética del parque municipal de viviendas; en su punto 72 se proponía aplicar sistemas de medición inteligente de consumos de energía y agua; en el punto 73 se propone establecer criterios de emisiones cero para todo edificio o instalación municipal, en su punto 74 se habla de buscar por todos los medios el ahorro y la eficiencia del suministro eléctrico



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

y además su partido ha planteado un plan nacional para renovar edificios públicos y hacerlos eficientes; ha instado al Gobierno Nacional, a través de una proposición de ley, a elaborar un plan nacional para aumentar, al menos un 3%, la renovación de edificios públicos e hizo un llamamiento para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios más sensibles como colegios, residencias de ancianos y hospitales, de manera que se priorizaran las actuaciones de renovación y conversión de estos edificios hasta anular sus consumos, etc., propuestas que considera suficientes para demostrar que el Grupo Municipal Ciudadanos suscribe lo que se solicita en esta moción.

Aclara que no es la primera vez que se debate, en el Pleno, sobre la eficiencia energética en los edificios públicos municipales y, durante la pasada legislatura, al menos, en cuatro ocasiones, se ha presentado este asunto al Pleno de forma igual a esta moción, parecida o formando parte de una moción más amplia y así, en el Pleno de enero de 2017, Somos presentó una moción que fue aprobada; en el Pleno de julio de 2017, Ciudadanos presentó una moción que fue aprobada; en el Pleno de marzo de 2018, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción parecida a esta y también resultó aprobada y en el Pleno de abril de 2019, Somos presentó otra moción que también fue aprobada, pero como es habitual, esas mociones no han sido ejecutadas aunque ha habido tiempo suficiente para ello y por ello se ha vuelto a hablar, en esta sesión plenaria, sobre la eficiencia energética.

Sigue diciendo que su grupo espera que esta moción tenga más suerte y pueda llevarse a cabo y aclara que ésta tiene una ventaja pues lo que se pide, en esta ocasión, además de estar incluido en el programa electoral de Ciudadanos, está reflejado también, de alguna manera, en el punto 70 del programa electoral del Partido Popular e incluso también lo está en el del Grupo Socialista, lo que espera que ayude a que esta moción no vaya al cajón de siempre.

Indica seguidamente al Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox que, para poder priorizar, es necesario conocer y una herramienta, para poder conocer, es auditar y, si no se audita algo, no se conoce y, por tanto, no se puede priorizar.

Termina diciendo que, para el Grupo Ciudadanos, la administración municipal debe ser ejemplar y liderar la sostenibilidad y por ello apuesta para que todo edificio e instalación municipal sea



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

eficiente energéticamente y responder a criterios de contaminación cero y recuerda que, como ya dijeron sus compañeros de grupo en la pasada legislatura, la energía verde no es una opción, sino que es una solución y, por lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos va a votar a favor de esta moción.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que su grupo también está de acuerdo con el fondo de esta moción porque apuesta, y considera necesario apostar, por la transformación paulatina y progresiva de las ciudades para que cada vez sean más sostenibles y eficientes y aclara que el Partido Popular es el que siempre ha apostado por tener una ciudad respetuosa con el medio ambiente, esté limpia y sea sostenible porque ese carácter verde y ecológico de Majadahonda es lo que hace que esta ciudad sea elegida por más personas que apuestan, para vivir, por su actual modelo.

Sigue diciendo que, en materia de sostenibilidad y de respeto al medio ambiente, también hay prioridades y por ello considera que posiblemente, antes de hablar de la climatización de la Casa Consistorial o del modelo de ventanas de un centro juvenil, los vecinos quieren que este Ayuntamiento siga aumentando su apuesta por la red de recogida neumática de basuras porque es el sistema más eficiente del mundo y del que Majadahonda es el mayor exponente de Europa, incluso por delante de ciudades como Estocolmo. Aclara que una prueba de ello es que se han comenzado las obras de la que será la sexta central de este municipio que va a dar servicio a los vecinos de Roza Martín, Satélites y Saltos del Sil.

Aclara que el equipo de gobierno también va a seguir apostando por la eficiencia energética en el alumbrado público cambiando las luminarias actuales por led, inversiones que supone la cantidad de 6 millones de euros y que va a producir un ahorro anual de casi 1 millón de euros y lo más importante de todo es que va a producir una reducción de emisiones de CO2 de 1.576 toneladas al año.

Manifiesta que esos ejemplos que ha puesto son algunos con los que desea ilustrar la apuesta que está haciendo el equipo de gobierno para que Majadahonda sea una ciudad sostenible y eficiente y una ciudad que, con su gran apuesta por el medio ambiente, mejore, año tras año, la calidad de vida de sus vecinos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo al Grupo Municipal Socialista que, como partido socialista, no debe hablar de la importancia de invertir en medio ambiente y dice esto porque no hay nada mejor que los datos para demostrar la realidad y tirar abajo un discurso y seguidamente pregunta al Concejal de dicho grupo, Sr. Rodríguez Cabrera, si conoce el total de los fondos europeos que va a recibir España y recuerda que, como ha repetido a bombo y platillo el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, asciende a 72.000 millones de euros, fondos que, como todos saben, ha sido repartido por el Partido Popular Europeo, al que pertenece la Presidenta de la Comisión, y van destinados a todos los países miembros de la Unión Europea. Aclara que, de esos 72.000 millones de euros, la Comunidad de Madrid ha solicitado al Gobierno unos 600 millones de euros para realizar las inversiones y reformas necesarias en materia de medio ambiente, pero el Presidente del Gobierno va a entregar solamente 46 millones de euros para realizar las inversiones de medio ambiente de toda la región.

Pregunta además al Grupo Municipal Socialista si conoce todas las reformas que se podrían llevar a cabo en materia de medio ambiente, eficiencia energética y gestión de residuos en una comunidad autónoma como la de Madrid que tiene aproximadamente 7 millones de habitantes, pero no se podrá hacer prácticamente nada si solamente se cuenta con 46 millones de euros.

Seguidamente pide al Grupo Socialista que no defienda las inversiones en medio ambiente y transición ecológica de boquilla, sino que considera necesario defenderlas, de verdad, donde cada grupo político pueda.

Aclara que el Grupo Popular va a apoyar esta moción porque el equipo de gobierno está de acuerdo en que los ayuntamientos tienen que dar ejemplo y por ello, progresivamente, deben ir adoptándose medidas para que los edificios municipales reduzcan las emisiones y tengan un consumo energético más responsable y añade que, aunque es importante la propuesta que se realiza en esta moción, también es una cuestión de dar ejemplo ya que sobre el total de Majadahonda, las emisiones y el consumo energético de los edificios municipales no es muy significativo y considera mucho más importante, en estos momentos, hacer la inversión que ha indicado anteriormente para contar con un sistema de alumbrado público mucho más eficiente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Termina indicando que el Grupo Popular va a adherirse al compromiso de mejorar el consumo energético de los edificios municipales, pero teniendo en cuenta que es necesario priorizar y por ello, como es lógico, ese compromiso se ejecutará en el medio y largo plazo, pero viendo todo lo que el Presidente del Gobierno en la cabeza, está claro que todo lo que se pueda poner en marcha antes de 2050, será considerado un éxito por el Partido Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, agradece el apoyo de los Grupos Popular y Ciudadanos a esta propuesta de su grupo y considera que es un punto de partida muy importante para adaptar y modernizar los edificios públicos municipales, para preservar el medio ambiente y reducir, considerablemente, el consumo de los edificios municipales y también para conseguir un importante ahorro a las arcas municipales.

A continuación agradece al Sr. Soto, del Grupo Ciudadanos su apunte e indica a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, Sra. Pont, que no sale de su obsesión por el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, y dice esto porque no falta en ninguna de sus intervenciones y cree que va a tener que hacérselo mirar.

Sigue diciendo a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular que no hable de respeto por el medio ambiente y a continuación le recuerda que ha realizado, hace poco tiempo, junto al Sr. Alcalde y al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, a los innumerables vertederos incontrolados que hay en las zonas verdes de Majadahonda en los que hay restos de poda acumulados, durante meses, en el Monte del Pilar y por ello considera que el equipo de gobierno tiene poca eficiencia y cero eficacia y cree que la Portavoz Adjunta del Grupo Popular es consciente de ello y, en consecuencia, le pide que haga menos discursos electoralistas y se ponga a trabajar para cuidar los espacios naturales de Majadahonda.

Indica además al Grupo Municipal Vox que el Grupo Socialista conoce perfectamente dónde está y por ello precisamente pide eficiencia y ahorro y además conoce los Presupuestos de este Ayuntamiento a los que considera totalmente insolidarios y antisociales y dice esto porque el equipo de gobierno ha bajado las consignaciones de las partidas más importantes del área social y por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

ello considera que el que es insensible al momento que se está atravesando es el equipo de gobierno y no el Grupo Socialista.

Manifiesta que los miembros de Vox viven, desde el punto de vista de su grupo, en otro planeta y entiende que, si se les saca de la confrontación y enfrentamiento permanente, sus propuestas políticas brillan por su ausencia y además cree que son contradictorios como lo demuestra el que su Portavoz Adjunto haya dicho, en su intervención anterior, que hay muchos edificios municipales muy antiguos y no cumplen la normativa y por ello pide a Vox, como forma parte del equipo de gobierno, que trabaje para que la cumplan.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, los miembros del Grupo Municipal Vox están permanentemente en el negacionismo y en el no a todo, lo que cree que les va a pasar factura en algún momento porque en la Democracia hay que construir y no destruir.

Aclara que el Grupo Socialista no espera otra cosa distinta de Vox porque se pregunta qué se puede esperar de una formación política que dice tantas barbaridades recuerda que el Diputado de Vox, Francisco José Contreras, en la Comisión de Transición Ecológica del Congreso, comisión con competencias legislativas que ha aprobado la Ley del Cambio Climático, en el debate sobre el aumento de la temperatura global del planeta cifrado en 2,6 grados en el próximo siglo, dijo que el que se caliente un poco el planeta reducirá las muertes por frío, lo que demuestra el nivel de los miembros de Vox.

Indica también que le gustaría que el Sr. Alcalde se comprometiera a revisar el actual Plan de Inversiones, de lo que se hablará en otra moción presentada por su grupo. Aclara que considera necesaria esa revisión porque Majadahonda cuenta con 73 millones de euros de superávit e indica que quizá para el Grupo Socialista sea más prioritario tener eficiencia en los edificios públicos y ahorrar en sus consumos que gastarse un millón de euros en el Planeta Welby o en reformar, por 800.000 euros, la Casa del Pastor. Añade que está claro que es una cuestión de prioridades, pero desea dejar claro que las prioridades del equipo de gobierno no son las del Partido Socialista.

Destaca que es importante que los acuerdos que se adoptan en el Pleno tengan una contrapartida económica para que lleguen a buen



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

puerto y, si no es así, esos acuerdos no valen para nada y se quedan simplemente como un brindis al sol, a lo que, desafortunadamente, el equipo de gobierno les tiene acostumbrados y el mensaje que se envía a los ciudadanos y a los vecinos es que el máximo órgano democrático de la ciudad se ha convertido en un mero órgano de trámite y de incumplimientos para que el equipo de gobierno haga lo que quiere sin contar con nadie.

Continúa su intervención deseando que el equipo de gobierno invierta su tendencia en beneficio de los vecinos y que los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, y no los Decretos del Alcalde, sean la verdadera hoja de ruta de la política de Majadahonda.

Termina agradeciendo el apoyo que va a recibir esta moción.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintidós (22) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**

Primero.- Poner en marcha una auditoría para analizar y diagnosticar la eficiencia energética en edificios públicos.

Segundo.- Poner en marcha un Plan Integral de Eficiencia Energética, dotado económicamente, para aumentar la eficiencia y reducir las emisiones contaminantes de los edificios municipales con el uso de las energías renovables.

Tercero.- Elaborar y difundir una campaña entre trabajadores y usuarios para concienciar de la importancia de implantar acciones tendentes a mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos.

9.5(105/21) Moción del Grupo Municipal Socialista para revisar el actual Plan de Inversiones, abrirlo a participación ciudadana y consensuar la secuencia y prioridad de las inversiones más necesarias.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Registro General el 20 de mayo de 2021, nº anotación 9362, cuyo texto es el siguiente:

“Majadahonda ha tenido en los últimos 30 años un incremento de su población de 25.000 a 73.000 habitantes sin que este crecimiento haya supuesto el consecuente aumento de equipamientos públicos e infraestructuras. Así, las necesidades de los habitantes de nuestro municipio sobrepasan en la actualidad la capacidad de nuestros equipamientos públicos y no es posible ofrecer los servicios de calidad que corresponden a una población de nuestras características.

Además, la ciudad no ha crecido de manera concéntrica, se ha construido en zonas apartadas del centro y no existen previsiones de infraestructuras que puedan dar soporte a servicios de proximidad para los ciudadanos que ocupan los nuevos desarrollos.

Cubrir las necesidades de equipamientos y servicios en algunas zonas del municipio debería haber sido uno de los principales retos en esta y sucesivas legislaturas.

Si nos ponemos a analizar el porqué de esta situación nos encontraremos con dos legislaturas (1999-2007) en las que la mayor preocupación del gobierno local era alimentar la corrupción aún a costa de vender las reservas de suelo de propiedad municipal, que se enajenaba sin tener en cuenta lo necesarios que serían esos terrenos para la programación de los futuros equipamientos. Se vendían, y se especulaba con su venta, parcelas municipales situadas en las zonas de nuevos desarrollos en los que era obvio que pronto serían necesarios servicios esenciales de carácter educativo, sanitario o cultural.

Tras las elecciones de 2007, se han sucedido tres legislaturas en las que el afán ha sido reducir el tremendo agujero económico ocasionado y presentar, año tras año, superávits inútiles, fruto de la impresionante subida del IBI al principio, y de no ejecutar, año tras año, un importante porcentaje de lo presupuestado. Las inversiones, en estas últimas legislaturas han ido desapareciendo. Cada año se ha invertido menos, sobre todo a partir de 2013, cuando se empieza a tomar como excusa las restricciones que impone el Ministerio de Hacienda a los Ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

A día de hoy, Majadahonda tiene unas cuentas saneadas, le quedan todavía parte de los recursos procedentes de la venta de las parcelas RN-1 y 2D por 135 millones de euros y tiene un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 73,5 millones de euros. Todos coincidimos que es el momento de cambiar las cosas. No podemos seguir como los dos últimos años en los que hemos asistido a una absoluta paralización de las inversiones. En el 2020 se recaudaron más de 700 euros por habitante y se gastaron menos de 20 euros por habitante en inversiones (1,62% del gasto).

Hay que cambiar esto y así lo entendemos todos, gobierno y oposición.

Quizás en lo que no estamos tan de acuerdo es en la manera de cambiar. A nuestro entender, para cambiar la dinámica de los últimos años se necesita algo más que la Modificación Presupuestaria que aprobaron hace un año (61,5 millones de euros) o ir aumentando el crédito con nuevo remanente cada vez que se nos ocurra algo o surja una necesidad como la ampliación de 665.000 euros aprobada en el Pleno anterior para hacer un aparcamiento en el Colegio Rosalía de Castro y el arreglo de los alrededores del Cementerio.

Desde el Partido Socialista pensamos que es necesario y obligatorio (Así entendemos que se recoge en R. D. 2/2004 del TRLHL. Art. 166).

- 1.- Adjuntar como Anexo al Presupuesto General de cada año un Plan de Inversiones que recoja:*
 - a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios ...*
 - b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local ...*
- 2.- El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

a) *La inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercicios ...*

3.- *De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.*

En el mismo texto Refundido se recoge que:

El Plan de Inversiones ... debe recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar durante los cuatro años identificándose, al menos, para cada uno de los citados proyectos, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados así como el órgano encargado de la gestión.

Por su parte, el Plan de Inversiones se completará con el programa financiero, el cual debe contener: La inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercicios ...

El equipo de Gobierno en su Plan de Inversiones. Ustedes, han considerado más urgente gastar 4,5 millones en asfaltar, 1,6 millones en un Parque de la Naturaleza en el Cerro del Aire, 3,1 millones, otra vez en zonas verdes, 1,86 millones en reformar las zonas infantiles de Majadahonda, 3,3 millones más en el campo de Rugby, 860.000 en la Casa del Pastor del Monte del Pilar y casi 20 millones en Centrales y Red de Recogida Neumática que atender a las necesidades de empresas y familias, a los niños de educación infantil que seguirán sin poderse escolarizar en la escuela pública aunque alguna vez terminen la escuela infantil programada hace cuatro legislaturas o a las más de 1.000 personas en listas de espera de vivienda pública.

Tampoco les ha generado especial inquietud las necesidades que se tienen por la falta de equipamientos:

Una sola biblioteca municipal, un solo Centro de Mayores con espacio insuficiente, un edificio del Ayuntamiento de 1979,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

claramente insuficiente para ubicar las concejalías actuales, una Casa de la Cultura que fue inaugurada en 1986, cuando la población de Majadahonda era de 30.000 habitantes, un auditorio con un aforo de 250 localidades, inapropiado para el uso para el que fue construido y que hará falta rediseñar y adecuar, una Casa de la Juventud de 1982 absolutamente inadecuada para las necesidades actuales, un Servicio Municipal de Emergencia Sanitaria infradotado, un parque de vivienda antigua con grandes problemas de accesibilidad y aislamiento, graves problemas de movilidad urbana, o una red de saneamiento antigua en muchas zonas y deficiente.

Recuerden lo que les pregunté cuando presentaron dicho Plan, “de verdad cree más urgente hacer otro Planeta Welby que posibilitar que PAMMASA construya vivienda de protección pública”.

No lo entendemos, pero es su decisión. En nuestra opinión, dicho Plan debería haberse sometido a consulta pública y atender a las necesidades ciudadanas a la hora de priorizar las inversiones. También, y esta es la razón fundamental por la que traemos esta moción, debería ser un Plan Realista y Justificado (al menos en sus previsiones para esta legislatura), secuenciado y con planteamiento de Evaluación de los procesos y posible subsanación de dificultades. Si, además, se priorizaran las inversiones aprobadas en el Pleno, se estaría dando el protagonismo necesario a las decisiones del máximo Órgano de decisión del Ayuntamiento, elegido por voluntad popular.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente

MOCIÓN

- 1. Revisar el improvisado Plan de Inversiones que elaboraron en mayo pasado, sin contar con nadie y con la única idea de comprometer todo el Remanente de Tesorería existente en ese momento ante un Gobierno que decían nos iba a quitar los ahorros a los Ayuntamientos. Eliminar algunas de las inversiones previstas como los 1,6 millones destinados al Parque de la Naturaleza en el Cerro del aire, parte de los 4,5 millones destinados a asfaltado, parte de los 3,1 millones destinados a zonas verdes, parte de los 1,86 millones en reformar las zonas infantiles de Majadahonda, parte de los 3,3 millones más en el campo de Rugby, los 860.000 en la Casa del*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Pastor del Monte del Pilar y parte de los 20 millones en Centrales y Red de Recogida Neumática.

2. *Consensuar la secuencia y prioridad de inversiones necesarias como vivienda pública, un centro cultural, una biblioteca municipal, un nuevo Centro de Mayores o la ampliación del Ayuntamiento.*
3. *Programar la actualización, reforma y adecuación de edificios y servicios como la actual Casa de la Cultura, el auditorio Alfredo Kraus, el Servicio Municipal de emergencia Sanitaria, las ayudas a la vivienda antigua con grandes problemas de accesibilidad y aislamiento, la mejora o cambio de una parte de la red de movilidad urbana.*
4. *De acuerdo con lo que se recoge en el R.D. 2/2004, del TRLHL. Art. 166. Adjuntar como Anexo al presupuesto General de cada año un Plan de Inversiones que recoja la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar durante la legislatura identificándose para cada uno de los citados proyectos, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados así como el órgano encargado de la gestión.*
5. *Revisar el procedimiento que están llevando a la hora de planificar inversiones desde la iniciativa de los distintos servicios que está llevando a situaciones como la actual, con 20 expedientes iniciados a la vez, cada uno en su fase, sin una secuencia de prioridades o línea de actuación prioritaria clara y definida.*
6. *Tener en cuenta las inversiones que se aprueben en el Pleno, dándose a las mismas la prioridad necesaria o adecuada.*
7. *Implementar mecanismos de Participación Ciudadana a la hora de definir los equipamientos más necesarios para la población y, en general, todas las inversiones importantes.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 20 de mayo de 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que Majadahonda ha tenido, en los últimos 30 años, un importante incremento de población y de hecho ha pasado de tener 25.000 habitantes a tener 73.000, sin que dicho crecimiento haya tenido el consecuente aumento de equipamientos públicos en infraestructuras.

Sigue diciendo que las necesidades de los habitantes de este municipio sobrepasan, en la actualidad, la capacidad de los equipamientos públicos y, desde el punto de vista de su grupo, no es posible ofrecer los servicios de calidad que corresponderían a la población de las características de Majadahonda.

Indica también que la ciudad no ha crecido de manera concéntrica, se ha construido en zonas apartadas del centro y además no hay previsiones de infraestructuras que puedan dar servicios de proximidad a los ciudadanos de los nuevos desarrollos.

Manifiesta que uno de los principales retos de esta legislatura debería haber sido cubrir las necesidades de equipamientos y servicios en algunas zonas del municipio.

Sigue diciendo que, si se analizan los motivos de esta situación, hay que tener en cuenta que la mayor preocupación del gobierno local, en dos legislaturas (1999-2007), era alimentar la corrupción aun a costa de vender patrimonio del suelo, parcelas sobre las que su grupo estaba convencido que harían falta para equipar los nuevos desarrollos.

Recuerda que tras las elecciones de 2007 se han sucedido tres legislaturas hasta llegar a la actual en la que el afán ha sido reducir el tremendo agujero económico y presentar, año tras año, un superávit inútil y así, solo en la legislatura 2003-2007, se dilapidaron cerca de 200 millones de euros del patrimonio municipal, dinero con el que se pagó la urbanización del Hospital Puerta de Hierro, la urbanización de la zona comercial donde está situado en el Gran Plaza 2, los accesos a la zona comercial de la M-50, se prestaron parcelas durante 50 años en las que se ubicaron negocios como el gimnasio Físico, se abonaron alquileres que debían ser sufragados por la Comunidad de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Madrid como centros de salud y juzgados, lista interminable de pagos que no debían haber sido realizados por este Ayuntamiento.

Aclara que, a día de hoy, las cuentas de Majadahonda están saneadas y aún se cuenta con dinero procedente de la venta de las dos famosas parcelas municipales, la RN-1 y la D-2 y el remanente de tesorería para gastos generales asciende a 73,5 millones de euros y añade que todos están de acuerdo en que las cosas deben cambiar porque no se puede seguir invirtiendo, como en 2020, la cantidad de 20 euros/habitante.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, cambiar esa forma de actuar no debe hacerse a través de la modificación presupuestaria que se aprobó hace unos meses por 61,5 millones de euros e ir aumentando, con el excedente del remanente de tesorería para gastos generales, aquellas cuestiones que al equipo de gobierno se le ocurre y que se van añadiendo al Plan de Inversiones.

Indica que el Grupo Socialista cree que es necesario, y debería ser obligatorio adjuntar a cada presupuesto el Anexo del Plan de Inversiones, lo que figura en el artículo 166 del Real Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Anexo en el que deben figurar todas las inversiones que se vayan a realizar en cada uno de los ejercicios.

Aclara que el equipo de gobierno considera, en su Plan de Inversiones, que es más urgente gastar 4,5 millones de euros en asfaltar, 1,6 millones de euros en otro Planeta Welby, 860.000 euros en la Casa del Pastor, etc., que atender a las necesidades de empresas y familias, apoyo que ya fue aprobado por el Pleno o atender a las 1.000 personas que están en la lista de espera para poder acceder a una vivienda protegida.

Sigue diciendo que parece que al equipo de gobierno tampoco le genera inquietud las necesidades que tienen los vecinos por falta de equipamientos y recuerda que Majadahonda solo cuenta con una biblioteca municipal, un solo centro de mayores con espacio insuficiente, el edificio de la Casa Consistorial es de 1979 y es claramente insuficiente para las actuales concejalías, una Casa de la Cultura inaugurada en 1986 cuando este municipio contaba con 30.000 habitantes, un auditorio con un aforo de 250 personas, etc., falta de equipamientos que da igual al equipo de gobierno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

A continuación reitera la pregunta que ya realizó cuando el equipo de presentó su Plan de Inversiones y que era si realmente consideraba más urgente hacer otro Planeta Welby que posibilitar que Pammasa construya vivienda pública, Aclara que su grupo no entiende que esa sea una prioridad del equipo de gobierno y no comparte esa decisión.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, ese Plan de Inversiones debería haberse sometido a consulta pública y debería tener como fin el atender las decisiones más perentorias de los vecinos y, en función de ello, priorizar las inversiones, razón por la que su grupo ha presentado esta moción.

Aclara que su grupo va a intentar subsanar lo que considera desorden y ha presentado esta moción para que el equipo de gobierno revise el Plan de Inversiones que realizó el año pasado sin contar con nadie y aclara que fue elaborado con la idea, en aquel momento, de comprometer todo el remanente de tesorería porque decía entonces que el Gobierno de la Nación iba a quitar a los ayuntamientos sus ahorros y solicita que se eliminen algunas de las inversiones, como las que figuran en esta moción y que son la del Parque de la Naturaleza del Cerro del Aire por 1,6 millones de euros; para que se elimine parte de los 4,5 millones de euros destinados a asfaltado; se elimine parte de los 3,1 millones de euros destinados a zonas verdes; para que se eliminen 1,86 millones de euros destinados a reformar, una vez más, las zonas infantiles y aclara que parece que el equipo de gobierno mantiene contactos con alguna empresa que fabrica juegos infantiles porque permanentemente instala nuevos juegos y cree que el equipo de gobierno no contempla la opción de reciclar y reutilizar y lo que hace es cambiar todos.

Indica además que se solicita, en esta moción, que se consensue la secuencia y prioridad de las inversiones necesarias como es la construcción de vivienda pública, de un nuevo centro cultural, de una biblioteca municipal, de un centro de mayores o la ampliación del Ayuntamiento, inversiones que, para el Grupo Socialista, son muy prioritarias.

Sigue diciendo que también se propone la programación para reforma y adecuación de edificios y servicios existentes como, por ejemplo, la actual Casa de Cultura, el Auditorio Alfredo Kraus, el servicio municipal de emergencias sanitarias, conceder ayudas a viviendas antiguas con grandes problemas de accesibilidad y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

aislamiento o la mejora o cambio de parte de la red de movilidad ciudadana.

Indica también que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Real Decreto 2/2004, se solicita adjuntar al Presupuesto General del Ayuntamiento, para cada año, un plan de inversiones que recoja la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar durante esta legislatura; que se revise el procedimiento que se sigue a la hora de realizar las inversiones desde la iniciativa de distintos servicios y que, desde el punto de vista de su grupo, están llevando a la situación actual en la que hay 20 expedientes iniciados a la vez, cada uno en su fase, sin una secuencia de prioridad o línea prioritaria de actuación clara y definida.

Termina indicando que además se propone que se dé prioridad, o la necesaria importancia, a las inversiones que aprueba el Pleno y también que se implementen mecanismos de participación ciudadana a la hora de definir los equipamientos más necesarios para los vecinos y, en general, lo que son inversiones importantes para los ciudadanos de Majadahonda.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, recuerda el ya famoso discurso de D^a Ana Iris Simón, escritora de izquierdas, que decía que este gobierno ordena preocuparse por una subida de temperatura de 2 grados dentro de 80 años, pero no por un hundimiento de la sociedad por envejecimiento dentro de 25 años, lo que considera la lógica hipocresía de la izquierda.

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que es cierto que Majadahonda llevaba 18 años de parálisis (2001-2019) y aclara que ahora, por fin, este municipio cuenta con un Plan de Inversiones por 61 millones de euros y por fin se empieza a planificar el futuro y se van a construir instalaciones necesarias para los vecinos. Aclara que eso es fruto de un cambio y es porque Vox ha entrado a formar parte de este Ayuntamiento y dice esto porque recuerda que ya formaban parte de este Ayuntamiento, en la anterior legislatura, el Partido Popular, el Partido Socialista y Ciudadanos.

Aclara que ya se han licitado 1,2 millones de euros para reformar los colegios, inversiones que los colegios llevaban



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

esperando más de un década y que eran totalmente necesarias y por ello han sido priorizadas.

Sigue diciendo que se han licitado infraestructuras para Roza Martín como la pasarela o la recogida neumática de basuras y también la reforma de los parques infantiles y, retomando las manifestaciones de la escritora a la que ha aludido anteriormente, el problema está en que en España hay una política antinatalista, lo que el Grupo Municipal Socialista hace palpable, constantemente, en el Pleno y pregunta qué tiene dicho grupo en contra de que haya buenos parques infantiles porque los actuales no están a la altura y además pregunta si considera que el de la Plaza de Colón está a la altura de lo que merecen los majariegos y pregunta también si los columpios de Majadahonda son comparables a los de los municipios de alrededor y contesta que, como padre, no disfruta de los parques con sus hijos por considerar que están hechos un desastre y por ello considera totalmente necesario renovarlos.

Manifiesta además que el proyecto de la nueva escuela infantil que se va a construir cerca de la Parroquia de Santo Tomás Moro, llevaba 10 años guardado en un cajón y el equipo de gobierno lo ha rescatado porque es necesario que los majariegos tengan acceso a una escuela infantil gratuita para niños de 0-3 años hasta que se consiga que la Asamblea de Madrid establezca el cheque escolar en esa educación para que sea gratuita para todos, lo que fue aprobado en una proposición de ley presentada al principio de la legislatura. Añade que, desde el punto de vista de su grupo, la escuela infantil Talín no está a la altura de las circunstancias y de hecho llevaba demasiado tiempo en esas condiciones y por ello considera que ya ha llegado el momento de construir una nueva escuela infantil y aclara que quizá algunos corporativos no sepan que una pequeña sufrió un golpe de calor en el año 2019 y, a pesar de eso, el Grupo Socialista considera que el equipo de gobierno no prioriza.

Pregunta seguidamente al Grupo Socialista si se considera que no es preocuparse por las familias construir una nueva escuela infantil, remodelar los parques infantiles, remodelar los colegios públicos, remodelar los polideportivos Príncipe Felipe, El Tejar, Huerta Vieja y el del colegio Antonio Machado y también si no lo es el cheque bebe. Aclara que al Grupo Socialista todo le parece mal y por ello su grupo no entiende qué es para dicho grupo preocuparse por las familias.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Sigue diciendo que los miembros del Grupo Socialista tampoco saben que, por ley, este Ayuntamiento debe dar servicio de recogida de basuras a las nuevas zonas, lo que se va a hacer mediante el sistema de recogida neumática de basuras.

Aclara que el Grupo Socialista entiende que no es necesario asfaltar, pero Vox cree que Majadahonda está muy perjudicada y por ello el asfaltado debería haberse realizado hace años y considera que no se trata de un derroche como sí lo fue el Plan E del entonces Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero y que suponía abrir zanjas para después cerrarlas. Añade que Majadahonda tiene arterias principales en pésimas condiciones como, por ejemplo, la Carretera del Plantío en el que se ha tenido que arreglar, esta misma semana, un socavón de más de un palmo.

Indica que el Grupo Socialista también ha puesto de manifiesto que el equipo de gobierno no cuenta con un plan para ampliar el Centro de Mayores y por ello pregunta si realmente han leído el Plan de Inversiones y dice esto porque quizá la LOGSE haya afectado mucho la comprensión lectora de los miembros de dicho grupo.

Termina aclarando que, para su grupo, es totalmente inaceptable que el Grupo Socialista haya hablado, en Majadahonda, de participación ciudadana cuando dicho partido la prohíbe en Ceuta y por ello el partido político más votado en las elecciones no puede manifestarse, pero la Delegada del Gobierno socialista permite la celebración de manifestaciones ilegales y añade que si el Grupo Socialista considera esas manifestaciones ilegales como participación ciudadana, y entiende el caos y la violencia que se produjo en el hotel donde estaba el candidato de Vox, debe tener claro que dicho grupo no puede contar con el apoyo del Grupo Municipal Vox para esa participación ciudadana y tampoco para acosar a los políticos.

El Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, recuerda a los más de 120.000 muertos por la Covid y a sus familiares y a continuación felicita al Concejales del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, por su iniciativa y anima a los colegios e institutos a participar en ese proyecto.

Sigue diciendo al Grupo Municipal Socialista que el parque que se va a construir no va a serlo en el Colegio Rosalía de Castro, sino



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

que va a ser en el Colegio García Lorca, por lo que recomienda revisar las mociones antes de su presentación.

Aclara que se hace referencia, en esta moción, al artículo 166 del Real Decreto 2/2004, en el que se determina que se completará con el programa financiero y se adjunta el apartado a) que se refiere a la inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercicios y añade que es conveniente adjuntar más información cada vez que se hace un plan, pero considera que el Grupo Socialista ha obviado, por hacer mal el corta y pega o porque era su intención, los apartados b) y c) de dicho artículo refiriéndose, el primero de ellos, a ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales, etc. y operaciones de crédito que, como todos saben, son muy importantes para que los Presupuestos y planes cuadren.

Continúa diciendo, respecto al primer apartado de la parte propositiva de esta moción se refiere a revisar el improvisado plan de inversiones, que nadie debe engañarse y dice esto porque no se trata de un plan improvisado sino que su grupo cree que la realidad es que no existe dicho plan y considera que lo que sí existe es un remedo de plan que ha sido elaborado a partir de un refrito, es decir, de un corta y pega realizado en el mes de mayo del pasado año y que fue hecho deprisa y corriendo para intentar dar sensación de una respuesta ante la crisis provocada por la pandemia.

Recuerda que muchas de las propuestas contenidas en ese plan llevaban años proyectadas o habían sido sugeridas e incluso habían sido aprobadas, por el Pleno, mediante la presentación de mociones que nunca fueron ejecutadas.

Aclara que los 4,5 millones de euros destinados a asfaltado han sido la promesa estrella del equipo de gobierno en el periodo más duro de la pandemia y añade que el asfaltado es una subvención, a cuya solicitud este Ayuntamiento llegó a tiempo porque se ampliaron los plazos como consecuencia de la pandemia.

Manifiesta también que el equipo de gobierno ha reclamado la cantidad aproximada de 4,5 millones de euros, como indemnización por los daños ocasionados en el asfaltado por el temporal Filomena y por ello pregunta si el equipo de gobierno está pensando hacer una hucha con el dinero que dé a este Ayuntamiento la Comunidad de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Madrid y también con lo que se ha reclamado al Estado, pregunta que hace porque la realidad es que se ha asfaltado poco.

Continúa diciendo que, para planificar Majadahonda y sus necesidades es necesario tener una idea de ciudad y el equipo de gobierno no va más allá del siguiente tuit, no tiene un proyecto de ciudad y tiene un garbancito contador de votos que va marcándoles el paso.

Aclara que conceder el permiso para la construcción o para diseñar un nuevo parque no demuestran, desde el punto de vista de su grupo, que el equipo de gobierno tenga un proyecto de ciudad y el que sea necesario construir una pasarela para unir Roza Martín con el centro es demostrar falta de ideas a la hora de diseñar Majadahonda y añade que si el modelo de ciudad es el del archipiélago, como parece que es la del equipo de gobierno, su grupo cree que Majadahonda va a ir muy mal.

Indica que pensar que el actual equipo de gobierno, el más conservador de la Comunidad de Madrid, escuche a los majariegos mediante la implementación de mecanismos de participación ciudadana, cuando tiene buena parte de los consejos parados o inactivos, es esperar mucho.

Recuerda además que se ha podido ver en los últimos días, en las redes sociales, que el equipo de gobierno bloquea las críticas cuando no le gustan.

Sigue diciendo que es inútil pedir al equipo de gobierno un plan de inversiones para los cuatro años de legislatura porque el garbancito contador de votos les dice, y el equipo de gobierno le hace caso, que el grueso de la inversión tiene que hacerse en el último año y medio de legislatura.

Manifiesta también que hay una serie de necesidades que los equipos de gobierno de Majadahonda no han sabido cubrir en los últimos 30 años y por ello pregunta qué Majadahonda se quiere para los siguientes 30 años, pregunta que su grupo teme que no va a ser respondida por el actual equipo de gobierno porque solamente está preocupado por su imagen en las redes sociales, por las fotos y en el siguiente tuit.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Termina recordando que hoy se ha estado hablando sobre inversiones y otro día se hablará sobre la gestión del equipo de gobierno.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, recuerda que el Portavoz del Grupo Socialista dijera, en la sesión plenaria anterior, que la responsabilidad de gobernar la tiene el Gobierno y por ello es al Gobierno al que le corresponde la responsabilidad de presentar el plan de recuperación económica, recuerdo que hace por considerar que la responsabilidad de presentar un plan de inversiones la tiene, en este caso, el equipo de gobierno municipal.

Sigue diciendo que se pide, en esta moción, que se den de baja a inversiones que el equipo de gobierno considera necesarias para desarrollar las que considera oportunas el Grupo Socialista, lo que significa que dicho grupo propone que no se cumplan las inversiones que han sido dadas de alta por el equipo de gobierno y que responden a las necesidades detectadas por la gestión municipal y al cumplimiento de un programa de gobierno y también de un programa electoral y que se desarrollen las que propone el Grupo Socialista y que responden a su programa electoral. Añade que, en definitiva, es curioso que se solicite, en esta moción, que no se ejecute el programa electoral del Partido Popular a pesar de que fue el mayoritariamente apoyado en las elecciones locales y se desarrolle el que fue derrotado.

Manifiesta que también es curioso que se solicite, en esta moción, rigurosidad, planificación y priorización y pregunta al Portavoz del Grupo Socialista si considera que esta moción es un ejemplo de rigurosidad porque en ella se pide eliminar parte de los 4,5 millones de euros destinados a asfaltado, parte de los 3,1 millones de euros destinados a zonas verdes, eliminar parte de los 3 millones de euros destinados al campo de rugby, etc. y pregunta qué porcentaje, de esas inversiones, es el que quiere eliminar el Grupo Socialista; qué zonas verdes considera que no hay que remodelar; qué parques infantiles no quiere que sean reformados y qué parte de las previstas en el campo de rugby no se realiza o, si desea que se lleve a cabo el graderío o el vestuario.

Sigue diciendo que también se indica, en esta moción, que la población de este municipio ha pasado de 25.000 a 73.000 habitantes sin lo que hayan crecido los equipamientos e infraestructuras, opinión que no es solo del Grupo Socialista sino también del resto de grupos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

municipales y por ello recuerda algunas de las inversiones que se han realizado en la última década como son, por ejemplo, la Biblioteca Francisco Umbral que fue construida en 2009, el Polideportivo Cerro de la Mina, el Polideportivo Valle de la Oliva, la zona deportiva de La Sacedilla, etc.

Aclara, por los comentarios del Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de que la ciudad no ha crecido de forma concéntrica, que Majadahonda se diferencia de los municipios del entorno en que se puede ir andando desde cualquier punto de la ciudad y añade, sobre las manifestaciones de que no se ha dotado de infraestructuras que lo permitan, que es cierto que las únicas zonas que tienen esos problemas de comunicación son Roza Martín y Los Satélites y precisamente por ello, en las próximas semanas, van a comenzar las obras para la instalación de la pasarela peatonal que conectan dichas zonas con el centro urbano pudiendo hacerlo los ciudadanos andando, en bicicleta o en patín, lo que podrán hacer no solo los vecinos de Majadahonda, sino también los de Boadilla del Monte porque recientemente se aprobó la conexión peatonal entre los dos municipios, infraestructuras que, según los demás grupos municipales, no se han desarrollado, pero sí se han llevado a cabo ganando espacio para el peatón y además va a haber más zonas verdes de las que puedan disfrutar los vecinos y que conseguirán que Majadahonda sea un ejemplo de sostenibilidad respecto al medio ambiente y a continuación pone ejemplos de ello como es la ampliación de la calle Gran Vía, la peatonalización del Bulevar Cervantes, la ampliación, peatonalización y reforma de la Plaza de la Constitución, el nuevo Parque Adolfo Suárez, el nuevo Parque Granja del Conde, el Parque Blas de Lezo y las reformas de los Parques de Colón, Cerro del Aire y Delta, actuaciones que el resto de grupos municipales también consideran que no existen.

Sigue diciendo que también se han construido 11 km. de carril bici, que fueron inaugurados en 2010 y también los grupos de la oposición consideran que no existen.

Manifiesta que además se dice, en esta moción, que en las dos legislaturas de 1999-2007 no se invirtió en servicios sociales de carácter educativo, sanitario o cultural, pero desea dejar constancia de que, respecto a la cultura, en esos años, se inauguró la nueva biblioteca; respecto a la educación se inauguró, también en esos años, la escuela infantil Tamaral, el nuevo colegio público Santa Catalina, el instituto José Saramago y también, como el Grupo Popular no es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

tan dogmático y sectario como el Grupo Socialista, impulsó también dos colegios concertados (Caude y San Jaime) porque en aquellos años la demanda de escolarización era la concertada, realidad de esa época aunque al Grupo Socialista no le guste.

Indica, respecto a los gastos sanitarios en los que se alude en esta moción, que no sabe si los miembros del Grupo Socialista conocen la Agencia Neutral de la Sra. Ana Pastor que entiende que no puede ser sospechosa de afinidad con el Partido Popular y recuerda que dicha Agencia determina que Las Rozas, Pozuelo y Majadahonda son los municipios madrileños que más destinan a gasto sanitario.

Manifiesta que el Grupo Socialista también ha dicho que el superávit que tiene este Ayuntamiento es inútil, pero desea dejar constancia de que, gracias a ese superávit, este Ayuntamiento está pudiendo desarrollando el Plan de Inversiones de 61 millones de euros. Aclara que el Portavoz de dicho grupo también ha dicho que ese superávit inútil es fruto de la subida del impuesto sobre bienes inmuebles, pero recuerda que después de bajar dicho impuesto durante años y de conseguir que Majadahonda sea el municipio con menor presión fiscal, se sigue obteniendo superávit con el que se pueden financiar inversiones.

Aclara que, teniendo en cuenta la cuantía del Presupuesto, el Plan de Inversiones por 61 millones de euros, los ingresos por impuestos que ascienden a 30 millones de euros, es necesario destinar 131 millones de euros para infraestructuras y servicios por los 30 millones de euros de ingresos que se obtienen a través de los impuestos.

Sigue diciendo que el Portavoz del Grupo Socialista ha insinuado que las inversiones se destinan al ornato de la ciudad y no son de carácter social, pero no es cierto porque dicho Plan incluye hasta 12 inversiones de carácter social como son la reforma del Polideportivo Príncipe Felipe y otras inversiones pedidas por el Grupo Socialista a pesar de estar incluidas en el Plan de Inversiones como son la ampliación del Centro de Mayores, la nueva Casa de la Cultura, la reforma de los colegios y escuelas infantiles públicas, la nueva escuela infantil de la calle Norias. Añade que otras inversiones de carácter social incluidas en el Plan de Inversiones son la construcción de la piscina exterior cubierta en el Polideportivo Príncipe Felipe, la reforma del Polideportivo El Tejar y la compra de una ambulancia, inversión que también es solicitada por el Grupo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Socialista, en esta moción, pero que también está incluida en el Plan de Inversiones.

Recuerda seguidamente que el Grupo Socialista ha presentado una moción sobre ahorro energético, pero el equipo de gobierno ha incluido una inversión para realizar mejoras en alumbrado público para hacerlo más eficiente.

Sigue diciendo que finalmente se pide, en esta moción, que el equipo de gobierno cambie el modelo de ciudad, pero el Grupo Popular considera que, por los motivos expuestos, no tiene que cambiar el modelo actual y por ello no va a votar a favor de esta moción ya que el modelo del Partido Popular es el que está permitiendo mejorar esta ciudad, ampliar los servicios que se prestan a los vecinos y obtener superávits, gracias a los que se puede desarrollar el Plan de Inversiones de 61 millones de euros y que Majadahonda sea el municipio con la presión fiscal más baja y añade que todos saben a qué lleva el modelo del Partido Socialista y es a quitar los ahorros, a generar necesidades que incrementan el gasto público y, como decía el Portavoz del Grupo Socialista, una vez que se haya fijado el gasto, se fijan los impuestos, lo que provoca una subida de impuestos, que es precisamente lo que hace el Partido Socialista donde gobierna porque es lo que le gusta hacer.

Termina aclarando que, en virtud del apoyo que reciben, en Majadahonda, el modelo del Partido Popular y el del Partido Socialista, posiblemente no sea el Partido Popular el que esté equivocado y pide que reflexionen sobre ello miembros del Grupo Municipal Socialista.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica al Grupo Municipal Vox que quitar las ayudas del comedor y provocar que las familias tengan que acudir a Cruz Roja o a Cáritas para comer no es dar ayudas a las familias.

Recuerda que el Plan E dio a Majadahonda la cantidad de 13 millones de euros, y en ese momento el Grupo Municipal Socialista solicitó que, con esos fondos, entre otras cosas se construyeran dos escuelas infantiles, pero con ellos se pagó, aunque ya estaba construida, una nueva central de recogida neumática de basuras y se asfaltaron las vías públicas, por lo que, desde el punto de vista de su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

grupo, el Plan E no estaba mal, sino que lo que estaba mal era la aplicación que, de dicho Plan, hicieron algunos ayuntamientos.

Sigue diciendo al Grupo Municipal Ciudadanos que es cierto que su grupo no ha copiado, en esta moción, lo que disponen los artículos 161 y 166 del Real Decreto 2/2004 y además hay que tener en cuenta el tiempo del que dispone un grupo municipal para exponer una moción y por ello su grupo ha considerado que lo más importante son los puntos que en dicha moción se reflejan y desea dejar claro que su grupo no ha tenido mala intención al elaborar el texto de esta moción.

Aclara que su grupo no ha dicho que no sea necesario asfaltar porque realmente considera que hay que asfaltar las zonas donde haga falta, pero no destinar 4,5 millones de euros del Plan de Inversiones Regional y por ello su grupo pide que todos los grupos políticos se sienten a razonar si las inversiones son las que los ciudadanos de Majadahonda necesitan.

Manifiesta que es cierto que la responsabilidad es del que gobierna, pero considera que presentar una lista, como ha hecho el equipo de gobierno, de inversiones por 61 millones de euros, sin ninguna temporalización y, por tanto, sin conocer cuándo se van a terminar supone, por ejemplo, que no se sabe cuándo se va a construir la nueva biblioteca o el nuevo centro cultural porque la realidad es que están en la fase de estudio previo.

Continúa diciendo que el Plan de Inversiones prevé las inversiones que se van a realizar, pero no se sabe durante cuántos años porque no se conoce el año de inicio y el año de finalización previsto para cada una de las inversiones, tampoco el importe que, cada año, se destina a esas inversiones y además no se acompaña el obligado programa financiero que debe contener la inversión prevista a realizar en cada uno de los ejercicios, documento que está previsto en la ley.

Indica que el Plan de Inversiones del equipo de gobierno recoge 38 proyectos y, según la Plataforma de Contratación, hay uno acabado que es la conexión peatonal con Boadilla; se han adjudicado dos (pasarela Roza Martín y la central de recogida neumática de residuos de Roza Martín y Los Satélites); siete expedientes de inversiones están en evaluación (proyecto de reforma del Polideportivo Príncipe Felipe, una parte de las obras de remodelación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de edificios municipales, una parte de la reforma de colegios y escuelas infantiles, el proyecto para la reforma del Polideportivo El Tejar, la reforma integral de las zonas infantiles de Majadahonda, la reforma del gimnasio del Colegio Antonio Machado y la adecuación de caminos de la Dehesa de Majadahonda); catorce expedientes han sido iniciados, pero no se sabe el momento procedimental en que se encuentran, lo que ocurre en el Parque de la Naturaleza, en el estudio de accesibilidad a los parques, en la mejora de aceras, en instalaciones y aplicativos para la Policía Local, en el proyecto de la nueva escuela infantil, en la nueva piscina exterior cubierta del Polideportivo Huerta Vieja, en la rehabilitación del edificio Rosa Agazzi, en la reforma integral de zonas verdes, en la reforma de dependencias municipales del Carralero, en el proyecto y obra de ampliación del Cementerio Municipal y en la sustitución del colector Vicente Aleixandre.

Sigue diciendo que además hay una nueva inversión, el aparcamiento del Cementerio y además hay 13 expedientes que no han sido iniciados y que se refieren a la ampliación del Centro de Mayores, la nueva Casa de la Cultura, las reformas urgentes de los colegios, la segunda y tercera fase del Campo de Rugby y Pista de Atletismo, aceras, obras de climatización y carpintería en el Ayuntamiento, la reparación de goteras en la Casa de la Cultura, etc.

Aclara que lo que su grupo está diciendo es que ese procedimiento es inadmisibles porque se están poniendo, a la vez, 20 expedientes encima de la mesa encontrándose, cada uno, en una fase de tramitación, no hay secuencia de prioridades y de actuación, el equipo de gobierno anuncia los proyectos muchísimas veces antes de que se inicie su tramitación y no hay transparencia, forma de actuar que provoca dificultades a la oposición a la hora de controlar y por ello piensa que el equipo de gobierno quiere hacer la lista de la compra, y la irá haciéndola, pero no se sabe cuándo se finalizará.

Recuerda que la única Casa de la Cultura que hay en Majadahonda, fue realizada por el Partido Socialista y lo mismo ocurre con el Polideportivo Huerta Vieja, con prácticamente todos los colegios públicos, etc., y aclara que no va a detallar todo lo que hizo el Partido Socialista, cuando gobernaba en Majadahonda, y lo hizo en mucho menos años que el Partido Popular.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Continúa diciendo que, entre otras cosas, asfaltó las calles, puso agua corriente en las viviendas y realizó convenios con la idea de contar con terrenos para ubicar servicios.

Aclara que es cierto que el Partido Popular ha hecho cosas, y solo faltaba que no las hubiera hecho porque lleva más de 20 años gobernando en este municipio y recuerda que, en el último año, el equipo de gobierno ha gastado, en inversiones, 20 euros/habitante y 36 euros/habitante en el anterior.

Recuerda seguidamente que el Partido Popular ofreció, en su programa electoral del año 2003, la construcción de una segunda residencia de mayores, el desarrollo del proyecto Ciudad de la Salud, los jóvenes podrán disfrutar de las instalaciones deportivas por 1 euro, aparcamientos alternativos en el Bulevar Cervantes, construcción de un pabellón de congresos y exposiciones, gratuidad en los campeonatos municipales y construcción de cinco nuevas escuelas infantiles de 0-3 años. Aclara que en su programa electoral del año 2007, ofreció un nuevo espacio cultural con un teatro con 800 butacas, la construcción de una escuela de música y danza, el soterramiento de las líneas de alta tensión, un tren ligero hasta el hospital, 1300 viviendas para jóvenes empadronados, un tercer centro de salud, la construcción de un aparcamiento subterráneo en el Bulevar Cervantes y el acceso a Majadahonda desde la A-6 dirección La Coruña.

Sigue diciendo que, a pesar de sus manifestaciones, el Grupo Socialista votó a favor del Plan de Inversiones; Plan que parecía que iba a tramitarse más rápido de lo que lo está siendo, y lo hizo porque preveía la construcción de una nueva escuela infantil, la mejora de la red de alumbrado público, la compra de una ambulancia, una importante mejora de los colegios, la rehabilitación del edificio Rosa Agazzi, etc., y aclara que su grupo no dice que no valga todo ese Plan de Inversiones, sino que lo que dice es que algunas inversiones no figuran en el mismo aunque son muy urgentes y también que se incluyen algunas inversiones que no son tan necesarias y están incluidas. Pregunta a continuación si es tan necesario gastar 860.000 euros en remodelar la Casa del Pastor para hacer algo, no se sabe qué, en el Monte del Pilar, lo que generará un mayor impacto en el Monte y supone que será una granja escuela.

Pregunta también si se considera necesario gastar 1,5 millones de euros en remodelar nuevamente el Parque Cerro del Aire, lo que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

pregunta porque acude habitualmente al mismo y cree que está en un estado estupendo.

Insiste en que lo que su grupo solicita es una mejor planificación, mayor transparencia y, lo más importante de todo, que sea posible realizar una evaluación del Plan de Inversiones.

A continuación pide perdón por el lapsus que ha tenido al redactar esta moción porque, como todos saben, ha dedicado toda su vida a la educación y por ello ha podido referirse a nombres antiguos de los colegios como ocurre, por ejemplo, con el actual Colegio Rosalía de Castro que anteriormente se denominaba Colegio de Las Praderas.

Termina insistiendo en que lo que su grupo solicita es que el equipo de gobierno repense su Plan de Inversiones, sobre todo sus prioridades que se hizo, en su momento, por el motivo que ha indicado con anterioridad y que permita la incorporación de ideas diferentes.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.

En este momento el Sr. Presidente indica, si todos están de acuerdo, que los puntos 9.6 y 9.7 se debatan conjuntamente, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces que se celebró con carácter previo a esta sesión plenaria, pero la votación, en los puntos que corresponda, se realizará de forma individual.

9.6(106/21) Moción del Grupo Municipal Vox contra nuevos peajes en autovías y otras vías.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de mayo de 2021, nº anotación 9365, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del COVID-19 y la gestión de la crisis llevada a cabo por el Gobierno Nacional ha provocado la desaparición de cientos de miles de empleos, la destrucción de más de 200.000 empresas y, por supuesto, el tráfico fallecimiento de más de 100.000 personas en España.

Nuestra nación se encuentra inmersa en una emergencia social y económica sin precedentes en la historia reciente. Todos nos hemos visto afectados de una u otra manera por la pandemia, especialmente innumerables familias han visto mermados sus ingresos como consecuencia de las restricciones que han expropiado de hecho el derecho al trabajo de millones de españoles, sin compensación ni abono de justo precio.

Para dar respuesta a la emergencia sanitaria, social y económica generada por la pandemia, la Unión Europea ha puesto en marcha un mecanismo para otorgar fondos que, por sentido común y de la justicia, deberían ir dirigidos a paliar las consecuencias de la crisis reconstruyendo la economía de los estados miembros si bien pueden acabar siendo destinados a transformar las economías con arreglos a criterios y prejuicios ideológicos.

Dichos fondos están condicionados a que los estados miembros acometan una serie de reformas ligadas a la reducción del déficit y la puesta en marcha de proyectos destinados a premiar y fomentar la llamada “transición ecológica”, las políticas climáticas, de digitalización o de igualdad de género, entre otros.

En el caso de España, el Gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos ha presentado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se recogen diversas medidas a implementar para poder recibir los fondos europeos. Muchas de estas medidas, y a pesar del intento de ocultación durante la campaña electoral de las elecciones de la Comunidad de Madrid, implican un aumento de diferentes figuras tributarias y la creación de otras nuevas figuras impositivas.

Una de las más polémicas es la contenida en el apartado segundo de dicho plan, donde se recoge un genérico “se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se establecerá un sistema



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de ingresos que garantice los fondos necesarios para la conservación de la red viaria estatal”, que puede generar confusión, pero que es aclarado más adelante cuando dice que “es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrar las externalidades negativas del transporte por carretera como sucede en el resto de las infraestructuras”.

Con casi cuatro millones de españoles en paro y más de cuatrocientos mil en ERTE, el Gobierno de la Nación ha decidido atacar directamente al bolsillo de las familias y de todos los que necesitan desplazarse por carretera para trabajar. Pretenden además que todos los españoles paguen por algo que ya está gravado a través del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) o por otros impuestos como es el caso del transporte, tal y como recuerda la Confederación Española de Transporte de Mercancías al afirmar que “El transporte por carretera ya contribuye a las arcas del Estado con más de 11.000 millones de euros anuales procedentes del pago del impuesto especial de hidrocarburos. La implantación de nuevos peajes tendría efectos negativos inmediatos en la competitividad de toda la economía española, encareciendo el precio de nuestros productos, dificultando su exportación como consecuencia de nuestra situación periférica y lastrando la producción y el consumo”.

Esta propuesta no es nueva. Durante la primera legislatura del Partido Popular de Mariano Rajoy, en el año 2012, ya se planteó implementar un gravamen similar, sin que finalmente llegara a materializarse. Lamentablemente, con el Ministro Montoro al frente de Hacienda otros impuestos sí se vieron incrementados: el IRPF, el IBI, el IVA, el tabaco y el alcohol, la tasa digital, el impuesto de sociedades, etc.

La coalición de gobierno PSOE y UP dijo llegar para defender la universalidad del acceso a los servicios públicos, aumentar la presión fiscal sólo a los ricos y poner en marcha un escudo social para que “nadie quede atrás”. Ahora, se justifica en la supuestamente tan necesaria y urgente transición ecológica que desincentive el uso de modalidades de transporte contaminantes para llevar a cabo lo que, de facto, será un auténtico ataque al bolsillo de las clases medias y trabajadoras.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Mientras que algunos usan los privilegios que les dan sus responsabilidades institucionales para viajar de forma abusiva en aviones privados y en grandes caravanas de vehículos oficiales, pretenden imponer a todos los españoles un nuevo modelo económico basado en la pobreza y la falta de libertad de una mayoría para mantener los privilegios de unos pocos a través de nuevos peajes, impuestos y tasas verdes.

Lejos de ser un bien de lujo, la inmensa mayoría de familias españolas, los trabajadores y muy especialmente los autónomos y las empresas de transporte necesitan del acceso en las condiciones más favorables posibles a estas infraestructuras. Por ello, se hace necesario reprobado esta decisión que busca satisfacer la voracidad recaudatoria del gobierno y, especialmente, maquillar ante la UE unas cuentas públicas nacionales insostenibles a costa de quitar más dinero a los que lo necesitan más que nunca, en vez de hacerlo a costa del recorte del gasto político ineficaz que mantienen las administraciones a nivel nacional y autonómico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Majadahonda se muestra contrario al establecimiento de un sistema de pago por uso en cualquiera de las carreteras españolas, sean gestionadas por el Estado, las Comunidades Autónomas, o entidades locales.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Majadahonda se muestra contrario al establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.

TERCERO: El Ayuntamiento de Majadahonda insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a paralizar todas las medidas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que puedan suponer el establecimiento de un sistema de pago por uso en la red de carreteras del Estado y aquellas gestionadas por las Comunidades Autónomas o entidades locales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

CUARTO: El Ayuntamiento de Majadahonda insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a paralizar el establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 20 de mayo de 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, solicita autorización del Sr. Alcalde para intervenir y, una vez autorizado, plantea una cuestión de orden ya que la Junta de Portavoces no decidió el tiempo que se concedía para cada intervención, pero desea dejar constancia de que su grupo considera que, al debatirse conjuntamente dos mociones, se debería conceder, para las intervenciones, un tiempo mayor al que se autoriza cuando se trata de una sola moción.

El Sr. Presidente indica que inicialmente marcará cinco minutos aunque será generoso como lo está haciendo durante esta sesión plenaria, pero ruega que, en la medida de lo posible, los corporativos se ajuste al tiempo que ha marcado.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica en que su grupo va a seguir insistiendo en los dos modelos y en cuál es mejor para los españoles y si lo es el modelo del Partido Socialista que comenzó a desarrollar en 2020, lo que su grupo ya denunció en el Pleno y sigue denunciándolo en la actualidad.

Recuerda que ya en esos momentos el Gobierno del Partido Socialista subió el IVA de las bebidas azucaradas porque parecía creía que solo las consumían los ricos ya que dijo, en esos momentos, que las subidas de impuestos que había aprobado solo afectaban a los ricos; estableció una tasa sobre los servicios financieros que afecta a los pequeños inversores y ya se sabe que el Partido Socialista considera que todo pequeño inversor es rico.

Sigue diciendo que también se implantó una tasa sobre los servicios digitales porque parece que considera que los que se abonan, por ejemplo, a Netflix, son solo los ricos y parece que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

también que entiende que son ricos los que suscriben planes de pensiones privados porque eliminó algunos de sus beneficios fiscales.

Aclara que, también el Partido Socialista, son ricos los que se calientan con gas natural o con electricidad y parece que cree que los que no son ricos lo hacen con leña y dice esto porque ha subido el precio del gas, de la gasolina, etc.

Reitera que toda esa subida de impuestos la realizó el Partido Socialista en 2020, pero ahora se sabe que el Plan de Recuperación que el Gobierno ha enviado a Bruselas tiene letra pequeña y que supone un nuevo incremento fiscal y así se elimina la bonificación fiscal por tributación conjunta en el IRPF porque considera que beneficia a los ricos, a pesar de que los más beneficiados por esa bonificación son realmente las unidades familiares que tienen hijos a cargo, tienen ingresos básicos o están en el paro. Aclara que se eliminan hasta 13 beneficios fiscales como son la reducción, en el IRPF, por alquiler de vivienda y ello a pesar de que el Grupo Socialista ha hablado de la necesidad de facilitar el acceso a una vivienda, lo que no se hace solamente construyendo viviendas de protección, sino también con medidas que faciliten el alquiler y no con medidas regresivas en materia impositiva como acaba de hacer el Gobierno del Partido Socialista.

Indica además que se va a gravar, con peajes, el tránsito por las vías de alta ocupación, medidas todas que van a redundar, desde el punto de vista del Partido Popular, en elevar la presión fiscal sobre la gran clase media y sobre las personas con más necesidades, lo que detraerá el consumo privado y ahuyentará a los inversores, lo que incidirá en la generación de más paro, lo que el Partido Socialista suplirá, como es habitual, incrementando el déficit y el endeudamiento generando así un círculo pernicioso para la economía.

Termina diciendo que el Partido Popular está convencido de que aún se está a tiempo de revertir ese círculo pernicioso y por ello se propone, en esta moción, que se dejen sin efecto esas subidas fiscales que propone el Gobierno del Partido Socialista.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, aclara que la moción que ha presentado su grupo se refiere a uno solo de los impuestos y la presentada por el Grupo Popular es más amplia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Recuerda que ya se trató, en el Pleno, sobre el impuesto que el Gobierno del Partido Socialista quería aumentar y que afecta a la educación y a la sanidad y, aunque a su partido le supuso un gran esfuerzo, consiguió parar esa subida porque, al igual que ocurre con el de los peajes al que se refiere esta moción, no tienen sentido alguno.

Seguidamente pide a todos que imaginen que los majariegos tengan que pagar por circular por la M-503, por la M-50 o por la A-6 y aclara que, para su grupo, eso es una verdadera locura porque ya se paga por el impuesto de circulación y el impuesto especial a los carburantes y añade que la mitad de lo que se paga al echar gasolina son impuestos, y considera que los socialistas están muy contentos por cobrar muchos impuestos porque cree que es lo que más les gusta.

Indica que su grupo sabe que se van a recibir fondos europeos condicionados a que los estados miembros acometan una serie de reformas ligadas a la reducción del déficit y a la puesta en marcha de proyectos de transición ecológica y políticas de digitalización y de igualdad de género, entre otras cuestiones.

Aclara que para ello, el Gobierno formado por los socialistas y por Unidas Podemos, único gobierno comunista que hay en Europa, ha presentado este plan, tan vergonzoso desde el punto de vista de Vox, en el que se recogen diversas medidas a implementar para que España reciba esos fondos europeos.

Sigue diciendo que muchas de esas medidas y, a pesar del intento del Gobierno de ocultarlas durante la campaña electoral para las Elecciones a la Comunidad de Madrid, implican un aumento y creación de diversos impuestos, pero los madrileños ya lo conocían y votaron hundiendo al Partido Socialista porque hay, en estos momentos, 4 millones de españoles en paro y más de 400.000 en ERTES.

Considera también que el Gobierno de la Nación ha decidido atacar directamente los bolsillos de las familias y, a pesar de decir que solamente iban a subir impuestos a los ricos, lo ha hecho queriendo subir los impuestos a los ciudadanos que se desplazan por carretera y recuerda que los que se desplazan en Falcon no van a tener ese problema y añade que esa subida se aprueba porque parece que los ciudadanos de clase media no utilizan el coche o quizá el Partido



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Socialista haya mentido como lo hace constantemente, también con los indultos.

Insiste en que el Partido Socialista quiere que los ciudadanos paguen por algo que ya está gravado por el impuesto de circulación y por el impuesto a los carburantes y añade que los socialistas diversifican tanto los impuestos y la realidad es que se pagaban pequeñas cantidades que ya dejan de ser pequeñas.

Sigue diciendo que, para Vox, solo hay una opción para salir de la actual crisis y es bajar los impuestos, animar a la creación de empleo y a la inversión y entiende que la fórmula del Partido Socialista, de subir impuestos, es solamente repartir miseria.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, cuando los socialistas llegan al poder siempre hacen lo mismo, y es aumentar el gasto aumentando así la deuda, y después aumentan los impuestos, pero lo que ocurre es que, a mayores impuestos, hay menos empleo y, por tanto, una menor recaudación y entonces llega, como siempre, la miseria, lo que ocurre en Venezuela y se está haciendo ya en España.

Indica que nadie debe sorprenderse por los datos de la deuda que han dejado los socialistas, en España, y recuerda que el Presidente Sr. Rodríguez Zapatero, se encontró un 47% de deuda sobre el PIB y dejó al país con un 69%; el Presidente, Sr. Sánchez, se lo encontró con un 99% y ya va por el 128% que es la deuda más alta de España.

Termina diciendo que es totalmente necesario reducir el gasto público, especialmente el gasto político, deben desaparecer las subvenciones a los partidos políticos y sindicatos, lo que Vox ha dicho ya en el Pleno, en la Asamblea de Madrid y en el Congreso de los Diputados y entiende que, a día de hoy, hay que preguntarse si se quieren autonomías o pensiones que son el verdadero gasto social.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, pregunta al Portavoz de Vox, de dónde ha obtenido los datos que ha puesto de manifiesto sobre la deuda en el periodo del Sr. Rodríguez Zapatero porque cuenta, en estos momentos, con datos del FMI en los que consta que el Sr. Rodríguez Zapatero se encontró una deuda del 58,93% y la bajó al 47,95% y además cuenta con datos sobre la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

presión fiscal de los últimos 4 Presidentes de Gobierno (Sres. González, Aznar, Rodríguez Zapatero y Rajoy).

Sigue diciendo que el Partido Popular habla de motor económico, repite, de forma permanente, unos mantras que le funcionan bien y parece que el Partido Socialista no hace bien su labor pedagógica y los ciudadanos se convencen de que lo que funciona bien es la Comunidad de Madrid cuando realmente, durante esta pandemia, es la tercera, después de las islas por razones obvias, más ha bajado su producto interior bruto. Aclara que lo se vende es que los gobiernos socialistas llevan a la ruina y los gobiernos del Partido Popular son los que sacan a España de la ruina, pero no ocurre así y, por ejemplo, en lo que se refiere al producto interior bruto, en el Gobierno de D. Felipe González creció el 2,89%, en el del Sr. Aznar el 3,83%, en el del Sr. Rodríguez Zapatero el 1,42% y en el del Sr. Rajoy el 1,30%.

Aclara que el Presidente del Gobierno que llegó a tener más paro fue el Sr. Rajoy con el 21,36%; la mayor presión fiscal se produjo durante el gobierno del Sr. Aznar con 38,53% y la del Sr. Rajoy alcanzó el 38,29%, mientras que durante el mandato del Sr. González la media fue del 36,84% y en el del Sr. Zapatero de 37,95%; el que propició mayor gasto público fue el Sr. Rajoy con el 43,83%, el Sr. González lo tuvo al 42,23%, el Sr. Aznar al 40,58% y el Sr. Rodríguez Zapatero al 41,59%.

Indica que el Presidente del Gobierno que más elevó el déficit fue el Sr. Rajoy con el 5,53% por encima del 5,39% que consiguió el Sr. González y la deuda, en el periodo de D. Felipe González, fue del 45,07%, en el del Sr. Aznar de 58,93%, en el del Sr. Rodríguez Zapatero del 47,95% y se batieron todos los récords durante el gobierno del Sr. Rajoy porque elevó la deuda al 96,44%.

Sigue diciendo que, a pesar de los datos que ha facilitado, el Partido Popular sigue con el mismo mantra y pregunta al Portavoz del Grupo Popular si es el que ha redactado esta moción o la ha hecho alguien en su lugar y dice esto porque cuando dicho Portavoz compara la situación actual de España con la de la guerra de Cuba, a su grupo le encantaría hablar del Tratado de París de diciembre de 1898, tratado por el que España reconoció la independencia de Cuba; vendió Puerto Rico, Filipinas y la isla de Guam a Estados Unidos por 20 millones y vendió las posesiones españolas en las Islas Marianas, Palaos y Carolina por 25 millones de marcos a Alemania, historia que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

nunca debe compararse, como figura en la exposición de motivos de esta moción, con la situación actual de España y pregunta si es que el Partido Popular está deseando que ocurra lo mismo que ocurrió después de la crisis del noventa y ocho, que se entre en guerra con Marruecos, que haya una dictadura en España como la del Sr. Primo de Rivera y piensa que quizá ello se deba a que al Grupo Popular le traicione su subconsciente y por ello compara la situación de aquellos momentos con la actual porque, si no fuera así, su grupo no encuentra ningún sentido a las referencias que constan en la exposición de motivos de esta moción.

Aclara que es cierto que el Partido Popular y el Partido Socialista tienen concepciones distintas acerca de los impuestos y recuerda que al Partido Popular siempre le gusta, como a cualquier político, hablar de bajadas de impuestos o de anular subidas, lo que dice sin pudor y sin ningún tipo de compromiso porque sabe que es lo que le gusta oír a la gente y así consigue votos. Añade que algunos hablan de la curva de Laffer cuya teoría prevé que si los impuestos sufren una bajada muy elevada, la inversión y el consumo aumentan y el Estado recauda más, pero otros, como el Partido Socialista, defienden que suprimir impuestos, en el actual periodo de crisis, es incompatible con el estado del bienestar y recuerda que la sanidad, la investigación y las prestaciones sociales son, en estos momentos, lo más demandado, por lo que tiene claro que un partido defiende derechos y el otro posibilidades.

Sigue diciendo que es cierto que se han producido muchos problemas para la economía desde la crisis de 2011 (avance la economía china, guerra entre China y Estados Unidos, etc.) y, sobre todo, para los inversores, pero ninguna ha afectado tanto como la pandemia que lo ha hecho no solo a los inversores, sino a todas las personas en general y está obligando a los estados y a las instituciones a tomar medidas y pregunta, por ejemplo, qué opinan sobre el nuevo plan fiscal de Estados Unidos dirigido por la administración del Presidente Joe Biden, plan fiscal que era impensable teniendo en cuenta las teorías del Partido Popular, pero el Presidente actual de Estados Unidos ha decidido subir impuestos, lo que nadie esperaba, pero ello ha dado impulso a la Unión Europea para seguir esa misma iniciativa aunque la Unión Europea, la OCDE y el Fondo Monetario Internacional decían lo contrario.

Aclara que es cierto que la Unión Europea va a ayudar a España y a los demás países miembros, pero pide a cambio una unificación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

de impuestos entre ellos y cree que la Unión Europea está dispuesta, en estos momentos, a expandir sus propios recursos para financiar el Presupuesto comunitario y a aportar ayuda a sus estados, pero siguiendo una serie de medidas armonizadas y la aplicación generalizada de nuevos gravámenes como son la tasa digital (llamada tasa Google) y un impuesto a las transacciones financieras (llamada tasa Tobin) e incluso habla de una base imponible común del impuesto sobre sociedades, impuesto de sociedades que el Presidente de Estados Unidos quiere subir del 21% al 28% para financiar inversiones y ayudas sociales y desea nuevamente dejar claro que el Partido Popular está, en estos momentos, justo al revés de ese criterio.

Sigue diciendo que incluso el sector tecnológico norteamericano (lobby estadounidense creado por Amazon, Facebook, Twitter y Google) defendió, el pasado 15 de abril, la necesidad de pagar esos impuestos para financiar el plan de infraestructuras del Sr. Biden, pero el Partido Popular y Vox siguen pidiendo que se quite la denominada tasa Google.

Indica que el escenario que ha puesto de manifiesto es el que ha llevado al Gobierno de España a comprometer con Bruselas el desarrollo, durante esta legislatura, de una ambiciosa reforma fiscal, pero siempre ha dicho que si la recuperación se ve frenada, se hablaría con Bruselas para variar el cronograma y aclara que el ejecutivo español prevé el grueso de las modificaciones para el año 2023 y una vez que el PIB haya recuperado el nivel anterior a la crisis y estén listas las conclusiones del Comité de Expertos al que ha encargado el diseño de una reforma fiscal integral y cuyos resultados se conocerán en febrero de 2022.

Aclara que es cierto que el plan de recuperación enviado por el ejecutivo comunitario incluye la subida de muchos impuestos, pero ello tiene como objetivo el disminuir la brecha de ingresos del PIB en 7 puntos que separan a España de la media europea (39% del PIB español frente al 46% de la zona euro), equilibrio que es exigido por Bruselas.

Sigue diciendo que el que España haya acudido a Europa a pedir 140.000 millones de euros, dinero que corresponde por el fondo de cooperación comunitaria, y cree que es impensable no hacer caso a las reformas, a la subida de impuestos en algunos casos y a la armonización fiscal que exige a cambio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Indica que su grupo también considera absurdo que haya que pagar por circular por la M-30 o por la A-6, pero desea dejar constancia de que nadie lo ha pedido y solamente es demagogia de Vox. Añade que no hay una propuesta definida en relación al pago de la tasa por utilización de esas vías, no hay un modelo claro y se está trabajando para conseguir el mayor consenso con el sector del transporte y, en todo caso, la propuesta que haga el Gobierno contemplará mecanismos para que los profesionales del transporte no tengan que soportar ese coste.

Aclara que el modelo para la financiación de vías de alta capacidad es exigido desde Europa y que es necesaria para que España pueda acceder a los 140.000 millones a los que se ha referido anteriormente y que están contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y añade que la tasa por utilización de autovías equipara a España con la mayoría de países de nuestro entorno y de hecho 23 países, de los 27 estados miembros de la Unión Europea ya tienen establecidas esas tasas y de ellos 15 tienen también calificada la totalidad de vías estatales de alta capacidad y por ello pregunta a Vox si realmente quiere ser europeo.

Sigue diciendo que esas tasas responden al principio pagador de la Unión Europea que equipara a las carreteras con el resto de infraestructuras.

A continuación considera que ese modelo es necesario para la conservación de la red de carreteras de alta capacidad, teniendo en cuenta las necesidades que se han tenido que desviar de los presupuestos para cubrir otras necesidades del gasto social y aclara que se han puesto a disposición 1.000 km. nuevos de autovías y se va a liberar el peaje de 550 km. de autopista, espacios hay que pagar y mantener.

Termina indicando que aproximadamente el 40% del tráfico internacional de mercancías por carreteras, en España, es realizado por operadores extranjeros que no financian la red de carreteras españolas, pero los españoles sí pagan la de otros países y personalmente, cuando va a Marsella, paga en toda la red francesa, pero cuando esos operadores de mercancías internacionales vienen a España, solo pagan por circular por las carreteras francesas y catalanas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, indica que, como viene siendo habitual, salvo por la moción de urgencia que ha presentado Vox en esta sesión plenaria, se están consolidando, en este Pleno, dos tradiciones municipales siendo una de ellas que el Partido Popular siempre cierra el Pleno con una moción suya y la otra es que el Partido Popular insta al Gobierno de la Nación para que baje los impuestos estatales, forma de actuar del Partido Popular que es recurrente y supone que este Ayuntamiento utiliza las sesiones plenarias para instar al Gobierno de la Nación a que baje impuestos. Recuerda que en el Pleno celebrado en febrero del año pasado, solicitó la reducción de impuestos para favorecer la recuperación económica; en el de marzo de 2020 solicitó la reducción del tipo mínimo del impuesto sobre bienes inmuebles; en septiembre de ese mismo año solicitó una rebaja general de impuestos y en octubre de dicho año solicitó la anulación de las tasas Tobin y Google.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, esta moción es como volver a ver el día de la marmota porque considera que se está presentando la misma moción cada dos o tres meses, se repiten los argumentos, se critica al Presidente del Gobierno, se mantiene la misma petición y el único esfuerzo que hace el Grupo Popular es cambiar la denominación del impuesto de que se trate por lo que entiende que el Grupo Popular está presentando una moción por fascículos.

Aclara, respecto a esta moción, que su grupo va a apoyar la presentada como ha venido haciendo siempre que se debaten mociones de este tipo.

Indica que el Grupo Ciudadanos no entiende que, ante una situación como la actual en la que se acumulan los problemas de liquidez para las empresas, para los autónomos o las familias, el Gobierno, unilateralmente, se incline por la opción más fácil que es la de subir impuestos en lugar de estudiar reformas estructurales que garanticen la eficiencia de los recursos.

Manifiesta que el Gobierno, en lugar de consensuar, con los otros partidos, reformas de futuro para luchar contra el fraude, sube los impuestos, pero no lo hace solo a los empresarios, sino también a los que más están sufriendo la crisis, es decir, a las familias trabajadoras y a los pensionistas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Aclara que aumentar el IVA, los impuestos verdes y especiales y el IRPF van a hacer que más del 80% del esfuerzo fiscal adicional que hay que realizar, recaiga sobre los trabajadores y pensionistas, lo que va a retrasar la recuperación económica y atacará al consumo y al empleo.

Sigue diciendo que el establecimiento de peajes sobre las vías de alta ocupación es otro ejemplo de la falta de diálogo y negociación del Gobierno de la Nación y de su opacidad sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considera además que el problema está determinado por el mantenimiento de las infraestructuras, tema que entiende que es crucial porque las instalaciones han sufrido un gran deterioro que se ha llegado a cifrar en una falta de inversión de 10.000 millones de euros por año y así, desde 2012 al momento actual, se ha dejado de invertir, en España, 90.000 millones de euros en infraestructuras, lo que, como es obvio, ha afectado a la circulación de vehículos, a la seguridad vial y va a afectar a la conectividad y su grupo entiende que cualquier medida para solucionar dicho problema, debe pasar previamente por el consenso y por el diálogo con grupos políticos, con operadores de transporte y con los trabajadores.

Manifiesta también que hay que considerar que las vías de alta capacidad no pueden verse exclusivamente como una fuente de ingresos.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, hoy es más necesario que nunca alcanzar acuerdos que aborden las reformas que España necesita y que exigen los socios europeos y además hacen falta acuerdos que favorezcan la reactivación económica y la generación de empleo, lo que el Grupo Parlamentarios Ciudadanos está pidiendo en el Congreso de los Diputados donde ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar medidas que garanticen la capacidad financiera de las haciendas públicas y que aseguren la calidad de las infraestructuras españolas y para ello ha propuesto tres medidas como es la realización de una auditoría integral del gasto público, un plan de consolidación fiscal a medio y largo plazo y una evaluación de las políticas públicas.

Termina diciendo que, sin la adopción de esas medidas y estudios previos que Ciudadanos ha propuesto, ningún gobierno



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

debería hablar de subir impuestos y por ello el Grupo Municipal Ciudadanos se va a sumar a las dos mociones presentadas y va a instar al Gobierno de España para que no ponga en marcha los aumentos y tributos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y anule determinados impuestos que están en vigor en el ejercicio 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica al Portavoz del Grupo Socialista que ha citado algunos datos que son reales, pero dependiendo de cómo se expongan pueden decir una cosa o la contraria y dice esto porque coger un dato que se produce a mitad de una legislatura, y con una determinada inercia, no quiere decir que ese sea el resultado final y la herencia que se deje.

Sigue diciendo que cuando se procede de una etapa de intensa creación de empleo como es la que protagonizaron los gobiernos del Partido Popular, es normal que la inercia favorezca que se sigan disminuyendo impuestos y el paro y, por lo tanto, se tenga la tasa de paro más baja, pero considera que lo más importante de todo es conocer cómo acabó porque ahí es cuando se pueden conocer los efectos de las políticas que se hayan adoptado y así se puede ver, por ejemplo, que D. Felipe González, proclive al aumento de impuestos dejó, después de su gobierno, una deuda del 75% , el déficit fue del 11% y la tasa de paro fue del 23%.

Aclara que después del Sr. González, asumió el Gobierno de la Nación, el Sr. Aznar y, durante sus primeros años de gobierno, continuó la inercia del Sr. González, pero el efecto de las políticas de D. José María Aznar consiguieron, después de bajar en dos ocasiones el IRPF, el impuesto de sociedades y el impuesto de actividades económicas, su mandato terminó con una deuda pública del 47%, la tasa de paro fue del 10% y se crearon 5 millones de empleo.

Seguidamente accedió al Gobierno el Sr. Rodríguez Zapatero y la inercia del déficit público cero siguió y, durante un tiempo, consiguió un superávit del 1,9% y tuvo la tasa de paro más baja ya que bajó al 9%, pero cuando las políticas del gobierno socialista, de subidas de impuestos, comenzaron a hacer efecto, el techo del gasto, entre 2007 y 2010, pasó a incrementarse el 28%, el déficit pasó del superávit del 1,9%, que obtuvo el Sr. Rodríguez Zapatero, pero que dejó en el 11% y que la deuda que cogió del 36% la dejó en el 70% y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

recuerda que el Sr. Rodríguez Zapatero tardó 71 meses en elevar el número de parados en 4 millones de personas hasta dejarlo en el 23%.

A continuación llegó al Gobierno de la Nación el Sr. Rajoy y, aunque se produjo una subida inicial de impuestos, la primera legislatura siguió con una reducción de impuestos que volvió a situar las tasas por debajo de las cifras con las que las cogió y, aunque cogió la tasa de paro más elevada, después de generar 1,5 millones de empleos, dejó la tasa de paro en el 15%, porcentaje menor del que encontró, el déficit lo dejó en el 3,1% sobre el 11% que encontró.

Aclara que si el Sr. Rodríguez Zapatero tardó 71 meses en generar paro, el actual Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, ha tardado solamente 33 meses en incrementar la tasa de paro porque su velocidad impositiva no tiene fin.

Sigue diciendo que se puede poner como ejemplo a Madrid porque es la comunidad autónoma con impuestos más bajos, y los tiene tan bajos que ha obligado a que el Presidente del Gobierno, con sus socios de gobierno sobre todo los independentistas catalanes, ponga un mínimo en algunos de los impuestos para que Madrid tenga que subirlos gravando así más a los madrileños. Reitera que la presión fiscal de la Comunidad de Madrid es de las más bajas de España, pero tiene la tasa de paro más baja y también tiene la mayor atracción para la actividad económica de toda España.

Aclara que eso mismo ocurre en Majadahonda que es el municipio con la menor presión fiscal de toda la Comunidad de Madrid y, a pesar de ello, el equipo de gobierno sigue disminuyendo impuestos y reactivando la actividad económica, lo que se ha conseguido porque ha aumentado el número de sujetos pasivos en el impuesto de actividades económicas ya que más empresas quieren establecerse en este municipio y por ello se genera más empleo y por ello se tiene también la cuarta tasa de paro más baja de la Comunidad de Madrid.

Manifiesta que es obvio que el modelo del Partido Popular funciona y por ello indica al Grupo Municipal Ciudadanos, que su grupo va a seguir insistiendo, todas las veces que haga falta, en que el camino para dinamizar y crear más oportunidades es bajar impuestos. Recuerda además que el Grupo Ciudadanos presentó, el pasado mes de enero, una moción para solicitar al Gobierno de la Nación reducir el impacto de la subida eléctrica bajando los impuestos, y lo hizo a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

pesar de que este Ayuntamiento no tenía competencias en ese sentido, lo que su grupo considera lógico y normal.

Termina insistiendo en que el Partido Popular defiende sus principios, en este Ayuntamiento y en cualquier otro foro, va a seguir presentando todas las mociones que considere necesarias para corregir el rumbo, desde su punto de vista, equivocado del Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, porque lo que quiere es que se generen más oportunidades para los españoles, que se reduzca el paro y que se incremente el bienestar de todos, línea contraria a la que sigue el Gobierno del Sr. Sánchez.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica a los miembros del Grupo Socialista lo que deben saber para leer unos datos económicos y les dice que deben entrar en Google y poner deuda pública España “Banco de España” y añade que la primera opción que aparece es el Banco de España en el que aparece un gráfico interactivo en el que se pueden comprobar las estadísticas de las administraciones públicas con un título que dice “deuda según el protocolo de déficit excesivo de las administraciones públicas, porcentaje del PIB”, pero deben tener cuidado porque aparece por trimestres y ahí precisamente es donde ha obtenido los datos que anteriormente ha puesto de manifiesto. Añade que si los miembros del Grupo Socialista no quieren hacer ese esfuerzo, pueden acudir a la Wikipedia y buscar deuda pública en España, apartado en el que encontrarán los mismos datos del Banco de España, pero deben tener en cuenta que esos datos de la Wikipedia solamente están actualizados hasta 2016 y por ello no aparecen los datos del gobierno del Sr. Sánchez.

Sigue diciendo al Grupo Ciudadanos que es cierto que Vox es previsible y además se jacta de serlo y considera maravilloso que España tenga un partido político y que todo el mundo sepa lo que va a defender porque cumple con lo que prometió.

Aclara que Vox va a defender bajadas de impuestos y a España y nadie debe tener dudas sobre ello porque su partido ha nacido con el único objetivo de cumplir sus promesas de defender a España.

Insiste en que es necesario bajar impuestos, pero recuerda que Majadahonda no es un reino de taifas y de hecho los majarriegos reciben una mayor presión fiscal por parte del Estado y de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

autonomía que por parte de este Ayuntamiento y por ello considera necesario decir, desde este Ayuntamiento, que no se suban los impuestos e incluso se debe pedir que las vías de alta ocupación como son la M-50 y la A-6 no cuesten a los majariegos más de lo que ya pagan por el impuesto de circulación, que el equipo de gobierno ha bajado, y por el impuesto a los carburantes que, como ha dicho anteriormente, supone la mitad de lo que se paga.

Insiste en que, desgraciadamente, los ciudadanos no saben que, cada vez que llenan el depósito de su vehículo, la mitad de lo que pagan son impuestos.

Recuerda a continuación que el Portavoz del Grupo Socialista ha indicado, con anterioridad, que una persona extranjera que viene a España no ayuda, pero su grupo entiende que sí lo hace con la mitad de lo que gasta en la gasolina.

Indica que su partido estaría contento si España fuera un país con menos impuestos que otros por considerar que no se trata de cobrar más impuestos y añade que parece que los socialistas miden el estado del bienestar según los impuestos que se cobren, pero Vox considera que el estado del bienestar debe medirse según los ciudadanos y por ello considera que las mejores medidas son las que propone su partido y es reducir el gasto político y por ello decía anteriormente que, si se quiere mantener un estado que no tenga un 8% de déficit como es el actual de España, debe reducirse el gasto y entiende que se puede comenzar devolviendo competencias de las comunidades autónomas al estado central y no tener 17 chiringuitos que deshacen, por ejemplo, la sanidad (toques a horas distintas según los lugares, etc.), lo que podría solucionarse si hubiera una sola competencia central.

Reitera que, a día de hoy, Vox defiende que no se suban los impuestos y siempre va a encontrar enfrente a su partido en la política socialista de aumentar deuda para aumentar el gasto y darse autobombo y, con la deuda aumentada, aumentar los impuestos y, con los impuestos aumentados, hay miseria.

Recuerda que el Portavoz del Grupo Socialista ha dicho que, en un momento de crisis, hay que subir impuestos para mantener un estado fuerte del bienestar y cualquiera, en España, puede decir lo que quiera y defender una teoría económica aunque se sabe que es falsa y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

que no funciona y dice esto porque considera que lo que funciona, en una crisis, es la bajada de impuestos.

Seguidamente dice que cuando los miembros de una familia se quedan en paro, recortan sus gastos y si a uno de los miembros le sale un trabajo lejano y tiene que comprarse un coche, esa familia se endeudará para comprarlo para alcanzar ese nuevo trabajo, pero entiende que si todos los miembros están en paro, difícilmente esa familia va a plantearse hacer un viaje y añade que debe perseguirse a los que están en paro estafando al Estado.

Aclara que el Estado Central debería seguir, desde el punto de vista de su grupo, la misma política que la situación que ha puesto de ejemplo con anterioridad, es decir, como España está en crisis, el Estado debe reducir gastos no esenciales como es el político.

Termina diciendo que precisamente por ello Vox propone reducir la Asamblea de Madrid a la mitad de miembros, propuesta en la que su partido se ha quedado solo, y también ha propuesto una medida que molesta mucho al Grupo Socialista y que es eliminar, en el Estado Central, en las autonomías y también en este Ayuntamiento, las subvenciones a los partidos políticos y sindicatos.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO: Mostrarse contrario al establecimiento de un sistema de pago por uso en cualquiera de las carreteras españolas, sean gestionadas por el Estado, las Comunidades Autónomas, o entidades locales.

SEGUNDO: Mostrarse contrario al establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.

TERCERO: Instar al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a paralizar todas las medidas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que puedan suponer el establecimiento de un sistema de pago por uso en la red de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

carreteras del Estado y aquellas gestionadas por las Comunidades Autónomas o entidades locales.

CUARTO: Instar al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a paralizar el establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.

9.7(107/21) Moción del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a anular las subidas de impuestos que han entrado en vigor en 2021 y a no poner en marcha los aumentos y nuevos tributos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia enviado a Bruselas.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de mayo de 2021, nº anotación 9387, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE. La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB. Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se “comería” por sí solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos años hasta 2026 (140.000 millones de euros).

En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa. En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos. En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar pero no pueden, 2 millones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

engrosan las colas del hambre y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias. Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

En efecto, desde el 1 de enero de 2021:

- *Se ha subido el impuesto de matriculación.*
- *Se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%.*
- *Las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio, etc., que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros.*
- *Han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.*
- *Las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro, han quedado reducidas a la mínima cuantía.*

Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han bajado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y bajas. Solo un 16% de la nueva recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Por si el sablazo fiscal incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente, ahora conocemos que, entre los más de 2.00 folios del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

histórica de impuestos. Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:

- *Eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.*
- *La eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en IRPF por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diésel).*
- *Se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables.*
- *Además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.*

La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este expolio a la sociedad española es que “España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea” y que hay que “acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno”, tal como recoge el propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiendo impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social. Como ya hemos visto, las subidas de impuestos previstas por el Gobierno afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.

Hay que señalar que la presión fiscal no es el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no. Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra de recaudación y por tanto, el ratio de recaudación en relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc. Por todo ello es más



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exige a sus ciudadanos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Majadahonda presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. *El Ayuntamiento de Majadahonda insta al gobierno de España a:*

- *Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.*
- *No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.*

2º. *Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”*

➤ **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 20 de mayo de 2021.**

Este punto se debatió conjuntamente con el punto 9.6 del orden del día, por lo que su debate figura en dicho punto.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Primero.- El Ayuntamiento de Majadahonda insta al gobierno de España a:

- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.
- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

10. Mociones de urgencia.

10.1 **Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para apoyar a nuestros compatriotas de Ceuta ante la invasión de inmigrantes producida en las pasadas semanas, al mismo tiempo que expresar nuestro agradecimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a las Fuerzas Armadas por su entrega y sacrificio al servicio de los españoles.**

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Vox para que justifique la urgencia de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que, teniendo en cuenta la manifestación de Vox y a la permisibilidad sobre el ataque realizado al candidato de su partido a la Asamblea de Madrid, lo que ha sucedido después de las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

comisiones informativas y por ello no se pudo presentar, con tiempo suficiente esta moción, y además considerando los ataques que están sufriendo las fronteras españolas por una invasión incontrolada, su grupo ha presentado esta moción con el carácter de urgencia.

Sometida a votación la urgencia, resultaron tres (3) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox y veintidós (22) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista. Por consiguiente de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haber sido declarada la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta, no se procede al debate del asunto.

11. Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente recuerda que, como no se han formulado, por escrito, preguntas con antelación suficiente para que puedan ser contestadas durante esta sesión, las que se realicen, de forma oral, en este punto, como es habitual, serán contestadas en la siguiente sesión plenaria y a continuación abre un turno de intervenciones.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. del Real, realiza “in voce” el siguiente ruego:

1. Ruega que se dote a los baños masculinos de los edificios y dotaciones públicas de Majadahonda, de cambiadores para niños.

El Sr. Presidente indica que se toma nota de este ruego.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

La Portavoz Adjunta del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. Montes de Oca, realiza “in voce” las siguientes preguntas:

1. Indica que la difícil situación de orden social que está viviendo Colombia ha hecho que los defensores de los derechos humanos, de gran parte de los países del mundo occidental, se pronuncien denunciando la violencia policial contra la población.

Manifiesta que muchas carreteras están cortadas y además se están produciendo muchos actos vandálicos, lo que ha provocado un gran desabastecimiento de productos básicos para el día a día y además se ha producido un elevado número de muertes, violaciones y desapariciones durante los enfrentamientos entre la población, las fuerzas públicas y otras facciones paramilitares.

Sigue diciendo que esa situación ha generado un desconocido estado de incertidumbre y gran nerviosismo dentro de la población.

Recuerda que, a lo largo de la historia, Colombia ha vivido muchos momentos traumáticos, pero actualmente está recorriendo un camino desconocido, al menos en tres ámbitos distintos porque la población se ha dado cuenta de su enorme poder, se está enfrentando una grave crisis económica y además los líderes se han mostrado incompetentes para hacer frente a la situación.

Aclara que el actual movimiento de protesta tuvo su origen en el año 2019, con ocasión de la reforma educativa que propuso, en esos momentos, el Gobierno. Añade que la situación de pandemia acalló, durante todo este tiempo, las voces que exigían reformas, pero también ayudó a ahondar la ya difícil situación económica de gran parte de la población.

Manifiesta que la reciente reforma tributaria que ha propuesto el Gobierno, ha desencadenado nuevamente protestas entre la población y, por primera vez en mucho tiempo, los obreros, los campesinos, los indígenas, los parados y los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

estudiantes se han unido para protestar y exigir mejoras en sus derechos y libertades.

Indica que su grupo cree que Majadahonda, como parte integrante de Madrid y de España, no puede permanecer ajena a ese movimiento social y por ello pide que exprese su solidaridad con el pueblo colombiano.

El Sr. Presidente aclara que toma nota de lo que considera que es un ruego, pero recuerda que el Grupo Socialista podría plantear alguna propuesta de declaración institucional.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, aclara que este asunto se ha tratado, en otros municipios, como una declaración institucional, posibilidad que su grupo estudiará.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, aclara que su grupo no ha contado con tiempo suficiente para plantearlo como declaración institucional porque ayer mismo se les puso sobre la mesa y consideró precipitarlo proponerlo y por ello su grupo decidió plantearlo como un ruego para dar a conocer la situación actual de Colombia y que el Pleno tome nota de ello.

A continuación realiza “in voce” las siguientes preguntas:

1. Pregunta si ya no dependen de Alcaldía las invitaciones a los actos institucionales como es, por ejemplo, la inauguración de locales de una concejalía.

Termina aclarando que el hecho de invitar a un párroco y no a la oposición le hace pensar que el equipo de gobierno quiere, para sí solo, las bendiciones, lo que preocupa a su grupo.

El Sr. Presidente indica que, para ese acto, no se ha cursado ninguna invitación institucional.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, recuerda que, para ese tipo de inauguraciones de dependencias municipales, se debería haber cursado alguna invitación.

El Sr. Presidente insiste en que no se envió ninguna invitación institucional.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista aclara que su grupo no desea que sea el equipo de gobierno el único que se queda con las bendiciones, sino que pide que se repartan con la oposición.

El Sr. Presidente recuerda que la Ley de Bases de Régimen Local no le concede el poder de otorgar bendiciones, lo que es propio del clero, pero no de los alcaldes.

2. Aclara que un vecino le ha enviado un correo electrónico en el que dice que su coche recibió un golpe, el día 14 de enero, por parte de una retroexcavadora, de color amarillo, que estaba limpiando las calles de los efectos del temporal Filomena. Añade que ese vecino avisó a la Policía Local que realizó un informe y además se realizaron fotografías y hubo testigos de vecinos del golpe pero, a día de hoy, ese vecino ha tenido que presentar dos reclamaciones en este Ayuntamiento, el 27 de enero y el 6 de abril de 2021 aportando, en esta última, el informe de la Policía Local y de los testigos. Aclara que ese vecino, cuando ha contactado con su compañía de seguros que ha mantenido contactos con este Ayuntamiento, ésta le ha dicho que no se ha identificado al conductor contrario.

Pregunta seguidamente si este Ayuntamiento ahorra en cuestiones como la que está planteando y también por qué se está produciendo esa desatención y cuántos funcionarios están trabajando en resolver, en este momento, las reclamaciones patrimoniales que presentan los vecinos.

El Sr. Presidente recuerda que si esta pregunta sobre el estado de tramitación de una reclamación patrimonial, hubiera sido formulada con antelación suficiente, hubiera sido respondida aunque ignora, en este momento, si en una sesión pública, como es el Pleno, se pueden tratar asuntos como el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

planteado porque seguramente afecta a datos personales del solicitante.

Sigue diciendo que todos pueden entender que no tiene información sobre el estado de tramitación de todos los expedientes de reclamaciones patrimoniales que se presentan en el Ayuntamiento y por ello no puede facilitar, en este momento, información sobre este asunto pero, si procede su contestación, teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos, esta pregunta será respondida por escrito.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, aclara que ese vecino le autorizó a utilizar sus datos personales, pero a pesar de ello ha tenido especial cuidado para no facilitar su nombre, su número de documento nacional de identidad y tampoco el número del expediente de reclamación patrimonial y simplemente se ha limitado a exponer los hechos.

Aclara que las fotografías y los datos concretos de esta reclamación se los entregará, mañana mismo, al Sr. Alcalde aunque ya se encuentran en poder de este Ayuntamiento porque ese vecino ya presentó la correspondiente documentación.

El Sr. Presidente aclara que, en ese caso, esta reclamación patrimonial deberá seguir el procedimiento reglamentario.

El Concejal del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Rodríguez Cabrera, realiza “in voce” los siguientes ruegos:

2. Ruega que se cumpla el acuerdo adoptado por el Pleno y se convoquen los consejos de participación, ya sea de forma presencial o telemática y recuerda que el equipo de gobierno votó a favor de esa propuesta.
3. Ruega que también se cumpla el acuerdo del Pleno y se adquiera ya la ambulancia para atender emergencias en este municipio porque ha pasado año y medio desde que se adoptó ese acuerdo.
4. Ruega que se dé contestación a las reclamaciones patrimoniales que presentan los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El Sr. Presidente indica que toma nota de estos tres ruegos.

La Concejala del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. López, realiza “in voce” el siguiente ruego:

1. Ruega que se deje de obstaculizar el trabajo de la oposición y que se cumpla con el principio de transparencia y pide al Sr. Alcalde, ya que ha delegado esas facultades en sus concejales, que les requiera para que cumplan con su obligación en ese sentido y concedan su autorización para la entrega de los expedientes que su grupo ha solicitado consultar.

Aclara que hace este ruego porque los concejales del equipo de gobierno ejercen, con carácter delegado, esa función y por ello pide que el Sr. Alcalde asuma la responsabilidad de la obstaculización que su grupo está sufriendo.

El Sr. Presidente aclara que, desde su punto de vista, este asunto no es un ruego sino que realmente es una acusación que no comparte ya que considera que, en este Ayuntamiento, se está cumpliendo la ley.

Sigue diciendo que quizá es necesario revisar que el concejal que formula la petición lo hace siguiendo los procedimientos adecuados.

Termina reiterando que no está de acuerdo con las afirmaciones realizadas por la Concejala del Grupo Ciudadanos e insiste en que no se trata de un ruego sino de acusaciones, desde su punto de vista, totalmente vacías.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

El Concejal del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. García, realiza “in voce” el siguiente ruego:

5. Indica que el ruego que va a realizar ya lo ha planteado en ocasiones anteriores, pero vuelve a reiterarlo porque no se ha hecho nada.

Sigue diciendo que, según el artículo 12 del Reglamento que regula la utilización la sala de exposiciones Ángeles Santos, de la Casa de la Cultura, este Ayuntamiento receptiona una obra por cada exposición lo que, contando los últimos 32 años y una media de 10 exposiciones anuales, da un total aproximado de 400 obras.

Manifiesta que se sigue sin realizar una relación de la ubicación actual de esas obras, lo que debe hacerse no solo para que las puedan ver los vecinos porque forman parte del patrimonio de Majadahonda, sino también para que los autores de esas obras conozcan su ubicación.

Indica que esa relación y fotografías de las obras se debe publicar en la web municipal y su grupo ya presentó un ruego en ese sentido y recuerda que el equipo de gobierno dijo, en ese momento, que esa relación sería elaborada en un par de meses, pero sigue sin hacerse y por ello vuelve a reiterar dicho ruego.

El Sr. Presidente aclara que toma nota de este ruego.

El Sr. Presidente hace entrega a la Secretaria de la Corporación, para que las adjunte al Acta de esta sesión, las contestaciones que ha realizado por escrito el Portavoz del Grpo Municipal Popular, a las preguntas realizadas por los Grupos de la Oposición.

Se adjuntan a la presente acta las respuestas a preguntas formuladas, entregadas a la Secretaria que suscribe por el Sr. Alcalde y que son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

“1.- CS (Sr. Soto)

Pregunta el destino de la sal que se había depositado en el Recinto ferial y si se ha llevado al vertedero o se ha almacenado y además pregunta su peso exacto y, en caso de haber sido trasladada, cuál es el almacén en que se ha depositado y sus condiciones de seguridad.

Respuesta

Se ha procedido al almacenamiento de 646 sacadas de sal a una parcela de titularidad municipal ubicada en el Polígono Industrial El Carralero y se han cubierto para evitar daños por lluvia y filtraciones.

2.- PSOE (Sra. del Valle)

Pregunta cuál es la necesidad de crear un circuito homologado de marcha nórdica en el Monte del Pilar con las consecuencias que ello puede generar en su ámbito natural, quién ha adoptado la decisión de crear dicho circuito porque no había sido previsto con anterioridad y simplemente apareció a golpe de tuit y además pregunta sobre el coste del mismo. Seguidamente recuerda que el Monte del Pilar es un espacio protegido y su grupo considera necesario que no se convierta en un jardín recreativo porque el Monte no es un negocio.

Respuesta

La decisión de realizar un circuito de marcha nórdica en el Monte del Pilar y su área de disuasión parte de la Concejalía de Deportes. Como consecuencia de la pandemia los ciudadanos buscan espacios al aire libre para la práctica deportiva en exterior, por lo que este entorno con sendas ya realizadas tan solo es necesario el balizamiento de las mismas para poder realizar esta práctica deportiva, como se vienen realizando otras de manera libre por los vecinos de nuestra localidad (bicicleta, marcha, runing ...). Cabe recordar que la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre es una obligación de las entidades locales.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Para la práctica de esta disciplina deportiva no es necesario inscribirse en ningún club, por lo que bajo ningún concepto puede ser considerado como un negocio en manos de un tercero.

Además la Concejalía de Deportes realizó en el año 2018 la compra de 50 bastones para la práctica de esta modalidad deportiva que ya han sido usados en las clases del programa “Mayores en marcha” y su utilización también está contemplado en el desarrollo del programa de prevención de enfermedades cardíacas que hemos diseñado en colaboración con los centros de salud de nuestra localidad.

En estos momentos se está tramitando el expediente.

3.- CS (Sr. del Real)

Pregunta cómo se ha calculado el aforo del Mercadillo; si se piensa modificar al alza su aforo; si se piensa habilitar un tercer acceso al mismo para permitir una mayor fluidez y filas menos apretadas y si se piensa reducir la distancia entre los puestos de 2m. a 1,5 m.

Respuesta

El aforo del mercadillo se ha calculado teniendo en cuenta las directrices fijadas por la normativa vigente de la Comunidad de Madrid en cada momento desde el inicio de la pandemia.

De igual forma, cualquier modificación relativa al aforo del mercadillo, distancia entre puestos u otras, se hará siempre teniendo en cuenta las directrices y normativa aprobadas en cada momento por la Comunidad de Madrid, así como las particularidades propias del mercadillo de Majadahonda por encontrarse en zona perimetrada en el centro del municipio, y velando siempre por el buen funcionamiento de la actividad económica con las máximas garantías de seguridad y protección de la salud de todos los usuarios del mercadillo y vecinos de Majadahonda.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 27-5-2021

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL